

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA

No. LP-INE-034/2019

**“SERVICIOS INTEGRALES DE LA INFRAESTRUCTURA DE
CÓMPUTO PARA EL SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR
INTERNET PARA MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO”**

ACTA DE FALLO

8 DE OCTUBRE DE 2019

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA NÚMERO LP-INE-034/2019, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS “SERVICIOS INTEGRALES DE LA INFRAESTRUCTURA DE CÓMPUTO PARA EL SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO”

El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en particular los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo Transitorio Sexto del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA NÚMERO LP-INE-034/2019, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS “SERVICIOS INTEGRALES DE LA INFRAESTRUCTURA DE CÓMPUTO PARA EL SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO”

En la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, se lleva a cabo el acto de fallo de la Licitación Pública Internacional Abierta Mixta Número LP-INE-034/2019 para tratar los asuntos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Declaratoria oficial del acto de fallo.
2. Verificación del Listado de Proveedores y Contratistas Sancionados emitido por la Secretaría de la Función Pública, e Informe del contenido de los documentos que contiene el Análisis de la Documentación Legal y Administrativa, así como de la Evaluación Técnica de las proposiciones presentadas y emisión del fallo.
3. Firma del acta correspondiente al acto de fallo.



ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA NÚMERO LP-INE-034/2019, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS “SERVICIOS INTEGRALES DE LA INFRAESTRUCTURA DE CÓMPUTO PARA EL SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO”

DECLARATORIA OFICIAL DEL ACTO

En acatamiento a lo previsto en la normatividad vigente en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y de conformidad con la convocatoria de esta Licitación, el suscrito, Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández, en mi carácter de Subdirector de Adquisiciones, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, siendo las 16:30 horas del día 8 de octubre de 2019, declaro formalmente abiertos los trabajos para iniciar el acto de fallo de la Licitación Pública Internacional Abierta Mixta No. LP-INE-034/2019, convocada para la contratación de los **“Servicios Integrales de la Infraestructura de Cómputo para el Sistema de Voto Electrónico por Internet para Mexicanos Residentes en el Extranjero”**.



ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA NÚMERO LP-INE-034/2019, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS INTEGRALES DE LA INFRAESTRUCTURA DE CÓMPUTO PARA EL SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO"

ACTA

En la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios y en observancia al **primer punto** del orden del día y siendo las 16:30 horas del día 8 de octubre de 2019, se dio lectura a la declaratoria oficial del acto de fallo y se continuó con el desarrollo del mismo de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios vigente, (en lo sucesivo el REGLAMENTO) y el numeral 6.3. de la convocatoria de la Licitación indicada al rubro; asistiendo el servidor público cuyo nombre y firma aparece al final del acta, para llevar a cabo el presente acto de fallo de la Licitación Pública Internacional Abierta Mixta No. LP-INE-034/2019. -----

De conformidad con el artículo 44 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral vigente, (en lo sucesivo las POBALINES) este acto fue presidido por el Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández, Subdirector de Adquisiciones, del Instituto Nacional Electoral.-----

Asimismo, con fundamento en el artículo 45 de las POBALINES, se señala que el presente fallo es emitido por el Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández, Subdirector de Adquisiciones, del Instituto Nacional Electoral.-----

Continuando con el **segundo punto** del orden del día, se verificó que los licitantes participantes no estuvieran inhabilitados; lo anterior, de acuerdo con la publicación electrónica del día de la fecha que la Secretaría de la Función Pública da a conocer a través del Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados. Asimismo, se dio lectura a los documentos que contienen el resultado del análisis de la documentación legal y administrativa, así como de la evaluación técnica de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes, en los siguientes términos:-----

Análisis de la documentación legal y administrativa -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el segundo párrafo del numeral 5. de la convocatoria, el análisis cualitativo de la documentación legal y administrativa fue realizado para la partida única por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través de los servidores públicos: Lic. José Carlos Ayuardo Yeo, Director de Recursos Materiales y Servicios y por el Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández, Subdirector de Adquisiciones; determinando lo siguiente:-----

Licitantes que SÍ CUMPLIERON con los requisitos legales y administrativos solicitados en el numeral 4.1. de la convocatoria: -----

Licitantes
RGOV DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. en participación conjunta con la empresa E-Voting Chile SpA.
Gafa Development, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con la empresa Voatz, Inc.
SMARTMATIC INTERNATIONAL HOLDING B.V. en participación conjunta con las empresas SMARTMATIC MÉXICO, S.A. DE C.V.; SMARTMATIC USA CORP y Smartmatic-Cybernetica Centre of Excellence for Internet Voting OÜ

Licitante que NO CUMPLIÓ con los requisitos legales y administrativos solicitados en el numeral 4.1. de la convocatoria: -----

Licitante
Smartmatic Elecciones México, S.A. de C.V.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA NÚMERO LP-INE-034/2019, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS “SERVICIOS INTEGRALES DE LA INFRAESTRUCTURA DE CÓMPUTO PARA EL SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO”

Lo anterior, se encuentra detallado en el **Anexo 1** denominado “**Análisis de la Documentación Legal y Administrativa (conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)**” y que forma parte de la presente acta.

Evaluación técnica

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el numeral 5.1. “**Criterios de evaluación técnica**” de la convocatoria, la evaluación técnica fue realizada para la partida única por la Dirección de Seguridad y Control Informático de la Unidad Técnica de Servicios de Informática, a través de los Servidores Públicos: Ing. Yuri Adrián González Robles, Director de Seguridad y Control Informático; por la Lic. Angélica Denise Corral Marín, Líder de Proyecto de TIC; por el Ing. Hernando Valle Alvarado, Coordinador de infraestructura; por el Dr. José Eduardo Ochoa Jiménez, Especialista en Criptografía Aplicada y por el M. en C. Salvador Morales Ortega, Profesional en Análisis de Pruebas de Software; informando mediante oficio INE/UNICOM/3817/2019, el resultado desglosado de la oferta técnica de los licitantes participantes evaluados a través del mecanismo de evaluación por puntos y porcentajes, mismo que se detalla en el **Anexo 2 “Evaluación técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)”**, en donde se expresan las razones técnicas que sustentan tal determinación y que forma parte integral de la presente acta.

Resultado de la Evaluación Técnica

Derivado del resultado obtenido de la **evaluación técnica** realizada, se desprende que de la revisión a la documentación presentada por los licitantes que se enlistan a continuación, para efecto de acreditar el Anexo Técnico que exhibieron en atención al numeral 4.2 “**Contenido de la oferta técnica**” y **Anexo 1 “Especificaciones técnicas”** de la convocatoria, **los oferentes presentaron un servicio integral distinto al requerido por el Instituto Nacional Electoral, mismo que difiere de lo solicitado en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la convocatoria en donde señalaron información distinta a la requerida y omitieron especificar diversos aspectos relevantes** como son: niveles de servicio, implementación de los mecanismos para la desvinculación y emisión del voto, integración con los servicios del Instituto para la autenticación de los votantes, entrega del código fuente y plazos que exceden las fechas máximas previstas en la convocatoria, entre otra información, mismos que son fundamentales para determinar la razonabilidad de que las actividades y fases a contratarse, se ejecutarían en estricto apego a lo solicitado por la convocante sin perjuicio a los intereses del Instituto. En los **Anexos A, B, C y D** se acompaña el resultado del análisis detallado de los licitantes participantes, respecto de cada uno de los numerales que integran el Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la convocatoria, mismo que fue obtenido de la verificación realizada a las ofertas técnicas recibidas en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, así como las razones por las que resultó improcedente realizar la evaluación de la Tabla de Puntos y Porcentajes, lo anterior, tal y como se detalla en el **Anexo 2 “Evaluación técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)”**, en donde se expresan las razones técnicas que sustentan tal determinación y que forma parte integral de la presente acta. Por lo que en ese contexto y con fundamento en el numeral 5.1 “**Criterios de evaluación técnica**” de la convocatoria, en la presente acta se hace constar que las proposiciones de los licitantes de mérito, **NO CUMPLIERON TÉCNICAMENTE** para la partida única, con lo solicitado en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la convocatoria del presente procedimiento de contratación.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA NÚMERO LP-INE-034/2019, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS “SERVICIOS INTEGRALES DE LA INFRAESTRUCTURA DE CÓMPUTO PARA EL SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO”

Licitantes que NO CUMPLIERON con lo solicitado en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la convocatoria -----

Licitantes
RGOV DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. en participación conjunta con la empresa E-Voting Chile SpA.
Smartmatic Elecciones México, S.A. de C.V.
Gafa Development, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con la empresa Voatz, Inc.
SMARTMATIC INTERNATIONAL HOLDING B.V. en participación conjunta con las empresas SMARTMATIC MÉXICO, S.A. DE C.V.; SMARTMATIC USA CORP y Smartmatic-Cybernetica Centre of Excellence for Internet Voting OÜ

Ofertas desechadas -----

Con fundamento en la fracción I del artículo 45 del Reglamento y los numerales 5.1. y 14.1. inciso 1), de la convocatoria, **SE DESECHA** para la partida única, la oferta del licitante que se enlista a continuación, en virtud de que del análisis realizado a la documentación distinta a la oferta técnica y económica no señaló el objeto social de la empresa, aunado a que no cumplió con lo solicitado en el **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”** de la convocatoria; lo anterior, en términos del detalle de la evaluación que se describe en los siguientes Anexos: **Anexo 1** denominado “Análisis de la Documentación Legal y Administrativa (conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)” y **Anexo 2** denominado “Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)”, que contienen las razones que sustentan el resultado de la evaluación y que forman parte integral de la presente acta.-----

Oferta desechada para la partida única -----

Licitante
Smartmatic Elecciones México, S.A. de C.V.

Asimismo y con fundamento en la fracción I del artículo 45 del Reglamento y los numerales 5.1. y 14.1. inciso 1) de la convocatoria, **SE DESECHAN** para la partida única, las ofertas de los licitantes que se enlistan a continuación, al no cumplir con lo solicitado en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la convocatoria; lo anterior, en términos del detalle de la evaluación que se describe en el **Anexo 2** denominado “Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)” que contiene las razones técnicas que sustentan el resultado de la evaluación y que forma parte integral de la presente acta.-----

Ofertas desechadas para la partida única -----

Licitantes
RGOV DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. en participación conjunta con la empresa E-Voting Chile SpA.
Gafa Development, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con la empresa Voatz, Inc.
SMARTMATIC INTERNATIONAL HOLDING B.V. en participación conjunta con las empresas SMARTMATIC MÉXICO, S.A. DE C.V.; SMARTMATIC USA CORP y Smartmatic-Cybernetica Centre of Excellence for Internet Voting OÜ

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA NÚMERO LP-INE-034/2019, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS INTEGRALES DE LA INFRAESTRUCTURA DE CÓMPUTO PARA EL SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO"

Resultado -----

Derivado del resultado obtenido respecto de la evaluación realizada a la documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica, así como de la evaluación técnica, se desprende que los licitantes que se enlistan a continuación; no cumplieron con lo solicitado en la convocatoria, sus anexos, así como lo señalado en la junta de aclaraciones del presente procedimiento de contratación; por lo que de conformidad con lo preceptuado en el primer párrafo del artículo 47 del REGLAMENTO y el numeral 14.2. inciso 2) de la convocatoria, el Instituto Nacional Electoral **declara desierto** el presente procedimiento de contratación, por las razones expuestas en los Anexos denominados: **Anexo 1 "Análisis de la Documentación Legal y Administrativa (conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)"** y **Anexo 2 "Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2 y 5.1 de la convocatoria)"**, mismos que forman parte integral de la presente acta. -----

Licitantes que NO CUMPLIERON con lo solicitado en la convocatoria, sus anexos, así como lo señalado en la junta de aclaraciones del presente procedimiento de contratación -----

Licitantes
RGOV DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. en participación conjunta con la empresa E-Voting Chile SpA.
Smartmatic Elecciones México, S.A. de C.V.
Gafa Development, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con la empresa Voatz, Inc.
SMARTMATIC INTERNATIONAL HOLDING B.V. en participación conjunta con las empresas SMARTMATIC MÉXICO, S.A. DE C.V.; SMARTMATIC USA CORP y Smartmatic-Cybernetica Centre of Excellence for Internet Voting OÜ

A continuación y conforme al **tercer punto** del orden del día y en acatamiento a lo previsto en el artículo 45 del REGLAMENTO, se firma la presente acta, quedando de conformidad de lo que en ella se asentó. -----

De acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del REGLAMENTO, se firma la presente acta al margen y al calce, sin que la falta de firma de los licitantes reste validez o efectos a la misma.-----

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 45 cuarto párrafo y 46 del REGLAMENTO, se enviará a los licitantes por correo electrónico, un aviso, informándoles que la presente acta estará a su disposición en la página del Instituto Nacional Electoral en la dirección electrónica <http://www.ine.mx>, en los Apartados de CompralNE y en el de Licitaciones, a las que podrán acceder a través de Servicios INE y posteriormente en Proveedores y Contratistas, y se fijará una copia de la misma en los estrados de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sito en Periférico Sur 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en Álvaro Obregón, código postal 01900, en la Ciudad de México, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. -----

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA NÚMERO LP-INE-034/2019, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS “SERVICIOS INTEGRALES DE LA INFRAESTRUCTURA DE CÓMPUTO PARA EL SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO”

Finalmente, no habiendo otro punto que tratar, se dio por terminado el acto de fallo a las 17:30 horas del mismo día de su inicio. -----

Por el Instituto Nacional Electoral:

NOMBRE	AREA QUE REPRESENTA	FIRMA
Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández Subdirector de Adquisiciones	Dirección de Recursos Materiales y Servicios	

----- **FIN DEL ACTA** -----

ANEXOS DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA NÚMERO LP-INE-034/2019, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS “SERVICIOS INTEGRALES DE LA INFRAESTRUCTURA DE CÓMPUTO PARA EL SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO”.

ANEXO 1

Análisis de la documentación legal y administrativa

**(conforme a los numerales 4.1. y 5.
segundo párrafo de la convocatoria)**

v

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA No. LP-INE-034/2019

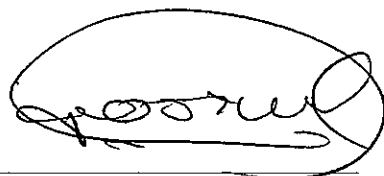
"SERVICIOS INTEGRALES DE LA INFRAESTRUCTURA DE CÓMPUTO PARA EL SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO"

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA
(conforme los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)

4-octubre-2019

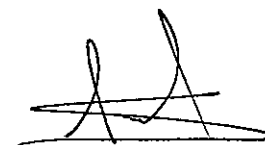
Licitantes	Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica	Identificación Oficial	Manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 59 y 79 del Reglamento	Manifestación de estar al corriente en el pago de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social	Manifestación de no encontrarse en los supuestos del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	Declaración de integridad	Participación conjunta
	inciso a)	inciso b)	inciso c)	inciso d)	inciso e)	inciso f)	
Smartmatic Elecciones México, S.A. de C.V.	*No cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	No presenta

*Nota: En el numeral 4.1. inciso a) primer párrafo de la convocatoria se estableció lo siguiente: "a) Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento Anexo2"; sin embargo del análisis realizado a la documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica presentada por el licitante Smartmatic Elecciones México, S.A. de C.V., se advierte que el licitante omitió señalar el objeto social de la empresa que representa, por lo que de conformidad con lo preceptuado en el último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO que establece entre otras que: "....En ningún caso el Instituto o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas"; así como los numerales 2 segundo párrafo y 4.1. inciso a) primer párrafo de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, se determina que el licitante Smartmatic Elecciones México S.A. de C.V., **NO CUMPLIÓ** con lo solicitado en el numeral 4.1. inciso a) primer párrafo de la convocatoria, al no poderse constatar en su objeto social, que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento de contratación.



Subdirector de Adquisiciones
Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández

Servidores Públicos



Dirección de Recursos Materiales y Servicios
Lic. José Carlos Aylluardo Yeo

Nota: El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: "Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales; ". Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, se firma con base en el análisis realizado por la Subdirección de Adquisiciones, en virtud de la documentación que presentaron los licitantes referidos, según se hace constar en el expediente de la Licitación Pública Internacional Abierta Mixta N° LP-INE-034/2019 resguardado en la Subdirección de Adquisiciones.

“SERVICIOS INTEGRALES DE LA INFRAESTRUCTURA DE CÓMPUTO PARA EL SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO”

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA Y DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

4-octubre-2019

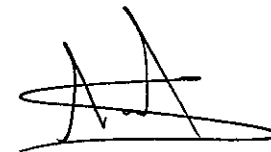
LICITANTE: RGOV DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. en participación conjunta con la empresa E-Voting Chile SpA. -----

Inciso	Descripción	RGOV DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	E-Voting Chile SpA.
a)	Acreditación de personalidad jurídica e Identificación Oficial	Sí cumple	Sí cumple
	Identificación Oficial	Sí cumple	Sí cumple
b)	Manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 59 y 79 del Reglamento	Sí cumple	Sí cumple
c)	Manifestación de estar al corriente en el pago de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social	Sí cumple	Sí cumple
d)	Manifestación de no encontrarse en los supuestos del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	Sí cumple	Sí cumple
e)	Declaración de Integridad	Sí cumple	Sí cumple
f)	Participación conjunta	Sí cumple	

Servidores Públicos



Subdirector de Adquisiciones
Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández



Director de Recursos Materiales y Servicios
Lic. José Carlos Ayuardo Yeo

“SERVICIOS INTEGRALES DE LA INFRAESTRUCTURA DE CÓMPUTO PARA EL SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO”

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA Y DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

Nota: El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: "Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales;". Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, se firma con base en el análisis realizado por la Subdirección de Adquisiciones, en virtud de la documentación que presentaron los licitantes referidos, según se hace constar en el expediente de la Licitación Pública Internacional Electrónica Mixta Número LP-INE-034/2019 resguardado en la Subdirección de Adquisiciones.



“SERVICIOS INTEGRALES DE LA INFRAESTRUCTURA DE CÓMPUTO PARA EL SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO”

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA Y DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

4-octubre-2019

LICITANTE: Gafa Development, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con la empresa Voatz, Inc. -----

Inciso	Descripción	Gafa Development, S.A.P.I. de C.V.	Voatz, Inc.
a)	Acreditación de personalidad jurídica e Identificación Oficial	Sí cumple	Sí cumple
	Identificación Oficial	Sí cumple	Sí cumple
b)	Manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 59 y 79 del Reglamento	Sí cumple	Sí cumple
c)	Manifestación de estar al corriente en el pago de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social	Sí cumple	Sí cumple
d)	Manifestación de no encontrarse en los supuestos del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	Sí cumple	Sí cumple
e)	Declaración de Integridad	Sí cumple	Sí cumple
f)	Participación conjunta	Sí cumple	

Servidores Públicos



Subdirector de Adquisiciones
Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández



Director de Recursos Materiales y Servicios
Lic. José Carlos Ayuardo Yeo

“SERVICIOS INTEGRALES DE LA INFRAESTRUCTURA DE CÓMPUTO PARA EL SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO”

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA Y DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

Nota: El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: "Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales;". Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, se firma con base en el análisis realizado por la Subdirección de Adquisiciones, en virtud de la documentación que presentaron los licitantes referidos, según se hace constar en el expediente de la Licitación Pública Internacional Electrónica Mixta Número LP-INE-034/2019 resguardado en la Subdirección de Adquisiciones.

“SERVICIOS INTEGRALES DE LA INFRAESTRUCTURA DE CÓMPUTO PARA EL SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO”

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA Y DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

4-octubre-2019

LICITANTE: SMARTMATIC INTERNATIONAL HOLDING B.V. en participación conjunta con las empresas SMARTMATIC MÉXICO, S.A. DE C.V.; SMARTMATIC USA CORP y Smartmatic-Cybernetica Centre of Excellence for Internet Voting OÜ -----

Inciso	Descripción	SMARTMATIC INTERNATIONAL HOLDING B.V.	SMARTMATIC MÉXICO, S.A. DE C.V.	SMARTMATIC USA CORP	Smartmatic-Cybernetica Centre of Excellence for Internet Voting OÜ
a)	Acreditación de personalidad jurídica e Identificación Oficial	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple
	Identificación Oficial	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple
b)	Manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 59 y 79 del Reglamento	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple
c)	Manifestación de estar al corriente en el pago de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple
d)	Manifestación de no encontrarse en los supuestos del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple
e)	Declaración de Integridad	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple
f)	Participación conjunta	Sí cumple			

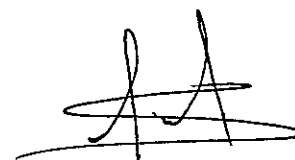
“SERVICIOS INTEGRALES DE LA INFRAESTRUCTURA DE CÓMPUTO PARA EL SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO”

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA Y DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

Servidores Públicos



**Subdirector de Adquisiciones
Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández**



**Director de Recursos Materiales y Servicios
Lic. José Carlos Ayluardo Yeo**

Nota: El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: "Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales;". Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, se firma con base en el análisis realizado por la Subdirección de Adquisiciones, en virtud de la documentación que presentaron los licitantes referidos, según se hace constar en el expediente de la Licitación Pública Internacional Electrónica Mixta Número LP-INE-034/2019 resguardado en la Subdirección de Adquisiciones.

ANEXOS DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA NÚMERO LP-INE-034/2019, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS “SERVICIOS INTEGRALES DE LA INFRAESTRUCTURA DE CÓMPUTO PARA EL SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO”.

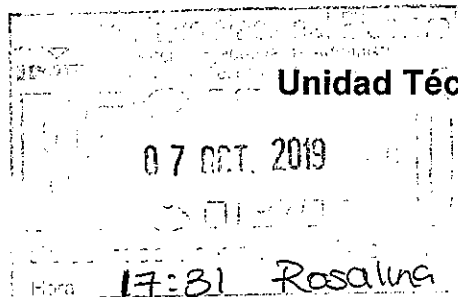
ANEXO 2

Evaluación Técnica

**(conforme a los numerales
4.2. y 5.1. de la convocatoria)**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva

Unidad Técnica de Servicios de Informática

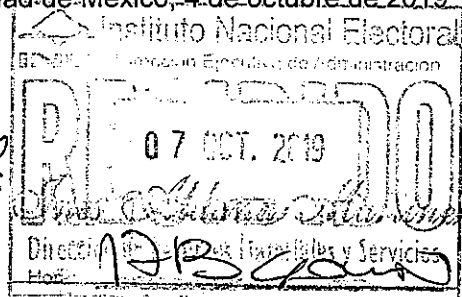
Oficio INE / UNICOM / 3817 / 2019

Ciudad de México, 4 de octubre de 2019

Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández
Subdirector de Adquisiciones
Dirección Ejecutiva de Administración
Presente



Recibido
7/10/2019
17:35 hrs



Me refiero al oficio número INE/DEA/DRMS/SA/DLI/109/2019, relacionado con la Licitación Pública Internacional Abierta Mixta No. LP-INE-034/2019, para la contratación de los “**Servicios Integrales de la Infraestructura de Cómputo para el Sistema de Voto Electrónico por Internet de Mexicanos Residentes en el Extranjero**”.

Al respecto, esta Unidad Técnica de Servicios de Informática (UTSI) advirtió que, de la revisión a la documentación presentada por los licitantes *RGOV de México, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con la empresa E-Voting Chile SpA.; Smartmatic Elecciones México, S.A. de C.V.; Gafa Development, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con la empresa VOATZ, INC.; y Smartmatic International Holding B.V. en participación conjunta con las empresas Smartmatic México, S.A. de C.V., Smartmatic USA CORP y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ;* para acreditar el anexo técnico que exhibieron en atención al numeral 4.2 “Contenido de la oferta técnica” y Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la convocatoria a la licitación que nos ocupa; **los oferentes presentaron un servicio integral distinto al requerido por el Instituto Nacional Electoral, mismo que difiere de lo solicitado en el mencionado Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la convocatoria, en donde señalaron información distinta a la requerida y omitieron especificar aspectos relevantes** como son: niveles de servicio, implementación de los mecanismos para la desvinculación y emisión del voto, integración con los servicios del Instituto para la autenticación de los votantes, entrega del código fuente y plazos que exceden las fechas máximas previstas en la convocatoria, entre otra información, mismos que son fundamentales para determinar la razonabilidad de que las actividades y fases a contratarse, se ejecutarían en estricto apego a lo solicitado por la convocante sin perjuicio a los intereses del Instituto. En **Anexos A, B, C y D** se acompaña el resultado del análisis detallado por participante, obtenido de la verificación de las ofertas técnicas, recibidas en el acto de presentación y apertura de proposiciones, así como las razones del incumplimiento que llevaron a determinar la insolvencia de la oferta técnica, por las que resultó improcedente realizar la evaluación de puntos y porcentajes.

En este contexto, le comunico que los aspectos que, de manera enunciativa, se mencionan en el cuerpo del presente recurso y que se detallan en los **Anexos A, B, C y D**, están íntimamente ligados a la evaluación de las proposiciones técnicas prevista en el artículo 43 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, así como a los criterios de evaluación para la solvencia de las proposiciones establecidos en el artículo 67 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes, Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral; motivo por el cual en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5.1 “Criterios de Evaluación Técnica” de la Convocatoria del procedimiento en cita, me permito compartirle que la UTSI, conforme a sus atribuciones, **identifica que lo ofertado por los**

Handwritten signature



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

licitantes difiere de lo solicitado en la convocatoria, de manera que se actualiza lo establecido en el punto 14.1, numeral 1) de la convocatoria que refiere:

14.1. Causas para desechar las proposiciones.

En cumplimiento al artículo 36 fracción XV del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción IV de las POBALINES, se podrá desechar la proposición de un LICITANTE en los siguientes supuestos:

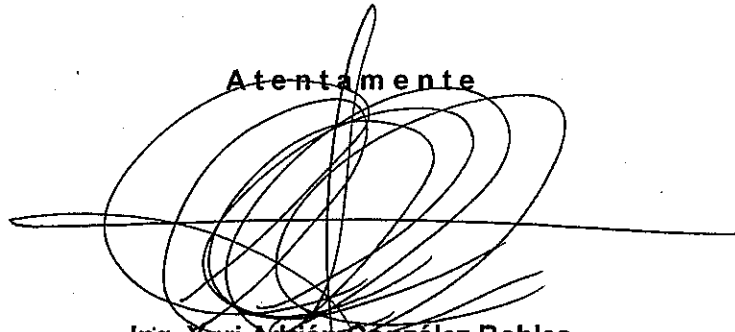
1). "Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos, y los que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO."

Lo anterior, considerando lo previsto en el punto 2, segundo párrafo, de la convocatoria que señala:

2 ... "Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)."

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

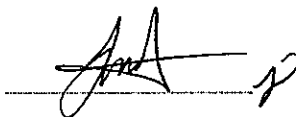


Ing. Yuri Adrián González Robles
Director de Seguridad y Control Informático

C.c.p. Lic. Bogart Cristóbal Montiel Reyna.- Director Ejecutivo de Administración del Instituto Nacional Electoral.- Presente.
C.c.e.p. Ing. Jorge Humberto Torres Antuñano.- Coordinador General de la Unidad Técnica de Servicios de Informática.- Presente.
Lic. Rosa María Arellano Romero.- Coordinadora Administrativa de la Unidad Técnica de Servicios de Informática.- Presente.

Ref. UNICOM-2019-2799

Responsable de la
Información Dr. José Eduardo Ochoa Jiménez
Especialista en Criptografía Aplicada



ANEXO A

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA No. LP-INE-034/2019

SERVICIOS INTEGRALES DE LA INFRAESTRUCTURA DE CÓMPUTO PARA EL SISTEMA DE VOTO
ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

VERIFICACIÓN DE SOLVENCIA DE LA OFERTA TÉCNICA

PARTIDA ÚNICA

Nombre del Licitante: Smartmatic Elecciones México, S.A. DE C.V.		Fecha: 3 de octubre de 2019		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de aclaraciones Pregunta - respuesta	Afectación de la Solvencia económica	Foja de la oferta técnica	Fundamento legal
3.2 Gestión del proyecto				
El "Licitante" debe incluir en su propuesta técnico-económica un cronograma general (2019 - 2021) del proyecto a alto nivel, que detalle las macro actividades de cada etapa del proyecto, así como el tiempo que tomará implementarlas. Página 90 de la convocatoria.	Pregunta del LICITANTE: Gafa Development, S.A.P.I. de C.V. La sección 3.2.1 Cronograma del Proyecto 2019 requiere lo siguiente: "El "Proveedor" debe entregar el cronograma definitivo del proyecto 2019, que considere de manera enunciativa, más no limitativa las siguientes actividades". la	En la convocatoria se solicita el cronograma general del proyecto para los años 2019-2021 , y el licitante omite ofertar lo solicitado en el numeral 3.2 <i>Gestión del proyecto</i> del Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la convocatoria, mediante el cual se solicitó: <i>"El "Licitante" debe incluir en su propuesta técnico-económica un cronograma general (2019 - 2021) del proyecto a alto nivel, que detalle las macro actividades de cada etapa del proyecto, así como el tiempo que tomará implementarlas."</i> Por lo anterior, con fundamento en el artículo 43 del Reglamento de Adquisiciones, el incumplimiento al que se hace referencia afecta la solvencia de la proposición, debido a que el licitante no presento el cronograma general (2019-2021) del proyecto a alto nivel; por lo tanto, no se podrán evaluar la viabilidad del proyecto; asimismo, no garantiza al Instituto	40	Segundo párrafo del numeral 2 de la Convocatoria , que señala: <i>"Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)."</i>

Nombre del Licitante: Smartmatic Elecciones México, S.A. DE C.V.		Fecha: 3 de octubre de 2019		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de aclaraciones Pregunta - respuesta	Afectación de la Solvencia económica	Foja de la oferta técnica	Fundamento legal
	<p>sección 3.2. Gestión de Proyecto requiere lo siguiente: "El "Licitante" debe incluir en su propuesta técnico-económica un cronograma general (2019 - 2021) del proyecto a alto nivel, que detalle las macro actividades de cada etapa del proyecto, así como el tiempo que tomará implementarlas."</p> <p>¿Debe el licitante entregar un plan detallado de proyecto por cada año, 2019, 2021 y 2021, así como un cronograma general como se detalla en la sección 3.2.?</p> <p>Respuesta:</p>	<p>que, de resultar adjudicado, prestará el servicio con los tiempos solicitados en la convocatoria para el cumplimiento de las etapas del proyecto.</p>		<p>Numeral 14.1 de la convocatoria "Causas para desechar las proposiciones" , punto 1), que señala: "Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos y los que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO"</p> <p>Último párrafo del artículo 43 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones,</p>

Handwritten signature

Nombre del Licitante: Smartmatic Elecciones México, S.A. DE C.V.		Fecha: 3 de octubre de 2019												
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de aclaraciones Pregunta - respuesta	Afectación de la Solvencia económica	Foja de la oferta técnica	Fundamento legal										
	del año 2020 después, conforme lo que se señala en el apartado "3.2.1 Cronograma del proyecto 2019", "3.2.2 Cronograma del proyecto 2020" y "3.2.3 Cronograma del proyecto 2021" de la convocatoria, donde estos deben considerarse de manera enunciativa más no limitativa.													
3.2.1 Cronograma del proyecto 2019														
El "Licitante" debe entregar como parte de la propuesta técnico-económica los siguientes documentos:		En la convocatoria se solicita el Flujo de comunicación entre los componentes, Diagrama de arquitectura alto nivel, Diagrama conceptual y Mecanismos de seguridad implementados en la comunicación de los componentes , el licitante omite ofertar lo solicitado en el numeral 3.2.1 Cronograma del proyecto 2019 del Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la convocatoria, mediante el cual se solicitó: "El "Licitante" debe entregar como parte de la propuesta técnico-económica los	41	Segundo párrafo del numeral 2 de la Convocatoria , que señala: "Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente										
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Flujo de comunicación entre los componentes.</td> <td>Documento donde se indique como se lleva a cabo la comunicación entre los componentes del sistema, indicando por etapas de qué componente a qué componente pasa y los mecanismos de seguridad utilizados.</td> </tr> <tr> <td>Diagrama de arquitectura alto nivel.</td> <td>Documento que indica de forma simple y gráfica que componentes integran el sistema.</td> </tr> <tr> <td>Diagrama conceptual.</td> <td>Documento que representa de forma simple y gráfica las funcionalidades del sistema, pudiendo combinar elementos de Hardware y Software.</td> </tr> <tr> <td>Mecanismos de seguridad implementados en la comunicación de los componentes.</td> <td>Documento donde se especifiquen los protocolos criptográficos, certificados y otros mecanismos que estén dentro del sistema para brindar un servicio de seguridad.</td> </tr> </tbody> </table>	Documento				Descripción	Flujo de comunicación entre los componentes.	Documento donde se indique como se lleva a cabo la comunicación entre los componentes del sistema, indicando por etapas de qué componente a qué componente pasa y los mecanismos de seguridad utilizados.	Diagrama de arquitectura alto nivel.	Documento que indica de forma simple y gráfica que componentes integran el sistema.	Diagrama conceptual.	Documento que representa de forma simple y gráfica las funcionalidades del sistema, pudiendo combinar elementos de Hardware y Software.	Mecanismos de seguridad implementados en la comunicación de los componentes.	Documento donde se especifiquen los protocolos criptográficos, certificados y otros mecanismos que estén dentro del sistema para brindar un servicio de seguridad.	
Documento	Descripción													
Flujo de comunicación entre los componentes.	Documento donde se indique como se lleva a cabo la comunicación entre los componentes del sistema, indicando por etapas de qué componente a qué componente pasa y los mecanismos de seguridad utilizados.													
Diagrama de arquitectura alto nivel.	Documento que indica de forma simple y gráfica que componentes integran el sistema.													
Diagrama conceptual.	Documento que representa de forma simple y gráfica las funcionalidades del sistema, pudiendo combinar elementos de Hardware y Software.													
Mecanismos de seguridad implementados en la comunicación de los componentes.	Documento donde se especifiquen los protocolos criptográficos, certificados y otros mecanismos que estén dentro del sistema para brindar un servicio de seguridad.													
Página 90 de la convocatoria														

Nombre del Licitante: Smartmatic Elecciones México, S.A. DE C.V.		Fecha: 3 de octubre de 2019		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de aclaraciones Pregunta - respuesta	Afectación de la Solvencia económica	Foja de la oferta técnica	Fundamento legal
		<p><i>siguientes documentos Flujo de comunicación entre los componentes, Diagrama de arquitectura alto nivel, Diagrama conceptual y Mecanismos de seguridad implementados en la comunicación de los componentes".</i></p> <p>Y el Licitante omitió proporcionar dicha información. Lo que afecta la solvencia técnica de la proposición porque el licitante no presentó el flujo de comunicación entre los componentes, Diagrama de arquitectura alto nivel, Diagrama conceptual y Mecanismos de seguridad implementados en la comunicación de los componentes; asimismo, no garantiza al Instituto que, de resultar adjudicado, prestará el servicio con la disponibilidad de tiempos en la convocatoria para el cumplimiento de las etapas del proyecto.</p>		<p><i>convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)."</i></p> <p>Numeral 14.1 de la convocatoria "Causas para desechar las proposiciones" , punto 1), que señala: <i>"Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos y los que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO"</i></p>

Nombre del Licitante: Smartmatic Elecciones México, S.A. DE C.V.		Fecha: 3 de octubre de 2019		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de aclaraciones Pregunta - respuesta	Afectación de la Solvencia económica	Foja de la oferta técnica	Fundamento legal
				<p>Último párrafo del artículo 43 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y servicios, que indica:</p> <p>“...En ningún caso el Instituto o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.”</p>
<p>El “Licitante” debe entregar en su propuesta técnico-económica un procedimiento donde garantice que la emisión del voto es verificable de punta a punta, esto es, debe indicar con que procesos, procedimientos y/o herramientas cuentan para comprobar paso a paso el proceso desde la emisión del voto, el resguardo, la desvinculación, el descifrado y conteo.</p> <p>Página 91 de la convocatoria</p>		<p>En la convocatoria se solicita un procedimiento donde garantice que la emisión del voto es verificable de punta a punta, y el licitante omite ofertar lo solicitado en el numeral 3.2.1, Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la convocatoria, mediante el cual se solicitó:</p> <p>“El “Licitante” debe entregar en su propuesta técnico-económica un procedimiento donde garantice que la emisión del voto es verificable de punta a punta, esto es, debe</p>	42	<p>Segundo párrafo del numeral 2 de la Convocatoria, que señala: “Las <i>proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por</i></p>

Nombre del Licitante: Smartmatic Elecciones México, S.A. DE C.V.		Fecha: 3 de octubre de 2019		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de aclaraciones Pregunta - respuesta	Afectación de la Solvencia económica	Foja de la oferta técnica	Fundamento legal
		<p><i>indicar con que procesos, procedimientos y/o herramientas cuentan para comprobar paso a paso el proceso desde la emisión del voto, el resguardo, la desvinculación, el descifrado y conteo."</i></p> <p>Y el Licitante omitió proporcionar dicha información. Lo que afecta la solvencia técnica de la proposición porque el licitante no presentó el procedimiento donde garantice que la emisión del voto es verificable de punta a punta; asimismo, no garantiza al Instituto que de resultar adjudicado, el sistema cuente con las especificaciones indicadas en la sección 3.2.1 del Anexo 1 de la convocatoria.</p>		<p><i>el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)."</i></p> <p>Numeral 14.1 de la convocatoria "Causas para desechar las proposiciones" , punto 1), que señala: <i>"Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos y los que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43</i></p>




Nombre del Licitante: Smartmatic Elecciones México, S.A. DE C.V.		Fecha: 3 de octubre de 2019		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de aclaraciones Pregunta - respuesta	Afectación de la Solvencia económica	Foja de la oferta técnica	Fundamento legal
				<p><i>del REGLAMENTO'</i></p> <p>Último párrafo del artículo 43 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y servicios, que indica:</p> <p>"...En ningún caso el Instituto o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas."</p>
4.2.5 Bitácoras				
El "Licitante" debe entregar en su propuesta técnico-económica un documento donde especifique como la bitácora basada en la tecnología "blockchain" se integra con el Sistema de Voto Electrónico, la forma como se realizará la autorización de un nuevo registro y en donde se encontrará la infraestructura que realizará dicha autorización. La infraestructura requerida para la implementación de la bitácora debe proveerla "Licitante".		En la convocatoria se solicita que se entregue en la propuesta técnico-económica un documento donde especifique como la bitácora basada en la tecnología "blockchain" se integra con el Sistema de Voto Electrónico , y el licitante omite ofertar lo solicitado en el numeral 4.2.5 Bitácoras del Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la convocatoria, mediante el cual se solicitó:	73	Segundo párrafo del numeral 2 de la Convocatoria , que señala: "Las <i>proposiciones deberán realizarse en</i>

Nombre del Licitante: Smartmatic Elecciones México, S.A. DE C.V.		Fecha: 3 de octubre de 2019		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de aclaraciones Pregunta - respuesta	Afectación de la Solvencia económica	Foja de la oferta técnica	Fundamento legal
				<p><i>el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO'</i></p> <p>Último párrafo del artículo 43 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y servicios, que indica:</p> <p>"...En ningún caso el Instituto o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas."</p>
<p>4.2.6 Carga de catálogos</p> <p>El "Licitante" debe entregar en su propuesta técnico-económica la documentación que especifique como se podrán cargar los catálogos de información en el Sistema de Voto Electrónico.</p> <p>Página 110 de la convocatoria</p>		<p>En la convocatoria se solicita la documentación que especifique como se podrán cargar los catálogos de información en el Sistema de Voto Electrónico. Por lo tanto, incumple lo</p>	75	<p>Segundo párrafo del numeral 2 de la Convocatoria, que señala:</p>

Nombre del Licitante: Smartmatic Elecciones México, S.A. DE C.V.		Fecha: 3 de octubre de 2019		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de aclaraciones Pregunta - respuesta	Afectación de la Solvencia económica	Foja de la oferta técnica	Fundamento legal
		<p>solicitado en el numeral 4.2.6 Carga de catálogos del Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la convocatoria, mediante el cual se solicitó: <i>"El "Licitante" debe entregar en su propuesta técnico-económica la documentación que especifique como se podrán cargar los catálogos de información en el Sistema de Voto Electrónico."</i></p> <p>Por lo anterior, con fundamento en el artículo 43 del Reglamento de Adquisiciones, el incumplimiento al que se hace referencia afecta la solvencia de la proposición, debido a que el licitante no presentó la documentación que especifique como se podrán cargar los catálogos de información en el Sistema de Voto Electrónico; por lo tanto, no se podrán evaluar dichos requerimientos; asimismo, no garantiza al Instituto que de resultar adjudicado, el sistema cuente con las especificaciones indicadas en la sección 4.2.6 del Anexo 1 de la convocatoria.</p>		<p><i>"Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)."</i></p> <p>Numeral 14.1 de la convocatoria "Causas para desechar las proposiciones" , punto 1), que señala: <i>"Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos y los que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la</i></p>

Nombre del Licitante: Smartmatic Elecciones México, S.A. DE C.V.		Fecha: 3 de octubre de 2019		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de aclaraciones Pregunta - respuesta	Afectación de la Solvencia económica	Foja de la oferta técnica	Fundamento legal
				<p><i>solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO'</i></p> <p>Último párrafo del artículo 43 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y servicios, que indica:</p> <p>"...En ningún caso el Instituto o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas."</p>
4.2.7 Selección del idioma del sistema				
El "Licitante" debe entregar en su propuesta técnico-económica la documentación que especifique que idiomas		En la convocatoria se solicita la documentación que especifique que	76	Segundo párrafo del

Nombre del Licitante: Smartmatic Elecciones México, S.A. DE C.V.		Fecha: 3 de octubre de 2019		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de aclaraciones Pregunta - respuesta	Afectación de la Solvencia económica	Foja de la oferta técnica	Fundamento legal
<p>y como se podrán configurar en el Sistema de Voto Electrónico.</p> <p>Página 110 de la convocatoria</p>		<p>idiomas y como se podrán configurar en el Sistema de Voto Electrónico, y el licitante omite ofertar lo solicitado en el numeral 4.2.7 Selección del idioma del sistema del Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la convocatoria, mediante el cual se solicitó:</p> <p><i>"El "Licitante" debe entregar en su propuesta técnico-económica la documentación que especifique que idiomas y como se podrán configurar en el Sistema de Voto Electrónico."</i></p> <p>Por lo anterior, con fundamento en el artículo 43 del Reglamento de Adquisiciones, el incumplimiento al que se hace referencia afecta la solvencia de la proposición, debido a que el licitante no presento la documentación que especifique que idiomas y como se podrán configurar en el Sistema de Voto Electrónico; por lo tanto, no se podrán evaluar dichos requerimientos; asimismo, no garantiza al Instituto que, de resultar adjudicado, el sistema cuente con las especificaciones indicadas en la sección 4.2.7 del Anexo 1 de la convocatoria.</p>		<p>numeral 2 de la Convocatoria, que señala: <i>"Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)."</i></p> <p>Numeral 14.1 de la convocatoria "Causas para desechar las proposiciones", punto 1), que señala: <i>"Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos y los que deriven de</i></p>

Nombre del Licitante: Smartmatic Elecciones México, S.A. DE C.V.		Fecha: 3 de octubre de 2019		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de aclaraciones Pregunta - respuesta	Afectación de la Solvencia económica	Foja de la oferta técnica	Fundamento legal
				<p><i>la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO</i></p> <p>Último párrafo del artículo 43 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y servicios, que indica:</p> <p>“...En ningún caso el Instituto o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.”</p>

Nombre del Licitante: Smartmatic Elecciones México, S.A. DE C.V.		Fecha: 3 de octubre de 2019		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de aclaraciones Pregunta - respuesta	Afectación de la Solvencia económica	Foja de la oferta técnica	Fundamento legal
4.2.9 Algoritmos de cifrado				
<p>El "Licitante" debe entregar en su propuesta técnico-económica el documento donde se especifique los algoritmos de cifrado utilizados y como se implementan dentro del Sistema de Voto Electrónico para cifrar la información.</p> <p>Página 111 de la convocatoria</p>	<p>Pregunta 15 del LICITANTE: Scytl Secure Electronic Voting, S.A.</p> <p>Se menciona en página 111 que el Sistema de Voto Electrónico por Internet debe contar con alguno los algoritmos de cifrado:</p> <ul style="list-style-type: none"> • AES en modo GCM de longitud 128 bits para un nivel mínimo de seguridad de 128 bits (o AES en modo GCM de longitud 256 bits para un nivel de seguridad de 256 bits). • Cifrado homomórfico utilizando algoritmos como ElGamal, Paillier u otro algoritmo que permita este tipo de cifrado. 	<p>En la convocatoria se solicita la documentación donde se especifique los algoritmos de cifrado utilizados y como se implementan dentro del Sistema de Voto Electrónico para cifrar la información, y el licitante omite ofertar lo solicitado en el numeral 4.2.9 Algoritmos de cifrado del Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la convocatoria, mediante el cual se solicitó:</p> <p><i>"El "Licitante" debe entregar en su propuesta técnico-económica el documento donde se especifique los algoritmos de cifrado utilizados y como se implementan dentro del Sistema de Voto Electrónico para cifrar la información."</i></p> <p>Y el Licitante omitió proporcionar dicha información. Lo que afecta la solvencia técnica de la proposición porque el licitante no presentó el documento donde se especifique los algoritmos de cifrado utilizados y como se implementan dentro del Sistema de Voto Electrónico; asimismo, no garantiza al Instituto que, de resultar adjudicado, el sistema cuente con las especificaciones indicadas en la sección 4.2.9 del Anexo 1 de la convocatoria.</p>	77	<p>Segundo párrafo del numeral 2 de la Convocatoria, que señala: <i>"Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)."</i></p> <p>Numeral 14.1 de la convocatoria "Causas para desechar las proposiciones" , punto 1), que señala: <i>"Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en</i></p>

Nombre del Licitante: Smartmatic Elecciones México, S.A. DE C.V.		Fecha: 3 de octubre de 2019		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de aclaraciones Pregunta - respuesta	Afectación de la Solvencia económica	Foja de la oferta técnica	Fundamento legal
	<p>El algoritmo utilizado debe brindar un nivel de seguridad mínimo de 128 bits.</p> <p>Considerando que AES no es un cifrado homomórfico, debemos entender que el sistema debe implementar uno u otro de los tipos de algoritmos citados para el cifrado de los votos?</p> <p>Respuesta:</p> <p>El requerimiento del Instituto es la utilización de un algoritmo de cifrado homomorfico ya que éste permite realizar los procedimientos de desvinculación y cómputo de votos utilizando</p>			<p><i>esta convocatoria, sus anexos y los que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO</i></p> <p>Último párrafo del artículo 43 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y servicios, que indica:</p> <p>“...En ningún caso el Instituto o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de</p>

Nombre del Licitante: Smartmatic Elecciones México, S.A. DE C.V.		Fecha: 3 de octubre de 2019		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de aclaraciones Pregunta - respuesta	Afectación de la Solvencia económica	Foja de la oferta técnica	Fundamento legal
	<p>los votos cifrados.</p> <p>La utilización del algoritmo AES se considera solo para la comunicación de los votos entre los componentes del sistema.</p>			las proposiciones presentadas."
<p>El "Licitante" debe entregar en su propuesta técnico-económica la documentación que especifique como se podrán configurar los certificados en el Sistema de Voto Electrónico.</p> <p>Página 111 de la convocatoria</p>		<p>En la convocatoria se solicita la documentación que especifique como se podrán configurar los certificados en el Sistema de Voto Electrónico y el licitante omite ofertar lo solicitado en el numeral 4.2.10 Certificados de seguridad del Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la convocatoria, mediante el cual se solicitó:</p> <p><i>"El "Licitante" debe entregar en su propuesta técnico-económica la documentación que especifique como se podrán configurar los certificados en el Sistema de Voto Electrónico."</i></p> <p>Y el Licitante omitió proporcionar dicha información. Lo que afecta la solvencia técnica de la proposición porque el licitante no presentó la documentación que especifique como se podrán configurar los certificados en el Sistema de Voto Electrónico; asimismo, no garantiza al Instituto que, de resultar adjudicado, el sistema cuente con las especificaciones</p>	78	<p>Segundo párrafo del numeral 2 de la Convocatoria, que señala: <i>"Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)."</i></p>

Nombre del Licitante: Smartmatic Elecciones México, S.A. DE C.V.		Fecha: 3 de octubre de 2019		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de aclaraciones Pregunta - respuesta	Afectación de la Solvencia económica	Foja de la oferta técnica	Fundamento legal
		indicadas en la sección 4.2.10 del Anexo 1 de la convocatoria.		<p>Numeral 14.1 de la convocatoria "Causas para desechar las proposiciones" , punto 1), que señala: <i>"Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos y los que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO"</i></p> <p>Último párrafo del artículo 43 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones,</p>

Nombre del Licitante: Smartmatic Elecciones México, S.A. DE C.V.		Fecha: 3 de octubre de 2019		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de aclaraciones Pregunta - respuesta	Afectación de la Solvencia económica	Foja de la oferta técnica	Fundamento legal
arrendamiento de bienes muebles y servicios, que indica:				
<i>"...En ningún caso el Instituto o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas."</i>				
4.2.11 Identificación del lugar de votación (Geolocalización)				
<p>El "Licitante" debe entregar en su propuesta técnico-económica la documentación que especifique los mecanismos con los que cuenta el Sistema de Voto Electrónico para identificar la ubicación de un votante.</p> <p>Página 111 de la convocatoria</p>		<p>En la convocatoria se solicitó la documentación que especifique los mecanismos con los que cuenta el Sistema de Voto Electrónico para identificar la ubicación de un votante, y el licitante omite ofertarlo solicitado en el numeral 4.2.11 Identificación del lugar de votación (Geolocalización) del Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la convocatoria, mediante el cual se solicitó:</p> <p><i>"El "Licitante" debe entregar en su propuesta técnico-económica la documentación que especifique los mecanismos con los que cuenta el Sistema de Voto Electrónico para identificar la ubicación de un votante."</i></p> <p>Y el Licitante omitió proporcionar dicha información. Lo que afecta la solvencia técnica de la proposición porque el licitante</p>	78	<p>Segundo párrafo del numeral 2 de la Convocatoria, que señala: <i>"Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones"</i></p>

2

y

e

Nombre del Licitante: Smartmatic Elecciones México, S.A. DE C.V.		Fecha: 3 de octubre de 2019		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de aclaraciones Pregunta - respuesta	Afectación de la Solvencia económica	Foja de la oferta técnica	Fundamento legal
		no presentó la documentación que especifique los mecanismos con los que cuenta el Sistema de Voto Electrónico para identificar la ubicación de un votante; asimismo, no garantiza al Instituto que, de resultar adjudicado, el sistema cuente con las especificaciones indicadas en la sección 4.2.11 del Anexo 1 de la convocatoria.		<p><i>que se celebre(n)."</i></p> <p>Numeral 14.1 de la convocatoria "Causas para desechar las proposiciones" , punto 1), que señala: <i>"Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos y los que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del</i> REGLAMENTO"</p> <p>Último párrafo del artículo 43 del Reglamento del Instituto Federal</p>

Nombre del Licitante: Smartmatic Elecciones México, S.A. DE C.V.		Fecha: 3 de octubre de 2019		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de aclaraciones Pregunta - respuesta	Afectación de la Solvencia económica	Foja de la oferta técnica	Fundamento legal
				<p>Electoral en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y servicios, que indica:</p> <p>"...En ningún caso el Instituto o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas."</p>
4.3.2 Integración con la lista nominal de MRE (Mexicanos Residentes en el Extranjero)				
<p>El "Licitante" debe entregar en su propuesta técnico-económica un plan de trabajo a alto nivel en el que detalle el tiempo y las actividades para la integración del Sistema de Voto Electrónico con el Sistema de registro de mexicanos residentes en el extranjero por medio de servicios web, a través de una conexión configurada en el Sistema de Voto Electrónico.</p> <p>Página 116 y 117 de la convocatoria</p>		<p>Lo ofertado por el licitante difiere de lo solicitado en la convocatoria, porque en la convocatoria se solicita y describe "la Integración con la lista nominal MRE (Mexicanos Residentes en el Extranjero)" y el licitante oferta el plan de integración con la LNERE, sin ofertar las especificaciones indicadas en el punto 4.3.2 del Anexo 1 de la convocatoria como son la configuración de la conexión, la cantidad de servicios web y las parametrizaciones que se podrán configurar; asimismo, no garantiza al Instituto que, de resultar adjudicado, el Sistema cuenten con las especificaciones indicadas en la sección 4.3.2 del Anexo 1 de la convocatoria.</p>	87	<p>Segundo párrafo del numeral 2 de la Convocatoria, que señala: "Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones</p>

Nombre del Licitante: Smartmatic Elecciones México, S.A. DE C.V.		Fecha: 3 de octubre de 2019		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de aclaraciones Pregunta - respuesta	Afectación de la Solvencia económica	Foja de la oferta técnica	Fundamento legal
				<p>que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).”</p> <p>Numeral 14.1 de la convocatoria “Causas para desechar las proposiciones” , punto 1), que señala: <i>“Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos y los que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO”</i></p> <p>Último párrafo del artículo 43</p>

Nombre del Licitante: Smartmatic Elecciones México, S.A. DE C.V.		Fecha: 3 de octubre de 2019		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de aclaraciones Pregunta - respuesta	Afectación de la Solvencia económica	Foja de la oferta técnica	Fundamento legal
				<p>del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y servicios, que indica:</p> <p>"...En ningún caso el Instituto o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas."</p>
4.5.1 Servicios de protección para el Sistema de Voto Electrónico por Internet				
<p>El "Licitante" debe entregar en su propuesta técnico-económica la documentación que permita identificar al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los componentes (hardware y/o software) que integran el servicio. • Los protocolos utilizados por el servicio. • Los mecanismos de seguridad que se contemplan en la operación del servicio. • Los flujos de trabajo para la operación del servicio. • Copia de las certificaciones vigentes de la seguridad en la infraestructura en la nube en donde se alojará el sistema a lo largo del proyecto. 		<p>En la convocatoria se solicitó la documentación que permita identificar los componentes del servicio, los protocolos utilizados, los mecanismos de seguridad, y el licitante omite ofertar los flujos de trabajo para la operación del servicio y la copia de las certificaciones vigentes de la seguridad en la infraestructura en la nube en donde se alojará el sistema a lo largo del proyecto lo solicitado en el numeral 4.5.1 Servicios de protección para el Sistema de Voto Electrónico por Internet del Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la convocatoria, mediante el cual se solicitó:</p>	126 a 127	<p>Segundo párrafo del numeral 2 de la Convocatoria, que señala: "Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente"</p>

Nombre del Licitante: Smartmatic Elecciones México, S.A. DE C.V.		Fecha: 3 de octubre de 2019		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de aclaraciones Pregunta - respuesta	Afectación de la Solvencia económica	Foja de la oferta técnica	Fundamento legal
Página 140 de la convocatoria		<p><i>"El "Licitante" debe entregar en su propuesta técnico-económica la documentación que permita identificar al menos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Los componentes (hardware y/o software) que integran el servicio. • Los protocolos utilizados por el servicio. • Los mecanismos de seguridad que se contemplan en la operación del servicio. • Los flujos de trabajo para la operación del servicio. • Copia de las certificaciones vigentes de la seguridad en la infraestructura en la nube en donde se alojará el sistema a lo largo del proyecto." <p>Y el Licitante omitió proporcionar dicha información. Lo que afecta la solvencia técnica de la proposición porque el licitante no presentó los flujos de trabajo para la operación del servicio; asimismo, no garantiza al Instituto que, de resultar adjudicado, el Sistema cuente con las especificaciones indicadas en la sección 4.5.1 del Anexo 1 de la convocatoria.</p> 		<p><i>convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)."</i></p> <p>Numeral 14.1 de la convocatoria "Causas para desechar las proposiciones" , punto 1), que señala:</p> <p><i>"Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos y los que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO"</i></p>

Nombre del Licitante: Smartmatic Elecciones México, S.A. DE C.V.		Fecha: 3 de octubre de 2019		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de aclaraciones Pregunta - respuesta	Afectación de la Solvencia económica	Foja de la oferta técnica	Fundamento legal
				<p>Último párrafo del artículo 43 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y servicios, que indica:</p> <p>"...En ningún caso el Instituto o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas."</p>
4.6 Módulo criptográfico				
<p>El "Licitante" debe entregar en su propuesta técnico-económica la documentación que describa las características del módulo criptográfico, los algoritmos con los que cuenta dicho módulo y proveer el diagrama conceptual de operación del módulo integrado con el Sistema de Voto Electrónico por Internet.</p> <p>Página 142 de la convocatoria</p>	<p>Pregunta del licitante Indra Sistemas México, S.A. de C.V</p> <p>Actualmente, no hay módulo criptográfico por software que pueda cumplir FIPS 140-2 de</p>	<p>En la convocatoria se solicita la documentación que describa las características del módulo criptográfico, los algoritmos con los que cuenta, y el licitante omite ofertar lo solicitado en el numeral 4.6 Módulo criptográfico del Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la convocatoria, mediante el cual se solicitó:</p> <p>"El "Licitante" debe entregar en su propuesta técnico-económica la documentación que</p>	127 a 131	<p>Segundo párrafo del numeral 2 de la Convocatoria, que señala: "Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades</p>

Nombre del Licitante: Smartmatic Elecciones México, S.A. DE C.V.		Fecha: 3 de octubre de 2019		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de aclaraciones Pregunta - respuesta	Afectación de la Solvencia económica	Foja de la oferta técnica	Fundamento legal
	<p>nivel 3. Por tanto, para cumplir los requisitos de forma obligatoria hay que utilizar HSM certificados. ¿Puede sustituirse el requisito de utilizar HSM en la solución de voto por internet?</p> <p>Respuesta: Para el caso de que se haga uso de módulos criptográficos por software, se dará por atendido el requerimiento si se acredita que el módulo cumple con el estándar FIPS 140-2 nivel 1. Para tal efecto se deberá remitir copia simple de la certificación o en su defecto, señalar una dirección</p>	<p><i>describa las características del módulo criptográfico, los algoritmos con los que cuenta dicho módulo y proveer el diagrama conceptual de operación del módulo integrado con el Sistema de Voto Electrónico por Internet.</i></p> <p>Y el Licitante omitió proporcionar dicha información. Lo que afecta la solvencia técnica de la proposición porque el licitante no presentó la documentación que describa las características del módulo criptográfico, los algoritmos con los que cuenta dicho módulo y el diagrama conceptual; asimismo, no garantiza al Instituto que, de resultar adjudicado, el sistema cuente con las especificaciones indicadas en la sección 4.6 del Anexo 1 de la convocatoria.</p>		<p><i>planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).</i></p> <p>Numeral 14.1 de la convocatoria "Causas para desechar las proposiciones", punto 1), que señala: <i>"Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos y los que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo</i></p>

Nombre del Licitante: Smartmatic Elecciones México, S.A. DE C.V.		Fecha: 3 de octubre de 2019		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de aclaraciones Pregunta - respuesta	Afectación de la Solvencia económica	Foja de la oferta técnica	Fundamento legal
	electrónica de un tercero en donde pueda verificarse este punto			<p><i>del artículo 43 del REGLAMENTO</i></p> <p>Último párrafo del artículo 43 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y servicios, que indica:</p> <p>“...En ningún caso el Instituto o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.”</p>
<p>El “Licitante” como parte de su oferta técnico-económica, debe entregar un documento con las especificaciones y manuales, indicando las características técnicas del módulo criptográfico (hardware) – si aplica.</p> <p>Dicha documentación será revisada y validada por la persona que el “Instituto” designe en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la entrega, en caso de estar en idioma distinto al inglés o español se debe</p>		<p>En la convocatoria se solicita el documento en donde se describan las características del módulo criptográfico en hardware (si aplica), y el licitante omite ofertar lo solicitado en el numeral 4.6 Módulo criptográfico del Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la convocatoria, mediante el cual se solicitó:</p>	127 a 131	<p>Segundo párrafo del numeral 2 de la Convocatoria, que señala: “Las <i>proposiciones deberán realizarse en</i></p>

Nombre del Licitante: Smartmatic Elecciones México, S.A. DE C.V.		Fecha: 3 de octubre de 2019		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de aclaraciones Pregunta - respuesta	Afectación de la Solvencia económica	Foja de la oferta técnica	Fundamento legal
<p>entregar acompañado de una traducción al español. Cualquier modificación a la documentación debe realizarse sin costo alguno para el "Instituto" en un plazo no mayor a 3 (tres) días naturales posteriores a la notificación realizada por la persona que el "Instituto" designe, de no realizarse la modificación se tendrá por no recibida y se aplicarán las penas convencionales correspondientes.</p> <p>Página 142 de la convocatoria</p>		<p><i>"El "Licitante" como parte de su oferta técnico-económica, debe entregar un documento con las especificaciones y manuales, indicando las características técnicas del módulo criptográfico (hardware) – si aplica."</i></p> <p>Y el Licitante omitió proporcionar dicha información. Lo que afecta la solvencia técnica de la proposición porque el licitante no presentó el documento con las especificaciones y manuales; asimismo, no garantiza al Instituto que, de resultar adjudicado, el sistema cuente con las especificaciones indicadas en la sección 4.6 del Anexo 1 de la convocatoria.</p>		<p><i>estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)."</i></p> <p>Numeral 14.1 de la convocatoria "Causas para desechar las proposiciones" , punto 1), que señala:</p> <p><i>"Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos y los que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en</i></p>

Nombre del Licitante: Smartmatic Elecciones México, S.A. DE C.V.		Fecha: 3 de octubre de 2019		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de aclaraciones Pregunta - respuesta	Afectación de la Solvencia económica	Foja de la oferta técnica	Fundamento legal
				<p><i>el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO'</i></p> <p>Último párrafo del artículo 43 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y servicios, que indica:</p> <p>"...En ningún caso el Instituto o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas."</p>
4.11.2 Respaldo seguro de la información				
<p>El "Licitante" debe entregar al "Instituto" el procedimiento de respaldo seguro de la información, el cual se entregará con el formato que se señala en la sección "7. Entregables 2019", como parte de la propuesta económica.</p> <p>Página 151 de la convocatoria</p>		<p>En la convocatoria se solicita en la propuesta el procedimiento de respaldo seguro de la información. y el licitante omite ofertar lo solicitado lo solicitado en el numeral 4.11.2 "<i>Respaldo seguro de la información</i>" del Anexo 1 Especificaciones</p>	144	<p>Segundo párrafo del numeral 2 de la Convocatoria, que señala:</p>

Nombre del Licitante: Smartmatic Elecciones México, S.A. DE C.V.		Fecha: 3 de octubre de 2019		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de aclaraciones Pregunta - respuesta	Afectación de la Solvencia económica	Foja de la oferta técnica	Fundamento legal
		<p>Técnicas de la convocatoria, mediante el cual se solicitó:</p> <p><i>"El "Licitante" debe entregar al "Instituto" el procedimiento de respaldo seguro de la información."</i></p> <p>Y el Licitante omitió proporcionar dicha información. Lo que afecta la solvencia técnica de la proposición porque el licitante no presentó el procedimiento de respaldo seguro de la información; asimismo, no garantiza al Instituto que, de resultar adjudicado, el sistema cuente con las especificaciones indicadas en la sección 4.11.2 del Anexo 1 de la convocatoria.</p>		<p><i>"Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)."</i></p> <p>Numeral 14.1 de la convocatoria "Causas para desechar las proposiciones" , punto 1), que señala:</p> <p><i>"Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos y los que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la</i></p>

Nombre del Licitante: Smartmatic Elecciones México, S.A. DE C.V.		Fecha: 3 de octubre de 2019		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de aclaraciones Pregunta - respuesta	Afectación de la Solvencia económica	Foja de la oferta técnica	Fundamento legal
				<p><i>solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO'</i></p> <p>Último párrafo del artículo 43 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y servicios, que indica:</p> <p>"...En ningún caso el Instituto o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas."</p>
8. Entregables del Licitante				
El "Licitante" como parte de su propuesta técnico-económica debe entregar lo siguiente:		En la convocatoria se solicita en el apartado 8 "Entregables del Licitante" del Anexo 1	193 a 200	Segundo párrafo del



Nombre del Licitante: Smartmatic Elecciones México, S.A. DE C.V.

Fecha: 3 de octubre de 2019

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de aclaraciones Pregunta - respuesta	Afectación de la Solvencia económica	Foja de la oferta técnica	Fundamento legal																																																																																										
<p>Página 177 de la convocatoria</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="6">Entregables por parte del Licitante</th> </tr> <tr> <th>No.</th> <th>Medio</th> <th>Apartado</th> <th>Tipo de Formato</th> <th>Descripción del Entregable</th> <th>Fecha de periodicidad y entrega</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Físico</td> <td>3.2</td> <td>Copia simple del Documento</td> <td>CY4 y Certificaciones de los recursos que formarán parte del grupo asignado al proyecto</td> <td>Parte de la propuesta técnico-económica</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Físico</td> <td>3.2</td> <td>Documento</td> <td>Cronograma general (2019-2021) del proyecto a alto nivel</td> <td>Parte de la propuesta técnico-económica</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Físico</td> <td>3.2.1</td> <td>Documento</td> <td>Flejo de comunicación entre los componentes</td> <td>Parte de la propuesta técnico-económica</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Físico</td> <td>3.2.1</td> <td>Documento</td> <td>Diagrama de arquitectura a alto nivel</td> <td>Parte de la propuesta técnico-económica</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Físico</td> <td>3.2.1</td> <td>Documento</td> <td>Diagrama conceptual</td> <td>Parte de la propuesta técnico-económica</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Físico</td> <td>3.2.1</td> <td>Documento</td> <td>Mecanismos de seguridad implementados en la comunicación de los componentes</td> <td>Parte de la propuesta técnico-económica</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Físico</td> <td>3.2.1</td> <td>Documento</td> <td>Algoritmos criptográficos</td> <td>Parte de la propuesta técnico-económica</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Físico</td> <td>3.2.1</td> <td>Documento</td> <td>Metodología de pruebas</td> <td>Parte de la propuesta técnico-económica</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Físico</td> <td>3.2.1</td> <td>Documento</td> <td>Metodología de administración de proyectos</td> <td>Parte de la propuesta técnico-económica</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Físico</td> <td>3.2.1</td> <td>Documento</td> <td>Descripción de las herramientas utilizadas para la realización de pruebas y seguimiento a defectos</td> <td>Parte de la propuesta técnico-económica</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>Físico</td> <td>3.2.1</td> <td>Documento</td> <td>Plan de transferencia de conocimientos</td> <td>Parte de la propuesta técnico-económica</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>Físico</td> <td>3.2.1</td> <td>Documento</td> <td>Procedimiento donde se garantice que la emisión del voto es verificable de punta a punta</td> <td>Parte de la propuesta técnico-económica</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>Físico</td> <td>4.2.1</td> <td>Documento</td> <td>Documentación que permita identificar características de diseño</td> <td>Parte de la propuesta técnico-económica</td> </tr> </tbody> </table>	Entregables por parte del Licitante						No.	Medio	Apartado	Tipo de Formato	Descripción del Entregable	Fecha de periodicidad y entrega	1	Físico	3.2	Copia simple del Documento	CY4 y Certificaciones de los recursos que formarán parte del grupo asignado al proyecto	Parte de la propuesta técnico-económica	2	Físico	3.2	Documento	Cronograma general (2019-2021) del proyecto a alto nivel	Parte de la propuesta técnico-económica	3	Físico	3.2.1	Documento	Flejo de comunicación entre los componentes	Parte de la propuesta técnico-económica	4	Físico	3.2.1	Documento	Diagrama de arquitectura a alto nivel	Parte de la propuesta técnico-económica	5	Físico	3.2.1	Documento	Diagrama conceptual	Parte de la propuesta técnico-económica	6	Físico	3.2.1	Documento	Mecanismos de seguridad implementados en la comunicación de los componentes	Parte de la propuesta técnico-económica	7	Físico	3.2.1	Documento	Algoritmos criptográficos	Parte de la propuesta técnico-económica	8	Físico	3.2.1	Documento	Metodología de pruebas	Parte de la propuesta técnico-económica	9	Físico	3.2.1	Documento	Metodología de administración de proyectos	Parte de la propuesta técnico-económica	10	Físico	3.2.1	Documento	Descripción de las herramientas utilizadas para la realización de pruebas y seguimiento a defectos	Parte de la propuesta técnico-económica	11	Físico	3.2.1	Documento	Plan de transferencia de conocimientos	Parte de la propuesta técnico-económica	12	Físico	3.2.1	Documento	Procedimiento donde se garantice que la emisión del voto es verificable de punta a punta	Parte de la propuesta técnico-económica	13	Físico	4.2.1	Documento	Documentación que permita identificar características de diseño	Parte de la propuesta técnico-económica		<p>"Especificaciones Técnicas" de la Convocatoria que:</p> <p>"El "Licitante" como parte de su propuesta técnico-económica debe entregar lo siguiente: Tabla 18 Entregables del Licitante."</p> <p>Y el Licitante omitió proporcionar dicha información. Lo que afecta la solvencia técnica de la proposición porque el licitante no presentó los documentos de la Tabla 18. "Entregables del Licitante"; asimismo, no garantiza al Instituto que, de resultar adjudicado, el Proveedor proporcione lo indicado en la sección 8 del Anexo 1 de la convocatoria.</p>		<p>numeral 2 de la Convocatoria, que señala: <i>"Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)."</i></p> <p>Numeral 14.1 de la convocatoria "Causas para desechar las proposiciones", punto 1), que señala: <i>"Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos y los que deriven de</i></p>
Entregables por parte del Licitante																																																																																														
No.	Medio	Apartado	Tipo de Formato	Descripción del Entregable	Fecha de periodicidad y entrega																																																																																									
1	Físico	3.2	Copia simple del Documento	CY4 y Certificaciones de los recursos que formarán parte del grupo asignado al proyecto	Parte de la propuesta técnico-económica																																																																																									
2	Físico	3.2	Documento	Cronograma general (2019-2021) del proyecto a alto nivel	Parte de la propuesta técnico-económica																																																																																									
3	Físico	3.2.1	Documento	Flejo de comunicación entre los componentes	Parte de la propuesta técnico-económica																																																																																									
4	Físico	3.2.1	Documento	Diagrama de arquitectura a alto nivel	Parte de la propuesta técnico-económica																																																																																									
5	Físico	3.2.1	Documento	Diagrama conceptual	Parte de la propuesta técnico-económica																																																																																									
6	Físico	3.2.1	Documento	Mecanismos de seguridad implementados en la comunicación de los componentes	Parte de la propuesta técnico-económica																																																																																									
7	Físico	3.2.1	Documento	Algoritmos criptográficos	Parte de la propuesta técnico-económica																																																																																									
8	Físico	3.2.1	Documento	Metodología de pruebas	Parte de la propuesta técnico-económica																																																																																									
9	Físico	3.2.1	Documento	Metodología de administración de proyectos	Parte de la propuesta técnico-económica																																																																																									
10	Físico	3.2.1	Documento	Descripción de las herramientas utilizadas para la realización de pruebas y seguimiento a defectos	Parte de la propuesta técnico-económica																																																																																									
11	Físico	3.2.1	Documento	Plan de transferencia de conocimientos	Parte de la propuesta técnico-económica																																																																																									
12	Físico	3.2.1	Documento	Procedimiento donde se garantice que la emisión del voto es verificable de punta a punta	Parte de la propuesta técnico-económica																																																																																									
13	Físico	4.2.1	Documento	Documentación que permita identificar características de diseño	Parte de la propuesta técnico-económica																																																																																									

Nombre del Licitante: Smartmatic Elecciones México, S.A. DE C.V.						Fecha: 3 de octubre de 2019			
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico						Junta de aclaraciones Pregunta - respuesta	Afectación de la Solvencia económica	Foja de la oferta técnica	Fundamento legal
Entregables por parte del Licitante									
No.	Medio	Apartado	Tipo de Formato	Descripción del Entregable	Fecha de periodicidad y entrega				
				del portal web del sistema y requerimientos mínimos para la ejecución del sistema					
14	Físico	4.2.2	Documento	Documentación que permita identificar las características funcionales del portal web del sistema	Parte de la propuesta técnico-económica				
15	Físico	4.2.4	Documento	Documentación que permita identificar los tipos de permisos que se podrán crear en el Sistema de Voto Electrónico	Parte de la propuesta técnico-económica				
16	Físico	4.2.5	Documento	Documentación que indique que información es la que se registra en la bitácora del Sistema Voto Electrónico	Parte de la propuesta técnico-económica				
17	Físico	4.2.5	Documento	Documento que especifique como la bitácora basada en la tecnología "Blockchain" se integra con el Sistema de Voto Electrónico	Parte de la propuesta técnico-económica				
18	Físico	4.2.6	Documento	Documentación que especifique como se podrán cargar los catálogos de información en el Sistema de Voto Electrónico por Internet	Parte de la propuesta técnico-económica				
19	Físico	4.2.7	Documento	Documentación que especifique que idiomas y como se podrán configurar en el Sistema de Voto Electrónico	Parte de la propuesta técnico-económica				
20	Físico	4.2.8	Documento	Documentación que especifique como se realiza la configuración del tiempo de sesión en el Sistema de Voto Electrónico	Parte de la propuesta técnico-económica				
21	Físico	4.2.9	Documento	Documento donde se especifique los algoritmos de cifrado utilizados y como se implementan dentro del Sistema de Voto Electrónico	Parte de la propuesta técnico-económica				
22	Físico	4.2.10	Documento	Documentación que especifique como se podrán configurar los certificados en el	Parte de la propuesta técnico-económica				

la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO'

Último párrafo del artículo 43 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y servicios, que indica:

"...En ningún caso el Instituto o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas."

Nombre del Licitante: Smartmatic Elecciones México, S.A. DE C.V.

Fecha: 3 de octubre de 2019

Entregables por parte del Licitante						Junta de aclaraciones Pregunta - respuesta	Afectación de la Solvencia económica	Foja de la oferta técnica	Fundamento legal
No.	Medio	Apartado	Tipo de Formato	Descripción del Entregable	Fecha de periodicidad y entrega				
23	Físico	4.2.11	Documento	Documentación que especifique los mecanismos con los que cuenta el Sistema de Voto Electrónico para identificar la ubicación de un votante	Parte de la propuesta técnico-económica				
24	Físico	4.2.12	Documento	Documentación que especifique los mecanismos con los que cuenta el Sistema de Voto Electrónico para desvincular el voto de un votante	Parte de la propuesta técnico-económica				
25	Físico	4.3.2	Documento	Plan de trabajo a alto nivel en el que detalle el tiempo y las actividades para la integración del Sistema de Voto Electrónico con el Sistema de registro de mexicanos residentes en el extranjero por medio de servicios web	Parte de la propuesta técnico-económica				
26	Físico	4.3.3.1.3	Documento	Configuraciones que se podrán realizar dentro del módulo criptográfico así como el procedimiento para la generación de las claves	Parte de la propuesta técnico-económica				
27	Físico	4.5.1	Documento	Componentes (Hardware y/o Software) que integran el servicio	Parte de la propuesta técnico-económica				
28	Físico	4.5.1	Documento	Documento Protocolos utilizados por el servicio	Parte de la propuesta técnico-económica				
29	Físico	4.5.1	Documento	Documento Mecanismos de seguridad que se contemplan en la operación del servicio	Parte de la propuesta técnico-económica				
30	Físico	4.5.1	Documento	Documento Flujos de trabajo para la operación del servicio	Parte de la propuesta técnico-económica				
31	Físico	4.5.1	Copia simple del Documento	Certificaciones vigentes de la seguridad en la infraestructura en la nube en donde se alojó el sistema a lo largo del proyecto	Parte de la propuesta técnico-económica				
32	Físico	4.6	Documento	Documentación que describa las características del módulo criptográfico, los algoritmos con los que cuenta dicho módulo y	Parte de la propuesta técnico-económica				

Nombre del Licitante: Smartmatic Elecciones México, S.A. DE C.V.						Fecha: 3 de octubre de 2019																																					
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico				Junta de aclaraciones Pregunta - respuesta	Afectación de la Solvencia económica	Hoja de la oferta técnica	Fundamento legal																																				
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="6">Entregables por parte del Licitante</th> </tr> <tr> <th>No.</th> <th>Medio</th> <th>Apartado</th> <th>Tipo de Formato</th> <th>Descripción del Entregable</th> <th>Fecha de periodicidad y entrega</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>proveyó el diagrama conceptual de operación del módulo integrado con el Sistema de Voto Electrónico por Internet</td> <td></td> </tr> <tr> <td>33</td> <td>Físico</td> <td>4.6</td> <td>Documento</td> <td>Documento de especificaciones, indicando las características técnicas del módulo criptográfico (hardware) -- si aplica</td> <td>Parte de la propuesta técnico-económica</td> </tr> <tr> <td>34</td> <td>Físico</td> <td>4.7.2</td> <td>Documento</td> <td>Documentación referente a los mecanismos de seguridad con los que cuenta su sistema de voto electrónico</td> <td>Parte de la propuesta técnico-económica</td> </tr> <tr> <td>35</td> <td>Físico</td> <td>4.11.2</td> <td>Documento</td> <td>Procedimiento de respaldo seguro de la información</td> <td>Parte de la propuesta técnico-económica</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 18. Entregables del Licitante.</p>								Entregables por parte del Licitante						No.	Medio	Apartado	Tipo de Formato	Descripción del Entregable	Fecha de periodicidad y entrega					proveyó el diagrama conceptual de operación del módulo integrado con el Sistema de Voto Electrónico por Internet		33	Físico	4.6	Documento	Documento de especificaciones, indicando las características técnicas del módulo criptográfico (hardware) -- si aplica	Parte de la propuesta técnico-económica	34	Físico	4.7.2	Documento	Documentación referente a los mecanismos de seguridad con los que cuenta su sistema de voto electrónico	Parte de la propuesta técnico-económica	35	Físico	4.11.2	Documento	Procedimiento de respaldo seguro de la información	Parte de la propuesta técnico-económica
Entregables por parte del Licitante																																											
No.	Medio	Apartado	Tipo de Formato	Descripción del Entregable	Fecha de periodicidad y entrega																																						
				proveyó el diagrama conceptual de operación del módulo integrado con el Sistema de Voto Electrónico por Internet																																							
33	Físico	4.6	Documento	Documento de especificaciones, indicando las características técnicas del módulo criptográfico (hardware) -- si aplica	Parte de la propuesta técnico-económica																																						
34	Físico	4.7.2	Documento	Documentación referente a los mecanismos de seguridad con los que cuenta su sistema de voto electrónico	Parte de la propuesta técnico-económica																																						
35	Físico	4.11.2	Documento	Procedimiento de respaldo seguro de la información	Parte de la propuesta técnico-económica																																						
<p>9.1.1 Plan de trabajo</p> <p>El "Licitante" debe entregar en su propuesta técnico-económica el cronograma del proyecto, que considere de manera enunciativa, más no limitativa las siguientes actividades de 2020:</p> <ul style="list-style-type: none"> Plan de trabajo donde se describan al menos lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> Metodologías por utilizar para la realización de los servicios de modificación al Sistema de Voto Electrónico por Internet. Atención y soporte por parte del "Proveedor" a los entes auditores. Plan de trabajo y período de modificaciones al Sistema de Voto Electrónico por Internet. Plan de pruebas a realizar al Sistema de Voto Electrónico por Internet. Actividades de liberación del Sistema de Voto Electrónico por Internet. Plan de atención a incidentes. 								<p>En la convocatoria se solicita en el apartado 9.1.1 "Plan de trabajo" del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de la Convocatoria que:</p> <p>"El "Proveedor" debe proporcionar acceso a una herramienta de seguimiento de incidentes, donde el "Instituto" podrá dar de alta solicitudes indicando que encontró algún defecto en el Sistema",</p> <p>Y el Licitante omitió proporcionar dicha información. Lo que afecta la solvencia técnica de la proposición porque el licitante no presentó el cronograma del proyecto solicitado por el Instituto; asimismo, no garantiza al Instituto que, de resultar adjudicado, el sistema cuente con las especificaciones indicadas en la sección 9.1.1 del Anexo 1 de la convocatoria.</p>	205	<p>Segundo párrafo del numeral 2 de la Convocatoria, que señala:</p> <p><i>"Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones</i></p>																																	

Nombre del Licitante: Smartmatic Elecciones México, S.A. DE C.V.

Fecha: 3 de octubre de 2019

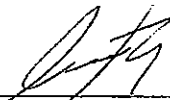
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de aclaraciones Pregunta - respuesta	Afectación de la Solvencia económica	Foja de la oferta técnica	Fundamento legal
Página 183 de la convocatoria				<p><i>que se celebre(n)."</i></p> <p>Numeral 14.1 de la convocatoria "Causas para desechar las proposiciones" , punto 1), que señala: <i>"Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos y los que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO"</i></p> <p>Último párrafo del artículo 43 del Reglamento del Instituto Federal</p>

Nombre del Licitante: Smartmatic Elecciones México, S.A. DE C.V.		Fecha: 3 de octubre de 2019		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de aclaraciones Pregunta - respuesta	Afectación de la Solvencia económica	Foja de la oferta técnica	Fundamento legal
				<p>Electoral en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y servicios, que indica:</p> <p>“...En ningún caso el Instituto o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.”</p>

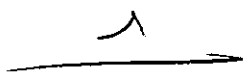
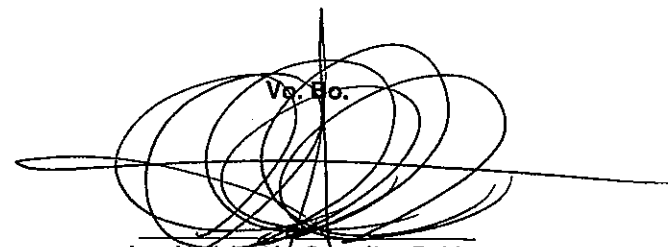
Fecha: Ciudad de México, 03 de octubre de 2019

Servidores públicos que realizan la evaluación

Elaboró



Ing. Herriando Valle Alvarado
Coordinador de infraestructura
Unidad Técnica de Servicios de Informática

Ing. Ydíri Adrián González Robles
Director de Seguridad y Control Informático
Unidad Técnica de Servicios de Informática

ANEXO B

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA No. LP-INE-034/2019

SERVICIOS INTEGRALES DE LA INFRAESTRUCTURA DE CÓMPUTO PARA EL SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

VERIFICACIÓN DE SOLVENCIA DE LA OFERTA TÉCNICA

PARTIDA ÚNICA

Nombre del Licitante: RGOV de México, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con la empresa E-Voting Chile SpA.				Fecha: 3 de octubre de 2019																				
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones Pregunta - Respuesta	Afectación de la solvencia de la oferta técnica	Foja de la oferta del licitante	Fundamento legal																				
3.1 Etapas del proyecto																								
<p>La cantidad de tiempo en que los ambientes destinados para las pruebas, entes auditores, simulacros y producción deben estar disponibles se presentan en la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ambientes</th> <th>Etapa 2019</th> <th>Etapa 2020</th> <th>Etapa 2021</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Auditorías</td> <td>-</td> <td>6 meses</td> <td>4 meses</td> </tr> <tr> <td>Simulacro de votación</td> <td>-</td> <td>2 meses</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>Producción</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>3 meses</td> </tr> <tr> <td>QA</td> <td>Durante la duración de la etapa</td> <td>Durante la duración de la etapa</td> <td>Durante la duración de la etapa</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 1. Disponibilidad de tiempos para los ambientes para las pruebas</p> <p><i>(Página 70 de la convocatoria)</i></p>	Ambientes	Etapa 2019	Etapa 2020	Etapa 2021	Auditorías	-	6 meses	4 meses	Simulacro de votación	-	2 meses	-	Producción	-	-	3 meses	QA	Durante la duración de la etapa	Durante la duración de la etapa	Durante la duración de la etapa		<p>Lo ofertado por el licitante difiere de lo solicitado en la convocatoria, porque en la convocatoria se solicita <i>cumplir con la tabla 1. "Disponibilidad de tiempos para los ambientes para las pruebas"</i> y el licitante omite ofertar la cantidad de tiempo en que los ambientes deben estar disponibles; asimismo, no garantiza al Instituto que, de resultar adjudicado.</p>		<p>Segundo párrafo del numeral 2 de la Convocatoria, que señala: <i>"Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)."</i></p> <p>Numeral 14.1 de la convocatoria <i>"Causas para desechar las</i></p>
Ambientes	Etapa 2019	Etapa 2020	Etapa 2021																					
Auditorías	-	6 meses	4 meses																					
Simulacro de votación	-	2 meses	-																					
Producción	-	-	3 meses																					
QA	Durante la duración de la etapa	Durante la duración de la etapa	Durante la duración de la etapa																					

Nombre del Licitante: RGOV de México, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con la empresa E-Voting Chile SpA.				Fecha: 3 de octubre de 2019
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones Pregunta - Respuesta	Afectación de la solvencia de la oferta técnica	Foja de la oferta del licitante	Fundamento legal
				<p>proposiciones”, punto 1) que señala: <i>“Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos y los que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO”.</i></p> <p>Último párrafo del artículo 43 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y servicios, que indica: <i>“...En ningún caso el Instituto o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.”</i></p>

Nombre del Licitante: RGOV de México, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con la empresa E-Voting Chile SpA.		Fecha: 3 de octubre de 2019		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones Pregunta - Respuesta	Afectación de la solvencia de la oferta técnica	Foja de la oferta del licitante	Fundamento legal
3.1.1 Primera etapa: 2019.				
3.1.1.1.2 Implementación				
<p>[...]</p> <p>Derivado de las pruebas que realice el "Instituto", si se llegan a encontrar observaciones sobre el Sistema de Voto Electrónico por Internet, el "Proveedor" debe realizar los ajustes y/o adecuaciones necesarias al Sistema, para ello el "Proveedor" debe cumplir con los niveles de servicio correspondientes al año 2019 mencionados en este Anexo 1 "Especificaciones técnicas" en la sección "5.1 Niveles de servicio". Adicionalmente el "Proveedor" debe realizar y entregar un reporte al "Instituto", en el cual se refleje el seguimiento y/o resolución de los hallazgos identificados durante las pruebas del "Instituto" como se indica en la sección "4.12.4 Entregables de pruebas", donde este reporte debe ser presentado por el "Proveedor" en una reunión de revisión y seguimiento de hallazgos. La fecha para la primera reunión de revisión y seguimiento de hallazgos se definirá en la reunión inicial. Así mismo durante la primera reunión de revisión y seguimiento de hallazgos el "Instituto" y el "Proveedor" definirán de común acuerdo las fechas de las siguientes reuniones de revisión y seguimiento de hallazgos (atención a observaciones por parte del "Proveedor"), sesiones de pruebas (Sesiones que realizará el "Instituto" en conjunto con el "Proveedor") y la reunión de aceptación del sistema.</p> <p>(Página 74 de la convocatoria)</p>		<p>Lo ofertado por el licitante difiere de lo solicitado en la convocatoria, porque en la convocatoria se solicita <i>cumplir con los niveles de servicio correspondientes al año 2019 mencionados en el Anexo 1 "Especificaciones técnicas" en la sección "5.1 Niveles de servicio"</i> y el licitante omite ofertar el cumplimiento de los niveles de servicio; asimismo, no garantiza al Instituto que, de resultar adjudicado, se cumplan con los niveles de servicio para 2019 indicados en la sección 5.1 del Anexo 1.</p>		<p>Segundo párrafo del numeral 2 de la Convocatoria, que señala: "Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)."</p> <p>Numeral 14.1 de la convocatoria "Causas para desechar las proposiciones", punto 1) que señala: "Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos y los que deriven de la(s) Junta(s) de</p>

Nombre del Licitante: RGOV de México, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con la empresa E-Voting Chile SpA.				Fecha: 3 de octubre de 2019
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones Pregunta - Respuesta	Afectación de la solvencia de la oferta técnica	Foja de la oferta del licitante	Fundamento legal
				<p><i>Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO'.</i></p> <p>Último párrafo del artículo 43 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y servicios, que indica:</p> <p><i>"...En ningún caso el Instituto o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas."</i></p>
3.1.2 Segunda etapa 2020				
<p>En esta segunda etapa se realizará el dictamen del Sistema de Voto Electrónico por Internet, esto es, se realizarán 2 auditorías al Sistema para determinar si cumple con los requerimientos detallados en este Anexo 1 "Especificaciones técnicas", así como con la normativa del "Instituto" respecto a la implementación de un Sistema de Voto Electrónico por Internet, para ello el "Proveedor" trabajará en conjunto con los "entes auditores" y el "Instituto".</p>		<p>Lo ofertado por el licitante difiere de lo solicitado en la convocatoria, porque en la convocatoria se solicita <i>proveer 4 ambientes los cuales deben ser independientes al ambiente que el</i></p>		<p>Segundo párrafo del numeral 2 de la Convocatoria, que señala:</p> <p><i>"Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la</i></p>

Nombre del Licitante: RGOV de México, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con la empresa E-Voting Chile SpA.				Fecha: 3 de octubre de 2019
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones Pregunta - Respuesta	Afectación de la solvencia de la oferta técnica	Foja de la oferta del licitante	Fundamento legal
<p>El "Proveedor" debe proporcionar 4 (cuatro) ambientes al "Instituto":</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 (un) ambiente de QA • 1 (un) ambiente para simulacro de votación • 2 (dos) ambientes para los entes auditores <p>Los cuales deben ser independientes al ambiente que el "Proveedor" requiera para sus pruebas, todos los ambientes solicitados por el "Instituto" deben contar con las mismas características que los ambientes aprobados por el "Instituto" al término de la primera etapa 2019. Los detalles sobre estos ambientes se presentan en la sección "9.3 Pruebas 2020".</p> <p>El "Proveedor" debe tener en cuenta que estos ambientes para el "Instituto" deben ser independientes, ya que las pruebas se podrán realizar simultáneamente y los ambientes ser ocupados al mismo tiempo, y no deben de verse afectados por temas de desempeño o compartición de recursos.</p> <p><i>(Página 76 de la convocatoria)</i></p>		<p>"Proveedor" requiera para sus pruebas, todos los ambientes solicitados por el "Instituto" deben contar con las mismas características que los ambientes aprobados por el "Instituto" y el licitante omite establecer como parte de su oferta que los ambientes serán independientes; asimismo, no garantiza al Instituto que, de resultar adjudicado, se provean estos ambientes independientes.</p>		<p>presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)."</p> <p>Numeral 14.1 de la convocatoria "Causas para desechar las proposiciones", punto 1) que señala: "Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos y los que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO".</p> <p>Último párrafo del artículo 43 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia</p>

Nombre del Licitante: RGOV de México, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con la empresa E-Voting Chile SpA.				Fecha: 3 de octubre de 2019
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones Pregunta - Respuesta	Afectación de la solvencia de la oferta técnica	Foja de la oferta del licitante	Fundamento legal
				de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y servicios, que indica: "...En ningún caso el Instituto o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas."
3.1.2.1.5 Tiempos de ejecución				
<p>[...]</p> <p>El "Proveedor" debe contemplar que se realizarán pruebas al Sistema de Voto Electrónico por Internet por parte del "Instituto" durante un periodo de máximo 163 (ciento sesenta y tres) días naturales a partir de los primeros 4 (cuatro) días naturales posteriores a la finalización del tiempo definido para la fase de planeación de actividades. En este periodo el "Instituto" podrá reportar incidencias, observaciones o hallazgos en el Sistema de Voto Electrónico por Internet y el "Proveedor" debe atenderlos de acuerdo a los niveles de servicio detallados en este Anexo 1 "Especificaciones técnicas" respecto del año 2020, los cuales se encuentran en la sección "10.1 Niveles de servicio".</p> <p><i>(Página 81 de la convocatoria)</i></p>		Lo ofertado por el licitante difiere de lo solicitado en la convocatoria, porque en la convocatoria se solicita el "Proveedor" debe atenderlos de acuerdo a los niveles de servicio detallados en este Anexo 1 "Especificaciones técnicas" respecto del año 2020, los cuales se encuentran en la sección "10.1 Niveles de servicio" y el licitante omite ofertar el cumplimiento de los niveles de servicio; asimismo, no garantiza al Instituto que, de resultar adjudicado, se cumplan con los niveles de servicio		<p>Segundo párrafo del numeral 2 de la Convocatoria, que señala: "Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)."</p> <p>Numeral 14.1 de la convocatoria "Causas para desechar las</p>

Nombre del Licitante: RGOV de México, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con la empresa E-Voting Chile SpA. Fecha: 3 de octubre de 2019				
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones Pregunta - Respuesta	Afectación de la solvencia de la oferta técnica	Foja de la oferta del licitante	Fundamento legal
		para 2020 indicados en la sección 10.1 del Anexo 1.		<p>proposiciones”, punto 1) que señala: <i>“Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos y los que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO”.</i></p> <p>Último párrafo del artículo 43 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y servicios, que indica: <i>“...En ningún caso el Instituto o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.”</i></p>
3.1.3.1 Fases de puesta en producción del Sistema de Voto Electrónico por Internet				

h

γ

18

Nombre del Licitante: RGOV de México, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con la empresa E-Voting Chile SpA.		Fecha: 3 de octubre de 2019		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones Pregunta - Respuesta	Afectación de la solvencia de la oferta técnica	Foja de la oferta del licitante	Fundamento legal
<p>[...]</p> <p>El "Proveedor" debe considerar la infraestructura con la que cuenta el "Instituto", incluyendo los servicios de seguridad, comunicaciones y red, así mismo, debe considerar que el "Instituto" proporcionará espacio en rack de 19 pulgadas, alimentación 110-240 VAC, 60 Hz, , clavijas tipo C14 y tierra física en su centro de cómputo, ya que para la puesta en producción del Sistema de Voto Electrónico por Internet se deben alojar en el "Instituto": una "bóveda de votos" que debe ser una réplica de la bóveda de votos alojada en la nube, la cual debe estar permanentemente sincronizada; el "módulo criptográfico" que será donde se generen y manejen las llaves para el cifrado y descifrado de los votos y demás información sensible; y los módulos necesarios para permitir el computo de los votos. En este sentido, el número de espacios en rack que el "Instituto" proporcione dependerá de la solución propuesta; conforme a lo acordado para la tercera y última etapa (2021).</p> <p>[...]</p> <p><i>(Página 82 de la convocatoria)</i></p>		<p>Lo ofertado por el licitante difiere de lo solicitado en la convocatoria, porque en la convocatoria se solicita que para la puesta en producción del Sistema de Voto Electrónico por Internet se deben alojar en el "Instituto": una "bóveda de votos" que debe ser una réplica de la bóveda de votos alojada en la nube, la cual debe estar permanentemente sincronizada; el "módulo criptográfico" que será donde se generen y manejen las llaves para el cifrado y descifrado de los votos y demás información sensible; y los módulos necesarios para permitir el computo de los votos" y el licitante omite ofertar que para el año 2021 la bóveda de votos que este en el "Instituto" sea una réplica de la bóveda de votos alojada en la nube, y que debe estar permanentemente sincronizada, además</p>		<p>Segundo párrafo del numeral 2 de la Convocatoria, que señala: "Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)."</p> <p>Numeral 14.1 de la convocatoria "Causas para desechar las proposiciones", punto 1) que señala: "Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos y los que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo</p>

Nombre del Licitante: RGOV de México, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con la empresa E-Voting Chile SpA.				Fecha: 3 de octubre de 2019
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones Pregunta - Respuesta	Afectación de la solvencia de la oferta técnica	Foja de la oferta del licitante	Fundamento legal
		omite ofertar que los módulos necesarios para el computo de los votos estarán en el "Instituto" ; asimismo, no garantiza al Instituto que, de resultar adjudicado, se provea de las módulos necesarios para el computo de los votos y la bóveda de votos que estarán en el "Instituto", así como que sean compatibles con las características de energía y almacenamiento establecidas en la convocatoria.		<p><i>establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO'.</i></p> <p>Último párrafo del artículo 43 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y servicios, que indica:</p> <p><i>"...En ningún caso el Instituto o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas."</i></p>
3.1.3.1.5 Tiempos de ejecución				
<p>[...]</p> <p>El "Proveedor" debe contemplar que se realizarán pruebas al Sistema de Voto Electrónico por Internet por parte del "Instituto" durante un periodo de 48 (cuarenta y ocho) días naturales contados a partir de los primeros 2 (dos) días naturales posteriores a la entrega del ambiente de QA. En este periodo de tiempo el "Instituto" podrá reportar incidencias, observaciones o hallazgos en el Sistema de Voto Electrónico por Internet y el "Proveedor" debe atenderlos de acuerdo a los niveles de servicio detallados en este Anexo 1 "Especificaciones técnicas" respecto del año 2021, los cuales se encuentran en la sección "14.1 Niveles de servicio".</p>		Lo ofertado por el licitante difiere de lo solicitado en la convocatoria, porque en la convocatoria se solicita el el "Proveedor" debe atenderlos de acuerdo a los niveles de servicio detallados en este Anexo 1 "Especificaciones técnicas" respecto del año 2021, los cuales se		<p>Segundo párrafo del numeral 2 de la Convocatoria, que señala:</p> <p><i>"Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se</i></p>

Nombre del Licitante: RGOV de México, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con la empresa E-Voting Chile SpA.				Fecha: 3 de octubre de 2019
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones Pregunta - Respuesta	Afectación de la solvencia de la oferta técnica	Foja de la oferta del licitante	Fundamento legal
(Página 89 de la convocatoria)		encuentran en la sección "14.1 Niveles de servicio" y el licitante omite ofertar el cumplimiento de los niveles de servicio; asimismo, no garantiza al Instituto que, de resultar adjudicado, se cumplan con los niveles de servicio para 2021 indicados en la sección 14.1 del Anexo 1.		<p>deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)."</p> <p>Numeral 14.1 de la convocatoria "Causas para desechar las proposiciones", punto 1) que señala: "Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos y los que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO".</p> <p>Último párrafo del artículo 43 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y</p>

Nombre del Licitante: RGOV de México, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con la empresa E-Voting Chile SpA.				Fecha: 3 de octubre de 2019
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones Pregunta - Respuesta	Afectación de la solvencia de la oferta técnica	Foja de la oferta del licitante	Fundamento legal
				servicios, que indica: "...En ningún caso el Instituto o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas."
<p>4.2.3.1 Usuario del sistema</p> <p>Se debe permitir al usuario registrado en el Sistema de Voto Electrónico por Internet recuperar su contraseña, para lo cual dentro del portal de voto electrónico debe existir un enlace el cual solicitará el nombre de usuario y tendrá un mecanismo de verificación de identidad (Pregunta secreta, fecha de nacimiento, envío de notificación vía "push notification", entre otros) y enviará la nueva contraseña al correo electrónico que se registró en el momento de dar de alta su cuenta en el Sistema de Voto Electrónico por Internet. Esta nueva contraseña será temporal y cuando el usuario ingrese con esta nueva contraseña el Sistema debe solicitarle elegir una contraseña nueva.</p> <p><i>(Página 106 de la convocatoria)</i></p>		Lo ofertado por el licitante difiere de lo solicitado en la convocatoria, porque en la convocatoria se solicita: "Se debe permitir al usuario registrado en el Sistema de Voto Electrónico por Internet recuperar su contraseña, para lo cual dentro del portal de voto electrónico debe existir un enlace el cual solicitará el nombre de usuario y tendrá un mecanismo de verificación de identidad (Pregunta secreta, fecha de nacimiento, envío de notificación vía "push notification", entre otros) y enviará la nueva contraseña al correo electrónico que		<p>Segundo párrafo del numeral 2 de la Convocatoria, que señala: "Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)."</p> <p>Numeral 14.1 de la convocatoria "Causas para desechar las proposiciones", punto 1) que señala: "Por no cumplir con cualquiera de los</p>

Nombre del Licitante: RGOV de México, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con la empresa E-Voting Chile SpA.

Fecha: 3 de octubre de 2019

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones Pregunta - Respuesta	Afectación de la solvencia de la oferta técnica	Foja de la oferta del licitante	Fundamento legal
		<p>se registró en el momento de dar de alta su cuenta en el Sistema de Voto Electrónico por Internet. Esta nueva contraseña será temporal y cuando el usuario ingrese con esta nueva contraseña el Sistema debe solicitarle elegir una contraseña nueva." y el licitante omite incluir como parte de su oferta la funcionalidad de recuperación de contraseña por medio de un enlace al portal y a través de un mecanismo de verificación; asimismo, no garantiza al Instituto que, de resultar adjudicado, se proporcione dicho mecanismo de recuperación de contraseña para un usuario del Sistema.</p>		<p>requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos y los que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO".</p> <p>Último párrafo del artículo 43 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y servicios, que indica: "...En ningún caso el Instituto o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas."</p>
<p>4.2.3.2 Votante Se debe permitir al usuario registrado en la LNERE recuperar su contraseña, para lo cual dentro del portal de voto electrónico debe existir un enlace el cual solicitará el nombre de usuario y posteriormente enviará la petición al Sistema de Registro a la</p>		<p>Lo ofertado por el licitante difiere de lo solicitado en la convocatoria, porque</p>		<p>Segundo párrafo del numeral 2 de la Convocatoria, que señala:</p>

Nombre del Licitante: RGOV de México, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con la empresa E-Voting Chile SpA.		Fecha: 3 de octubre de 2019		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones Pregunta - Respuesta	Afectación de la solvencia de la oferta técnica	Foja de la oferta del licitante	Fundamento legal
<p>Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, por medio de una petición a un servicio web que debe cumplir los lineamientos indicados en la sección "4.7 Seguridad". Este servicio web regresará una respuesta indicando el correo al que se envió la información de la contraseña, o un mensaje de error en caso de no encontrar al usuario. Esta nueva contraseña será temporal y cuando el usuario ingrese con esta nueva contraseña el Sistema debe solicitarle elegir una contraseña nueva.</p> <p>(Página 106 de la convocatoria)</p>		<p>en la convocatoria se solicita "Se debe permitir al usuario registrado en la LNERE recuperar su contraseña, para lo cual dentro del portal de voto electrónico debe existir un enlace el cual solicitará el nombre de usuario y posteriormente enviará la petición al Sistema de Registro a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, por medio de una petición a un servicio web que debe cumplir los lineamientos indicados en la sección "4.7 Seguridad". Este servicio web regresará una respuesta indicando el correo al que se envió la información de la contraseña, o un mensaje de error en caso de no encontrar al usuario. Esta nueva contraseña será temporal y cuando el usuario ingrese con esta nueva contraseña el Sistema debe</p>		<p><i>"Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)."</i></p> <p>Numeral 14.1 de la convocatoria "Causas para desechar las proposiciones", punto 1) que señala: <i>"Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos y los que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO".</i></p>

Nombre del Licitante: RGOV de México, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con la empresa E-Voting Chile SpA. Fecha: 3 de octubre de 2019				
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones Pregunta - Respuesta	Afectación de la solvencia de la oferta técnica	Foja de la oferta del licitante	Fundamento legal
		solicitarle elegir una contraseña nueva." y el licitante omite ofertar la recuperación de contraseña por medio de un enlace al portal; asimismo, no garantiza al Instituto que, de resultar adjudicado, se proporcione un mecanismo de recuperación de contraseña para un Votante.		Último párrafo del artículo 43 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y servicios, que indica: "...En ningún caso el Instituto o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas."
4.2.5.1 Funcionamiento de la bitácora usando blockchain				
El funcionamiento de la bitácora debe basarse en la tecnología "blockchain", la cual permita garantizar la inmutabilidad e integridad de la bitácora y la cual debe tener mínimo la siguiente funcionalidad: 1. Cuando el Sistema de Voto Electrónico por Internet genere una nueva actividad que deba incluirse en la bitácora, éste debe almacenarla en la bitácora de eventos. Para este fin, se debe crear un nuevo registro el cual contendrá la firma digital de la actividad, la cual será calculada usando el algoritmo ECDSA respetando los lineamientos establecidos en la sección "4.7 Seguridad", además, el registro debe contener la descripción de la actividad a incluir en la bitácora. 2. La validación del nuevo registro consiste en su envío a una red con un número impar de nodos (al menos 5), los cuales realizarán una prueba de consenso para verificar la validez del nuevo registro generado. El "Proveedor" debe proporcionar la infraestructura y se debe encargar de la puesta en marcha de la		Lo ofertado por el licitante difiere de lo solicitado en la convocatoria, porque en la convocatoria se solicita "tener mínimo la funcionalidad como se describe en el numeral 4.2.5.1" y el licitante omite ofertar el detalle de la creación de un nuevo registro que contendrá la firma firma digital de la actividad, la cual será calculada usando el algoritmo ECDSA, así mismo omite indicar	73	Segundo párrafo del numeral 2 de la Convocatoria, que señala: "Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)."

Nombre del Licitante: RGOV de México, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con la empresa E-Voting Chile SpA.				Fecha: 3 de octubre de 2019
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones Pregunta - Respuesta	Afectación de la solvencia de la oferta técnica	Foja de la oferta del licitante	Fundamento legal
<p>red de nodos que realizará las pruebas de consenso. Esta red deberá estar distribuida en diferentes servicios en la nube o diferentes localizaciones en la misma nube.</p> <p>3. Si la mayoría de los nodos llegan a un consenso sobre la validez del nuevo registro, entonces, éste es agregado a la bitácora.</p> <p>De esta manera se generará una bitácora que será inmutable y la cual tendrá el registro de los sucesos en el orden en que fueron generados por el Sistema de Voto Electrónico por Internet.</p> <p>Página 109 de la convocatoria.</p>		<p>cuantos nodos tendrá la red y el algoritmo de consenso para la validez de un nuevo registro; asimismo, no garantiza al Instituto que, de resultar adjudicado, el Sistema de Voto Electrónico por Internet proporcione la funcionalidad indicada en el numeral 4.2.5.1 del Anexo 1 de la convocatoria.</p>		<p>Numeral 14.1 de la convocatoria “Causas para desechar las proposiciones”, punto 1) que señala: <i>“Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos y los que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO”.</i></p> <p>Último párrafo del artículo 43 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y servicios, que indica: <i>“...En ningún caso el Instituto o los licitantes podrán suplir o</i></p>

Nombre del Licitante: RGOV de México, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con la empresa E-Voting Chile SpA.				Fecha: 3 de octubre de 2019
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones Pregunta - Respuesta	Afectación de la solvencia de la oferta técnica	Foja de la oferta del licitante	Fundamento legal
				<i>corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas."</i>
4.2.9 Algoritmos de cifrado				
<p>El Sistema de Voto Electrónico por Internet debe contar al menos con alguno de los siguientes algoritmos para el cifrado de la información referente a la emisión del voto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • AES en modo GCM de longitud 128 bits para un nivel mínimo de seguridad de 128 bits (o AES en modo GCM de longitud 256 bits para un nivel de seguridad de 256 bits). • Cifrado homomórfico utilizando algoritmos como ElGamal, Paillier u otro algoritmo que permita este tipo de cifrado. El algoritmo utilizado debe brindar un nivel de seguridad mínimo de 128 bits. <p><i>(Página 111 de la convocatoria)</i></p>	<p>Pregunta 15 del Licitante Scytli Secure Electronic Voting S.A.</p> <p>Se menciona en página 111 que el Sistema de Voto Electrónico por Internet debe contar con alguno los algoritmos de cifrado:</p> <ul style="list-style-type: none"> • AES en modo GCM de longitud 128 bits para un nivel mínimo de seguridad de 128 bits (o AES en modo GCM de longitud 256 bits para un nivel de seguridad de 256 bits). • Cifrado homomórfico utilizando algoritmos como ElGamal, Paillier u otro algoritmo que permita este tipo de cifrado. El algoritmo utilizado debe brindar un nivel de seguridad mínimo de 128 bits. <p>Considerando que AES no es un cifrado homomórfico, debemos entender que el sistema</p>	<p>Lo ofertado por el licitante difiere de lo solicitado en la convocatoria, porque en la convocatoria se solicita "Cifrado homomórfico utilizando algoritmos como ElGamal, Paillier u otro algoritmo que permita este tipo de cifrado. El algoritmo utilizado debe brindar un nivel de seguridad mínimo de 128 bits." y el licitante oferta el algoritmo de Paillier pero no indica el nivel de seguridad mínimo que proporcionara; asimismo, no garantiza al Instituto que, de resultar adjudicado, se cumpla con el nivel mínimo de seguridad de 128 bits.</p>	<p>000270</p>	<p>Segundo párrafo del numeral 2 de la Convocatoria, que señala: <i>"Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)."</i></p> <p>Numeral 14.1 de la convocatoria "Causas para desechar las proposiciones", punto 1) que señala: <i>"Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos y los que deriven de la(s)</i></p>

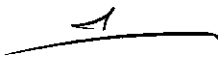
Nombre del Licitante: RGOV de México, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con la empresa E-Voting Chile SpA.					Fecha: 3 de octubre de 2019
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones Pregunta - Respuesta	Afectación de la solvencia de la oferta técnica	Foja de la oferta del licitante	Fundamento legal	
	<p>debe implementar uno u otro de los tipos de algoritmos citados para el cifrado de los votos?</p> <p>Respuesta: El requerimiento del Instituto es la utilización de un algoritmo de cifrado homomorfo ya que éste permite realizar los procedimientos de desvinculación y cómputo de votos utilizando los votos cifrados.</p> <p>La utilización del algoritmo AES se considera solo para la comunicación de los votos entre los componentes del sistema.</p>			<p><i>Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO.</i></p> <p>Último párrafo del artículo 43 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y servicios, que indica: <i>"...En ningún caso el Instituto o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas."</i></p>	
4.2.12.1 Procedimiento de desvinculación del voto con el votante					
<p>El "Proveedor" debe almacenar en la bóveda de votos los votos cifrados emitidos por los votantes, de acuerdo con lo definido en la sección "4.2.9 Algoritmos de cifrado", además debe almacenar la respectiva firma digital del voto cifrado calculada como se indica en la sección "4.7 Seguridad", dicha firma permitirá garantizar la integridad del voto. Además, en la bóveda de votos se debe almacenar información adicional que permita verificar si un votante ha emitido o no su voto durante el proceso de votación</p>	<p>Pregunta 13 del Licitante Indra Sistemas México, S.A. de C.V.</p> <p>En este apartado se indica el proceso y los pasos a seguir para desvincular la identidad</p>	<p>Lo ofertado por el licitante difiere de lo solicitado en la convocatoria, porque en la convocatoria se solicita y describe "el mecanismo de desvinculación que se debe de seguir" y el</p>		<p>Segundo párrafo del numeral 2 de la Convocatoria, que señala: <i>"Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el</i></p>	

Nombre del Licitante: RGOV de México, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con la empresa E-Voting Chile SpA.					Fecha: 3 de octubre de 2019
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones Pregunta - Respuesta	Afectación de la solvencia de la oferta técnica	Foja de la oferta del licitante	Fundamento legal	
<p>como lo indica en la sección "4.3.7.1 Procedimiento de emisión del voto".</p> <p>El Sistema de Voto Electrónico por Internet debe contar con un mecanismo que permita desvincular los votos emitidos de los votantes, para este fin el "Proveedor" debe proporcionar un mecanismo de desvinculación que debe seguir al menos los siguientes pasos:</p> <p>1. El mecanismo de desvinculación debe iniciarse una vez que el proceso electoral haya terminado. El resultado de este procedimiento será utilizado en el conteo de los votos de acuerdo a lo definido en la sección "4.3.9.1 Procedimiento para el conteo de votos" y la verificación universal de los votos como lo indica la sección "4.3.8.2 Procedimiento de validación universal del voto".</p> <p>2. El "Proveedor" debe proporcionar un mecanismo que permita verificar las firmas digitales de los votos almacenados en la bóveda de votos y que, además, permita separar los votos de sus respectivas firmas digitales e información vinculante. si es que la verificación de las firmas digitales fue exitosa. De esta manera se generará una nueva base de datos con únicamente los votos cifrados correspondientes al último voto emitido por el votante.</p> <p>3. El "Proveedor" debe proporcionar un mecanismo que permita mezclar los votos de manera que no puedan ligarse a los votantes que los emitieron. Este mecanismo podrá realizarse usando redes de mezclado basadas en el cifrado o re-cifrado de los votos y debe:</p> <p>a) Contar con servidores, los cuales aplicarán una permutación a los votos mediante el descifrado o el re-cifrado de los mismos. El descifrado o re-cifrado de los votos se debe realizar utilizando las llaves criptográficas de cifrado o descifrado generadas y certificadas de acuerdo al procedimiento que se describe en la sección "4.3.3.1 Procedimiento para la creación de llaves criptográficas", para cada servidor.</p> <p>b) Llevar a cabo una prueba de conocimiento nulo o alguna similar después de cada permutación de votos, la cual permita verificar que solo se realizó una permutación de los votos y que;</p>	<p>del votante.</p> <p>"1.-Recuperar los votos de la pbb, verificar la firma de los mismos, borrar datos extra vinculantes, filtrar el último voto de cada votante y guardarlo en una nueva BBDD.</p> <p>2.-Pasar los votos por la red de mezclado y generar una nueva BBDD que se firme con ECDSA"</p> <p>Actualmente el sistema de voto electrónico pasa los votos por la red de mezclado antes del filtrado. Esto permite no correlacionar los votos antes de mezclarse, con los votos después de mezclarse, garantizando que son los mismos. Una persona no puede saber si un voto ha sido tenido en cuenta en el conteo de los mismos. Si el filtrado es anterior, como se especifica en el anexo técnico, al mezclarlo se incrementa el riesgo que alguien con acceso a los votos antes del mezclado conozca los votos que</p>	<p>licitante omite ofertar el mecanismo que se seguirá para desvincular los votos emitidos de los votantes; asimismo, no garantiza al Instituto que, de resultar adjudicado, se siga el mecanismo de desvinculación solicitado por el Instituto.</p>		<p><i>INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)."</i></p> <p>Numeral 14.1 de la convocatoria "Causas para desechar las proposiciones", punto 1) que señala: <i>"Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos y los que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO".</i></p> <p>Último párrafo del artículo 43 del Reglamento del Instituto Federal</p>	

Nombre del Licitante: RGOV de México, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con la empresa E-Voting Chile SpA.		Fecha: 3 de octubre de 2019		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones Pregunta - Respuesta	Afectación de la solvencia de la oferta técnica	Foja de la oferta del licitante	Fundamento legal
<p>además, de la certeza de que no se agregó, eliminó o modificó algún voto.</p> <p>4. El resultado de la aplicación del mecanismo descrito en el punto 3 debe producir una nueva base de datos con los votos desvinculados del votante, la cual debe firmarse utilizando el algoritmo ECDSA para garantizar la integridad de la base de datos.</p> <p><i>(Página 112 de la convocatoria)</i></p>	<p>se van a contabilizar.</p> <p>¿El proceso de filtrado es correcto que se realice antes del mezclado? ¿Puede modificarse el procedimiento planteado en el anexo técnico?</p> <p>Respuesta: El procedimiento de desvinculación considerado por el Instituto se basa en el hecho de que la desvinculación y cómputo de los votos ocurre fuera de línea, por lo tanto, no sería posible que un tercero tenga acceso a la BBDD con los votos ya filtrados. Por otra parte, este procedimiento al utilizar una BBDD más pequeña reduce el número de cálculos necesarios en la red de mezclado.</p> <p>Ahora bien, si la solución propuesta no genera una latencia considerable, ofrece un nivel de seguridad equivalente o superior y se cumplen con los requerimientos</p>			<p>Electoral en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y servicios, que indica: “...En ningún caso el Instituto o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.”</p>

Nombre del Licitante: RGOV de México, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con la empresa E-Voting Chile SpA.					Fecha: 3 de octubre de 2019
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones Pregunta - Respuesta	Afectación de la solvencia de la oferta técnica	Foja de la oferta del licitante	Fundamento legal	
	establecidos en la sección.4.2.12.1 del Anexo 1 de la convocatoria, se puede presentar el procedimiento alterno sin que esto sea obligatorio para el resto de los Licitantes.				
4.3.2 Integración con la lista nominal de MRE (Mexicanos Residentes en el Extranjero)					
<p>El Sistema de Voto Electrónico por Internet debe utilizar al menos 2 servicios web del "Sistema de registro de mexicanos residentes en el extranjero", el primer servicio será para autenticar al votante y el segundo servicio web para obtener los datos relevantes de un votante relacionado con la elección. El Sistema de Voto Electrónico por Internet evaluará si el votante es candidato para emitir su voto.</p> <p>El "Proveedor" debe integrar el Sistema de Voto Electrónico por Internet con un servicio de consulta a la lista nominal de mexicanos residentes en el extranjero, el cual se detalla a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Sistema de Voto Electrónico por Internet debe permitir configurar una conexión al sistema del INE (Sistema de registro de mexicanos residentes en el extranjero que conformará la LNERE). • El Sistema de Voto Electrónico por Internet debe conectarse al sistema del "Instituto" para poder consultar si el votante que se intenta autenticar en el sistema está habilitado para participar en la elección que está activa en ese momento, esta comunicación debe ser cifrada de extremo a extremo y bajo comunicación segura siguiendo los lineamientos indicados en la sección "4.7 Seguridad". • El Sistema de Voto Electrónico por Internet debe poder parametrizar los valores de la conexión al sistema del "Instituto", contemplando al menos: 	<p>Pregunta 13 del Licitante Gafa Development S.A.P.I. de C.V.</p> <p>¿Tiene el Instituto una descripción el API disponible para esta integración con el MRE?</p> <p>Respuesta: La información será proporcionada al Proveedor; para tal efecto se hará entrega de los contratos de servicios web una vez que el proyecto sea adjudicado.</p>	<p>Lo ofertado por el licitante difiere de lo solicitado en la convocatoria, porque en la convocatoria se solicita y describe "la Integración con la lista nominal MRE (Mexicanos Residentes en el Extranjero" y el licitante oferta el plan de integración con la LNERE, sin ofertar las especificaciones indicadas en el punto 4.3.2 del Anexo 1 de la convocatoria como son la configuración de la conexión, la cantidad de servicios web y las parametrizaciones que se podrán configurar; asimismo, no garantiza al Instituto que, de resultar adjudicado, el Sistema cuenten con</p>	000305	<p>Segundo párrafo del numeral 2 de la Convocatoria, que señala: "Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)."</p> <p>Numeral 14.1 de la convocatoria "Causas para desechar las proposiciones", punto 1) que señala: "Por no cumplir con cualquiera de los</p>	

Nombre del Licitante: RGOV de México, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con la empresa E-Voting Chile SpA.		Fecha: 3 de octubre de 2019		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones Pregunta - Respuesta	Afectación de la solvencia de la oferta técnica	Foja de la oferta del licitante	Fundamento legal
<p>o IP. o Puerto. o Usuario. o Contraseña. o URL de consumo del servicio web.</p> <p><i>(Página 116 y 117 de la convocatoria)</i></p>		<p>las especificaciones indicadas en la sección 4.3.2 del Anexo 1 de la convocatoria.</p>		<p><i>requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos y los que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO'.</i></p> <p>Último párrafo del artículo 43 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y servicios, que indica:</p> <p><i>"...En ningún caso el Instituto o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas."</i></p>
4.3.7 Emisión del voto				
4.3.7.1 Procedimiento de emisión del voto				
Una vez que el votante haya completado el proceso de autenticación descrito en la sección "4.3.6.2 Procedimiento de		Lo ofertado por el licitante difiere de lo solicitado en la		Segundo párrafo del numeral 2 de la





Nombre del Licitante: RGOV de México, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con la empresa E-Voting Chile SpA.		Fecha: 3 de octubre de 2019		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones Pregunta - Respuesta	Afectación de la solvencia de la oferta técnica	Foja de la oferta del licitante	Fundamento legal
<p>autenticación de usuarios", el proceso de emisión del voto debe seguir los siguientes pasos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El "Proveedor" debe proporcionar un mecanismo que permita al Sistema de Voto Electrónico por internet comprobar que el votante está autorizado a participar en algún proceso electoral. Para este fin, el sistema debe enviar una petición al componente de autorización de usuarios, solicitando la información que debe presentar al votante en caso de estar autorizado (cómo, por ejemplo, pero no limitado a: Tipo de elección, Tipo de boleta, contenido de la boleta) o un mensaje de error en caso contrario. Esta petición debe ser enviada en el formato de intercambio de datos JSON utilizando un canal de comunicación protegido por el protocolo de comunicación TLS 1.2 o superior que cumpla los lineamientos de seguridad establecidos en la sección "4.7 Seguridad". 2. Si el votante está autorizado a participar en un proceso electoral, el componente de autorización de usuarios debe contestar la petición enviando la información a mostrar en la boleta electoral. Esta información debe firmarla digitalmente el módulo de autorización de usuarios usando su llave de firma (ver sección "4.3.3.1.3 Generación de llaves de firma digital de documentos"). Se enviará la respuesta en el formato de intercambio de datos JSON, utilizando un canal de comunicación protegido por el protocolo de comunicación TLS 1.2 o superior que cumpla los lineamientos de seguridad establecidos en la sección "4.7 Seguridad". 3. El Sistema de Voto Electrónico por Internet comprobará la validez de la firma digital asociada a la información recibida, usando la llave pública para la verificación de firma del componente de autorización de usuarios (ver sección "4.3.3.1.3 Generación de llaves de firma digital de documentos"). Una vez que se ha comprobado la validez de la firma se generará la boleta electoral con la información recibida y se mostrará al votante. 4. El votante debe poder elegir el sentido de su voto y dar clic en la opción "Emitir voto" en el Sistema de Voto Electrónico por Internet. 		<p>convocatoria, porque en la convocatoria se solicita y describe "el proceso de emisión del voto que se debe de seguir" y el licitante omite ofertar el proceso de emisión del voto que se seguirá; asimismo, no garantiza al Instituto que, de resultar adjudicado, se siga el proceso de emisión del voto solicitado por el Instituto.</p>		<p>Convocatoria, que señala: <i>"Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)."</i></p> <p>Numeral 14.1 de la convocatoria "Causas para desechar las proposiciones", punto 1) que señala: <i>"Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos y los que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último</i></p>

Nombre del Licitante: RGOV de México, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con la empresa E-Voting Chile SpA.		Fecha: 3 de octubre de 2019		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones Pregunta - Respuesta	Afectación de la solvencia de la oferta técnica	Foja de la oferta del licitante	Fundamento legal
<p>5. El sistema de Voto Electrónico por Internet debe cifrar el voto del votante utilizando un algoritmo de cifrado de los definidos en la sección "4.2.9 Algoritmos de cifrado" para garantizar la secrecía del voto, usando el certificado que contiene la llave de cifrado de votos generada como se establece en la sección "4.3.3.1.1 Llaves criptográficas para cifrado de votos".</p> <p>6. Una vez cifrado el voto, el Sistema de Voto Electrónico por Internet debe generar la firma del voto usando el algoritmo ECDSA (ver sección "4.7 Seguridad"), esta firma debe permitir vincular de manera anónima al votante con su voto. Este proceso de firma se podrá realizar utilizando certificados anónimos rastreables siguiendo el RFC 5636 o utilizando un esquema criptográfico de firma a ciegas.</p> <p>7. El voto cifrado y la firma deben enviarse a la bóveda de votos mediante un canal de comunicación seguro, el cual utilizará el protocolo de comunicación TLS 1.2 o superior respetando los lineamientos de seguridad establecidos en la sección "4.7 Seguridad".</p> <p>8. Finalmente, el Sistema de Voto Electrónico por Internet debe generar un comprobante de votación que contendrá un identificador, el cual será mostrado en la pantalla y enviado al correo electrónico del votante. Con este comprobanté el votante podrá verificar que el voto haya sido emitido.</p> <p>(Página 124 y 125 de la convocatoria)</p> <p>4.3.9 Reglas de conteo de votos</p> <p>El Sistema de Voto Electrónico por Internet debe contar con la capacidad de generar, por lo menos, las reglas para el conteo de votos de la siguiente lista, la cual es enunciativa más no limitativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conteo para coaliciones. • Conteo para partido. • Conteo para candidatos independientes. • Conteo para candidatos no registrados. • Conteo de votos nulos. 				<p><i>párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO.</i></p> <p>Último párrafo del artículo 43 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y servicios, que indica:</p> <p><i>"...En ningún caso el Instituto o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas."</i></p>
		Lo ofertado por el licitante difiere de lo solicitado en la convocatoria, porque en la convocatoria se solicita y describe "El Sistema de Voto Electrónico por Internet debe contar con la capacidad de generar, por lo menos,	000267	<p>Segundo párrafo del numeral 2 de la Convocatoria, que señala:</p> <p><i>"Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente"</i></p>

Nombre del Licitante: RGOV de México, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con la empresa E-Voting Chile SpA.		Fecha: 3 de octubre de 2019		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones Pregunta - Respuesta	Afectación de la solvencia de la oferta técnica	Foja de la oferta del licitante	Fundamento legal
<p>El "Proveedor" debe configurar las reglas de conteo de votos, las cuales, para cada caso podrán ser distintas y por lo menos deben poderse configurar las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Distribución de votos por candidatura en coalición: Se deben de sumar los votos que obtenga un candidato perteneciente a una coalición más los votos que haya obtenido individualmente, cabe mencionar que si el votante marca más de una opción de los partidos en coalición serán votos válidos y contarán como un solo voto. • Distribución de votos por partido en coalición: Los votos de una coalición se deben repartir entre los partidos en dicha coalición de manera equitativa, si queda algún voto como resultado de dividir el total de los votos de la coalición entre los partidos que forman la misma, el voto restante se asignará al partido con mayor registro de votos individuales, si llegara a existir un empate entre la cantidad de votos de los partidos que conforman la coalición el voto se asignará al partido político conforme a los criterios que para tal efecto se establezcan por el "Instituto". <p><i>(Página 128 de la convocatoria)</i></p>		<p>las reglas para el conteo de votos" y el licitante oferta un Excel que contiene predefinidas cualquier regla específica en el conteo, pero omite ofertar la forma de configurarlas y si el Sistema tiene la capacidad de configurar al menos las reglas establecidas en el numeral 4.3.9 del Anexo 1; asimismo, no garantiza al Instituto que, de resultar adjudicado, las reglas de conteo solicitadas por el Instituto puedan ser cumplidas.</p>		<p><i>convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)."</i></p> <p>Numeral 14.1 de la convocatoria "Causas para desechar las proposiciones", punto 1) que señala: <i>"Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos y los que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO".</i></p> <p>Último párrafo del artículo 43 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones,</p>

Nombre del Licitante: RGOV de México, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con la empresa E-Voting Chile SpA.				Fecha: 3 de octubre de 2019
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones Pregunta - Respuesta	Afectación de la solvencia de la oferta técnica	Foja de la oferta del licitante	Fundamento legal
				arrendamiento de bienes muebles y servicios, que indica: <i>"...En ningún caso el Instituto o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas."</i>
4.4 Consideraciones para la creación de la boleta electrónica				
<p>El Sistema de Voto Electrónico por Internet debe permitir que el diseño de la boleta electrónica sea configurable y personalizable de acuerdo a las necesidades de la votación y de acuerdo a los lineamientos que el "Instituto" defina con el "Proveedor" en la reunión inicial, las capacidades se enlistan a continuación de manera enunciativa más no limitativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Agregar partidos: Debe permitir agregar "N" número de partidos políticos, y se deben poder posicionar y adecuar en los espacios de la boleta de acuerdo a la necesidad del "Instituto". • Agregar logos e imágenes de fondo: Debe permitir agregar logos de los partidos políticos o imágenes, y posicionarnos dentro de la boleta de acuerdo a las necesidades del "Instituto". • Asignar candidatos a partidos: Se deben poder agregar los candidatos a los partidos pudiendo seleccionar la posición y el lugar donde se presentará el nombre de por lo menos el candidato "Titular" y el "Suplente". 		<p>Lo ofertado por el licitante difiere de lo solicitado en la convocatoria, porque en la convocatoria se solicita y describe "El sistema debe tener la capacidad de poder registrar el nombre de un candidato no registrado para lo cual se debe tener un espacio para el mismo, este debe ser opcional, el diseño de la boleta debe permitir agregarlo o quitarlo de acuerdo a las necesidades del "Instituto", indicando su posición y visualización." y el licitante omite ofertar que el Sistema pueda registrar un candidato</p>		<p>Segundo párrafo del numeral 2 de la Convocatoria, que señala: <i>"Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)."</i></p>

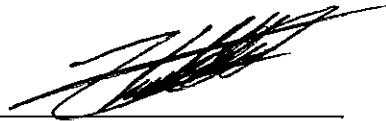
Nombre del Licitante: RGOV de México, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con la empresa E-Voting Chile SpA. Fecha: 3 de octubre de 2019				
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones Pregunta - Respuesta	Afectación de la solvencia de la oferta técnica	Foja de la oferta del licitante	Fundamento legal
<ul style="list-style-type: none"> • Agregar coaliciones: Se deben poder agregar "N" coaliciones al diseño de la boleta, seleccionado la posición y el lugar en la cual se requieren mostrar. • Agregar candidato(s) independiente(s): Se deben poder agregar "N" candidatos independientes al diseño de la boleta, seleccionado la posición y el lugar en la cual se requieren mostrar. • El sistema debe tener la capacidad de poder registrar el nombre de un candidato no registrado para lo cual se debe tener un espacio para el mismo, este debe ser opcional, el diseño de la boleta debe permitir agregarlo o quitarlo de acuerdo a las necesidades del "Instituto", indicando su posición y visualización. <p><i>(Página 134 y 135 de la convocatoria)</i></p>		no registrado y tener un espacio para el mismo en la boleta, así como que este puede ser opcional; asimismo, no garantiza al Instituto que, de resultar adjudicado, el diseño de la boleta en el Sistema de Voto Electrónico por Internet tenga la capacidad de poder registrar el nombre de un candidato no registrado como lo solicita el Instituto.		<p>Numeral 14.1 de la convocatoria "Causas para desechar las proposiciones", punto 1) que señala: <i>"Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos y los que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO".</i></p> <p>Último párrafo del artículo 43 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y servicios, que indica:</p>

Nombre del Licitante: RGOV de México, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con la empresa E-Voting Chile SpA.				Fecha: 3 de octubre de 2019
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones Pregunta - Respuesta	Afectación de la solvencia de la oferta técnica	Foja de la oferta del licitante	Fundamento legal
				<i>"...En ningún caso el Instituto o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas."</i>

Fecha: Ciudad de México, 03 de octubre de 2019

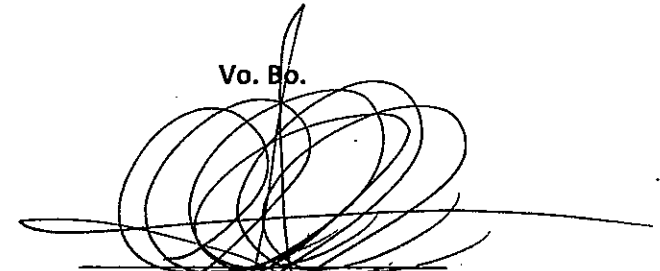
Servidores públicos que realizan la evaluación

Elaboró



M. en C. Salvador Morales Ortega
Profesional en análisis de pruebas de Software
Unidad Técnica de Servicios de Informática

Vo. Bo.



Ing. Yuri Adrián González Robles
Director de Seguridad y Control Informático
Unidad Técnica de Servicios de Informática

ANEXO C

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA No. LP-INE-034/2019

SERVICIOS INTEGRALES DE LA INFRAESTRUCTURA DE CÓMPUTO PARA EL SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

VERIFICACIÓN DE SOLVENCIA DE LA OFERTA TÉCNICA

PARTIDA ÚNICA

Nombre del Licitante: Gafa Development, S.A.P.I de C.V. en participación conjunta con la empresa VOATZ, INC.				Fecha: 3 de octubre de 2019
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones Pregunta - Respuesta	Afectación de la solvencia de la oferta técnica	Foja de la oferta del licitante	Fundamento legal
3.1.1 Primera etapa: 2019				
<p>El "Proveedor" tendrá como fecha máxima el 31 de diciembre del 2019 para concluir todas las actividades relacionadas a la primera etapa (2019), de acuerdo a lo indicado en la sección "3.1.1.1.5 Tiempos de ejecución", durante esta etapa se deben llevar acabo al menos las siguientes actividades:</p> <p>(Páginas 70 y 71 de la convocatoria)</p>		<p>Lo ofertado por el licitante difiere de lo solicitado en la convocatoria, porque en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de la Convocatoria, numeral "3.1.1 Primera etapa: 2019" se solicita lo siguiente: "El "Proveedor" tendrá como fecha máxima el 31 de diciembre del 2019 para concluir todas las actividades relacionadas a la primera etapa (2019), de acuerdo a lo indicado en la sección "3.1.1.1.5 Tiempos de</p>	32, 33 y 34	<p>Segundo párrafo del numeral 2 de la Convocatoria, que señala: "Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s)</p>

Nombre del Licitante: Gafa Development, S.A.P.I de C.V. en participación conjunta con la empresa VOATZ, INC.				Fecha: 3 de octubre de 2019
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones Pregunta - Respuesta	Afectación de la solvencia de la oferta técnica	Foja de la oferta del licitante	Fundamento legal
		<p>ejecución”, durante esta etapa se deben llevar acabo al menos las siguientes actividades:” y el licitante presenta en su plan de proyecto tiempos que difieren de los solicitados, lo cual afecta la solvencia técnica de la proposición debido a que la diferencia en tiempos que supone la propuesta del Licitante, no hace posible que el Instituto de cabal cumplimiento a los compromisos establecidos a nivel normativo, tal como ocurriría con el cumplimiento del artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en el cual se dispone que el voto de las y los mexicanos en el extranjero por vía electrónica se realizará hasta en tanto</p>		<p>Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).” Numeral 14.1 de la convocatoria “Causas para desechar las proposiciones” , punto 1) que señala: “Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos y los que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO”. Último</p>

Nombre del Licitante: Gafa Development, S.A.P.I de C.V. en participación conjunta con la empresa VOATZ, INC.				Fecha: 3 de octubre de 2019
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones Pregunta - Respuesta	Afectación de la solvencia de la oferta técnica	Foja de la oferta del licitante	Fundamento legal
		el INE haga pública la comprobación del sistema a utilizar para la emisión del voto en dicha modalidad. Para tal efecto, deberá contar con el Dictamen de, al menos, dos empresas antes de que dé inicio el proceso electoral en septiembre de 2020.		párrafo del artículo 43 del Reglamento del Instituto Electoral en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y servicios, que indica: "...En ningún caso el Instituto o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas."
3.1.1.1.2 Implementación				
Adicionalmente a lo anterior, el "Proveedor" debe entregar al "Instituto" el código fuente base del sistema y el código adecuado y/o desarrollado derivado de los requerimientos del "Instituto" y realizar la transferencia de conocimiento del Sistema de Voto Electrónico por Internet, conforme a los términos acordados entre el "Proveedor" y el "Instituto", máximo 5 (cinco) días naturales antes del término de la primera etapa (2019). (Página 73 de la convocatoria)	Pregunta 8 del Licitante Gafa Development, S.A.P.I. de C.V. La sección 3.1.1.1.2 expresa: el "Proveedor" debe entregar al "Instituto" el código fuente base del sistema y el código adecuado y/o desarrollado derivado de los requerimientos del "Instituto". ¿Cuál es el propósito de esta solicitud y uso que el Instituto dará al	En el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de la Convocatoria, numeral "3.1.1.1.2 Implementación" se solicita lo siguiente: "Adicionalmente a lo anterior, el "Proveedor" debe entregar al "Instituto" el código		Segundo párrafo del numeral 2 de la Convocatoria, que señala: "Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las

Nombre del Licitante: Gafa Development, S.A.P.I de C.V. en participación conjunta con la empresa VOATZ, INC.				Fecha: 3 de octubre de 2019
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones Pregunta - Respuesta	Afectación de la solvencia de la oferta técnica	Foja de la oferta del licitante	Fundamento legal
	<p>código? ¿Qué garantías y medidas brinda el Instituto para proteger la propiedad intelectual del Proveedor?</p> <p>Respuesta: Se considera dicho requerimiento como parte indispensable de los entregables del servicio, en términos de transparencia y como insumo de las auditorías y revisiones que el Instituto pueda llevar a cabo en el ámbito de sus atribuciones.</p> <p>Respecto a las garantías y medidas que brindará el Instituto, tal y como se menciona en la página 73 del Anexo 1 de la convocatoria, en la sección 3.1.1.1.2, dicha entrega se realizará conforme a los términos acordados entre el "Proveedor" y el "Instituto".</p> <p>Pregunta 1 del Licitante Smartmatic México, S.A. de C.V. De la lectura de las bases se desprende la expectativa del INE de que el código fuente de toda la aplicación mas los desarrollos derivados de los</p>	<p>fuente base del sistema y el código adecuado y/o desarrollado derivado de los requerimientos del "Instituto" y realizar la transferencia de conocimiento del Sistema de Voto Electrónico por Internet, conforme a los términos acordados entre el "Proveedor" y el "Instituto", máximo 5 (cinco) días naturales antes del término de la primera etapa (2019)." y el licitante omite incluir el requerimiento anterior en su oferta técnica, lo que afecta la solvencia técnica de la proposición porque para el ejercicio de las atribuciones del Instituto, se requiere que el software con el que se brinde el servicio, resultado de este procedimiento de contratación, pueda ser modificado o adaptado para su uso en posteriores elecciones a cargo del Instituto sin</p>		<p>necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)." Numeral 14.1 de la convocatoria "Causas para desechar las proposiciones" , punto 1) que señala: "Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos y los que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la</p>

Nombre del Licitante: Gafa Development, S.A.P.I de C.V. en participación conjunta con la empresa VOATZ, INC.				Fecha: 3 de octubre de 2019
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones Pregunta - Respuesta	Afectación de la solvencia de la oferta técnica	Foja de la oferta del licitante	Fundamento legal
	<p>requerimientos de INE le sean entregados. Entendemos que el INE requiere el código fuente para la realización de auditorías posteriores por parte de terceros y a fin de cerciorarse de que proyectos futuros no se vean afectados en el supuesto de que el PROVEEDOR no continué en el negocio del voto electrónico por internet.</p> <p>Con base a lo anterior, solicitamos al INE a fin de garantizar que el código fuente del PROVEEDOR este en todo momento protegido contra fugas y explotación comercial, incluir en las bases las condiciones que regularían la entrega del código fuente, las cuales como mínimo deberán incluir los compromisos:</p> <p>a. El Proveedor retendrá la propiedad intelectual respecto a toda la solución, (incluyendo el código fuente y cualquier otro componente), no habrá transferencia de propiedad intelectual;</p>	<p>que esto, en su caso, signifique erogación de recursos adicionales ni exista un impedimento legal, conforme se precisó en la aclaración que se proporcionó en la reanudación de la junta de aclaraciones a las repreguntas de los Licitantes relativas al tema; asimismo, no garantiza al Instituto que de resultar adjudicado, prestará el servicio para la adecuación y/o desarrollo derivado de los requerimientos del Instituto y la entrega del código fuente base del sistema solicitados en la convocatoria.</p>		<p>solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO "Último párrafo del artículo 43 del Reglamento del Instituto Electoral en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y servicios, que indica: "...En ningún caso el Instituto o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas."</p>

Nombre del Licitante: Gafa Development, S.A.P.I de C.V. en participación conjunta con la empresa VOATZ, INC.				Fecha: 3 de octubre de 2019
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones Pregunta - Respuesta	Afectación de la solvencia de la oferta técnica	Foja de la oferta del licitante	Fundamento legal
	<p>b. El INE no podrá directa o indirectamente comercializar, transferir, entregar en préstamo o explotar el código fuente;</p> <p>c. EL INE se compromete a almacenar el código fuente de forma segura en un repositorio con acceso restringido y documentado.</p> <p>d. El INE se compromete a solo compartir el código fuente a los efectos de las auditorías predeterminadas en las bases, en el entendido de que solo será compartido previo acuerdo del PROVEEDOR y siempre que las partes relevantes cumplan con las condiciones aquí establecidas.</p> <p>e. Compromiso del INE de evaluar todas las organizaciones e individuos que accederán al código fuente y notificar al PROVEEDOR con anticipación sobre cualquier acceso.</p> <p>f. Compromiso del INE para establecer un acuerdo de confidencialidad con todas las organizaciones e individuos que accederán al código fuente.</p>			

Nombre del Licitante: Gafa Development, S.A.P.I de C.V. en participación conjunta con la empresa VOATZ, INC.				Fecha: 3 de octubre de 2019
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones Pregunta - Respuesta	Afectación de la solvencia de la oferta técnica	Foja de la oferta del licitante	Fundamento legal
	<p>g. Proceso de escalado predefinido (divulgación responsable) para rectificar cualquier defecto que pueda surgir como consecuencia de compartir el código</p> <p>h. El PROVEEDOR no tendrá que revelar o transferir propiedad intelectual sobre componentes fabricados por terceros (ej. librerías, herramientas, sdks) que son usados en el sistema de voto electrónico por internet, incluyendo el código fuente de los mismos.</p> <p>i. El INE se compromete a no realizar cambios sobre el código fuente entregado acceso.</p> <p>Respuesta: Respecto a las garantías y medidas que brindará el Instituto, en relación a la entrega del código fuente tal y como se menciona en la página 73 del Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la convocatoria, en la sección 3.1.1.1.2, dicha entrega se realizará conforme a los términos que en su momento se</p>			

Nombre del Licitante: Gafa Development, S.A.P.I de C.V. en participación conjunta con la empresa VOATZ, INC.				Fecha: 3 de octubre de 2019
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones Pregunta - Respuesta	Afectación de la solvencia de la oferta técnica	Foja de la oferta del licitante	Fundamento legal
	<p>acuerden entre el "Proveedor" y el "Instituto".</p> <p>Pregunta 4 del Licitante Cumsoft, S.C. ¿Qué pasa cuando es un Sistema comercial y no se puede entregar el código fuente?</p> <p>Respuesta Se considera dicho requerimiento como UNICOM parte indispensable de los entregables términos transparencia y como insumo de las auditorías y revisiones que el Instituto pueda llevar a cabo en el ámbito de sus atribuciones.</p> <p>Respecto a las garantías y medidas que brindará el Instituto, tal y como se menciona en la página 73 del Anexo 1 de la presente convocatoria, en la sección 3.1.1.1.2, dicha entrega se realizará conforme a los términos acordados entre el "Proveedor" y el "Instituto".</p> <p>Repregunta 8 del Licitante Customsoft, S.C.</p>			

Nombre del Licitante: Gafa Development, S.A.P.I de C.V. en participación conjunta con la empresa VOATZ, INC.				Fecha: 3 de octubre de 2019
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones Pregunta - Respuesta	Afectación de la solvencia de la oferta técnica	Foja de la oferta del licitante	Fundamento legal
	<p>El código resultante puede ser puesto bajo un esquema de open source, para que la capacidad de innovación de la empresa ganadora no se vea detenido, y pueda seguir usando el código o extenderlo a su conveniencia.</p> <p>¿Y también el INE podrá hacer lo mismo, o bien cualquier otra persona o empresa”?</p> <p>Respuesta Para el ejercicio de las atribuciones del Instituto, se requiere que el software con el que se brinde el servicio, resultado de este procedimiento de contratación, pueda ser modificado o adaptado para su uso en posteriores elecciones a cargo del Instituto sin que esto, en su caso, signifique erogación de recursos adicionales ni exista un impedimento legal para hacerlo; se precisa que con independencia del código fuente que se entregue al Instituto, el Proveedor podrá comercializar, actualizar y/o modificar su software, sin restricción alguna conservando</p>			

1

2

3

Nombre del Licitante: Gafa Development, S.A.P.I de C.V. en participación conjunta con la empresa VOATZ, INC.				Fecha: 3 de octubre de 2019
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones Pregunta - Respuesta	Afectación de la solvencia de la oferta técnica	Foja de la oferta del licitante	Fundamento legal
	<p>la propiedad intelectual del mismo.</p> <p>Asimismo, se precisa que el INE no cuenta con facultades para comercializar dicho software.</p> <p>En ese contexto, se reitera que el "Proveedor" debe entregar al "Instituto" el código fuente base del sistema y el código adecuado y/o desarrollado derivado de los requerimientos del "Instituto" y realizar la transferencia de conocimiento del Sistema de Voto Electrónico por Internet, conforme a los términos acordados entre el "Proveedor" y el "Instituto", máximo 5 (cinco) días naturales antes del término de la primera etapa (2019). Con la finalidad de que el "Instituto" pueda organizar elecciones posteriores sin que esto represente un costo adicional ni impedimento legal alguno, el "Proveedor" cederá los derechos para su uso y modificación, acorde con las obligaciones presentes o futuras del Instituto Nacional Electoral, siempre y cuando sea sin fines comerciales.</p>			

Nombre del Licitante: Gafa Development, S.A.P.I de C.V. en participación conjunta con la empresa VOATZ, INC.				Fecha: 3 de octubre de 2019
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones Pregunta - Respuesta	Afectación de la solvencia de la oferta técnica	Foja de la oferta del licitante	Fundamento legal
	<p>Repregunta 4 del Licitante Indra Sistemas de México, S.A. de C.V. Confirmar que el INE requiere el código fuente para ser dueño del mismo, modificarlo y utilizarlo en futuros procesos electorales. Si lo requiere para otro objetivo, por favor especificarlo porque la respuesta puede modificar la cotización que se presente, en vista de los derechos que se trasladarían.</p> <p>Respuesta Para el ejercicio de las atribuciones del Instituto, se requiere que el software con el que se brinde el servicio, resultado de este procedimiento de contratación, pueda ser modificado o adaptado para su uso en posteriores elecciones a cargo del Instituto sin que esto, en su caso, signifique erogación de recursos adicionales ni exista un impedimento legal para hacerlo; se precisa que con independencia del código fuente que se entregue al Instituto, el Proveedor podrá comercializar, actualizar y/o</p>			

Nombre del Licitante: Gafa Development, S.A.P.I de C.V. en participación conjunta con la empresa VOATZ, INC.				Fecha: 3 de octubre de 2019
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones Pregunta - Respuesta	Afectación de la solvencia de la oferta técnica	Foja de la oferta del licitante	Fundamento legal
	<p>modificar su software, sin restricción alguna conservando la propiedad intelectual del mismo.</p> <p>Asimismo, se precisa que el INE no cuenta con facultades para comercializar dicho software.</p> <p>En ese contexto, se reitera que el "Proveedor" debe entregar al "Instituto" el código fuente base del sistema y el código adecuado y/o desarrollado derivado de los requerimientos del "Instituto" y realizar la transferencia de conocimiento del Sistema de Voto Electrónico por Internet, conforme a los términos acordados entre el "Proveedor" y el "Instituto", máximo 5 (cinco) días naturales antes del término de la primera etapa (2019). Con la finalidad de que el "Instituto" pueda organizar elecciones posteriores sin que esto represente un costo adicional ni impedimento legal alguno, el "Proveedor" cederá los derechos para su uso y modificación, acorde con las obligaciones presentes o</p>			

Nombre del Licitante: Gafa Development, S.A.P.I de C.V. en participación conjunta con la empresa VOATZ, INC.				Fecha: 3 de octubre de 2019
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones Pregunta - Respuesta	Afectación de la solvencia de la oferta técnica	Foja de la oferta del licitante	Fundamento legal
	futuras del Instituto Nacional Electoral, siempre y cuando sea sin fines comerciales.			
4.2.1 Portal web				
<p>El Sistema de Voto Electrónico por Internet que proporcione el "Proveedor" debe ser un portal web, el cual debe contar con comunicación cifrada de extremo a extremo, debe garantizar la emisión y transmisión del voto de forma segura y confidencial, cumpliendo con los puntos indicados en la sección "4.7 Seguridad".</p> <p>(Página 104 de la convocatoria)</p>		<p>Lo ofertado por el licitante difiere de lo solicitado en la convocatoria, porque en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de la Convocatoria, numeral "4.2.1 Portal web" se solicita lo siguiente: "El Sistema de Voto Electrónico por Internet que proporcione el "Proveedor" debe ser un portal web, el cual debe contar con comunicación cifrada de extremo a extremo, debe garantizar la emisión y transmisión del voto de forma segura y confidencial, cumpliendo con los</p>	51	<p>Segundo párrafo del numeral 2 de la Convocatoria, que señala: "Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones</p>

Fecha: 3 de octubre de 2019

Nombre del Licitante: Gafa Development, S.A.P.I de C.V. en participación conjunta con la empresa VOATZ, INC.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones Pregunta - Respuesta	Afectación de la solvencia de la oferta técnica	Foja de la oferta del licitante	Fundamento legal
		<p>puntos indicados en la sección "4.7 Seguridad." y el licitante presenta en su propuesta un diagrama donde describen el Proceso de Auditoría para Votación Móvil, describiendo el uso de una aplicación móvil para llevar a cabo la votación y no un portal web como se solicita por el Instituto, lo cual afecta la solvencia técnica de la proposición.</p>		<p>que se celebre(n)." Numeral 14.1 de la convocatoria "Causas para desechar las proposiciones" , punto 1) que señala: "Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos y los que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO". Último párrafo del artículo 43 del</p>

Nombre del Licitante: Gafa Development, S.A.P.I de C.V. en participación conjunta con la empresa VOATZ, INC.				Fecha: 3 de octubre de 2019
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones Pregunta - Respuesta	Afectación de la solvencia de la oferta técnica	Foja de la oferta del licitante	Fundamento legal
				Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y servicios, que indica: "...En ningún caso el Instituto o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas."
4.5.1 Servicios de protección para el Sistema de Voto Electrónico por Internet				
El "Proveedor" debe proporcionar un servicio de monitoreo y administración de bitácoras para el Sistema de Voto Electrónico por Internet, este servicio debe residir en la nube y debe contar con al menos las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> • Monitoreo de la aplicación y su rendimiento. • Permitir la monitorización del balanceador de carga. • Optimizar el uso de recursos del sistema. • Recopilación de datos, métricas y eventos personalizadas. • Definir alarmas para registros y métricas, resolver errores y ejecución sin problemas. • Visibilidad de las aplicaciones, la infraestructura y los servicios. • Almacenamiento de métricas. 		En el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de la Convocatoria, numeral "4.5.1 Servicios de protección para el Sistema de Voto Electrónico por Internet" se solicita lo siguiente: "El "Proveedor" debe proporcionar un servicio de monitoreo y administración de		Segundo párrafo del numeral 2 de la Convocatoria, que señala: "Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por

Nombre del Licitante: Gafa Development, S.A.P.I de C.V. en participación conjunta con la empresa VOATZ, INC.				Fecha: 3 de octubre de 2019
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones Pregunta - Respuesta	Afectación de la solvencia de la oferta técnica	Foja de la oferta del licitante	Fundamento legal
<ul style="list-style-type: none"> • Correlacionador de logs y métricas. <p>(Páginas 139 y 140 de la convocatoria)</p>		<p>bitácoras para el Sistema de Voto Electrónico por Internet, este servicio debe residir en la nube y debe contar con al menos las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Monitoreo de la aplicación y su rendimiento. • Permitir la monitorización del balanceador de carga. • Optimizar el uso de recursos del sistema. • Recopilación de datos, métricas y eventos personalizadas. • Definir alarmas para registros y métricas, resolver errores y ejecución sin problemas. • Visibilidad de las aplicaciones, la infraestructura y los servicios. • Almacenamiento de métricas. • Correlacionador de logs y métricas.” y el licitante omite ofertar el requerimiento anterior en su oferta técnica, lo 		<p>el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).” Numeral 14.1 de la convocatoria “Causas para desechar las proposiciones” , punto 1) que señala: “Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos y los que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición,</p>

Nombre del Licitante: Gafa Development, S.A.P.I de C.V. en participación conjunta con la empresa VOATZ, INC.				Fecha: 3 de octubre de 2019
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones Pregunta - Respuesta	Afectación de la solvencia de la oferta técnica	Foja de la oferta del licitante	Fundamento legal
		que afecta la solvencia técnica de la proposición porque el monitoreo del sistema es esencial para conocer el estado del mismo en cuanto a la disponibilidad y uso de los recursos; asimismo, no garantiza al Instituto que de resultar adjudicado, prestará el servicio de monitoreo y administración de bitácoras para el sistema solicitados en la convocatoria.		considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO O". Último párrafo del artículo 43 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y servicios, que indica: "...En ningún caso el Instituto o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas."
4.6 Módulo criptográfico				
El "Licitante" debe entregar en su propuesta técnico-económica la documentación que describa las características del módulo criptográfico, los algoritmos con	Pregunta del licitante Indra Sistemas México, S.A. de C.V	En el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de la		Segundo párrafo del numeral 2 de la

Fecha: 3 de octubre de 2019

Nombre del Licitante: Gafa Development, S.A.P.I de C.V. en participación conjunta con la empresa VOATZ, INC.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones Pregunta - Respuesta	Afectación de la solvencia de la oferta técnica	Foja de la oferta del licitante	Fundamento legal
<p>los que cuenta dicho módulo y proveer el diagrama conceptual de operación del módulo integrado con el Sistema de Voto Electrónico por Internet.</p> <p>(Página 142 de la convocatoria)</p>	<p>Actualmente, no hay módulo criptográfico por software que pueda cumplir FIPS 140-2 de nivel 3. Por tanto, para cumplir los requisitos de forma obligatoria hay que utilizar HSM certificados. ¿Puede sustituirse el requisito de utilizar HSM en la solución de voto por internet?</p> <p>Respuesta: Para el caso de que se haga uso de módulos criptográficos por software, se dará por atendido el requerimiento si se acredita que el módulo cumple con el estándar FIPS 140-2 nivel 1. Para tal efecto se deberá remitir copia simple de la certificación o en su defecto, señalar una dirección electrónica de un tercero en donde pueda verificarse este punto</p>	<p>Convocatoria, numeral "4.6 Módulo criptográfico" se solicita lo siguiente: "El "Licitante" debe entregar en su propuesta técnico-económica la documentación que describa las características del módulo criptográfico, los algoritmos con los que cuenta dicho módulo y proveer el diagrama conceptual de operación del módulo integrado con el Sistema de Voto Electrónico por Internet." y el licitante omite incluir el requerimiento anterior en su oferta técnica, lo que afecta la solvencia técnica de la proposición porque no se puede determinar si el módulo criptográfico cuenta con las funciones para la protección de la secrecía del voto; asimismo, no garantiza al Instituto que, de resultar adjudicado,</p>		<p>Convocatoria, que señala: "Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)." Numeral 14.1 de la convocatoria "Causas para desechar las proposiciones" , punto 1) que señala: "Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta</p>

Nombre del Licitante: Gafa Development, S.A.P.I de C.V. en participación conjunta con la empresa VOATZ, INC.				Fecha: 3 de octubre de 2019
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones Pregunta - Respuesta	Afectación de la solvencia de la oferta técnica	Foja de la oferta del licitante	Fundamento legal
		prestará el servicio para la elaboración de la documentación referente a las características del módulo criptográfico solicitada en la convocatoria.		convocatoria, sus anexos y los que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO "Último párrafo del artículo 43 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y servicios, que indica: "...En ningún caso el Instituto o los licitantes podrán suplir o





Nombre del Licitante: Gafa Development, S.A.P.I de C.V. en participación conjunta con la empresa VOATZ, INC.				Fecha: 3 de octubre de 2019
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones Pregunta - Respuesta	Afectación de la solvencia de la oferta técnica	Foja de la oferta del licitante	Fundamento legal
				corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas."

Fecha: Ciudad de México, 03 de octubre de 2019

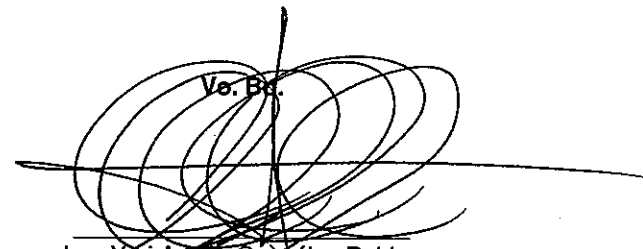
Servidores públicos que realizan la evaluación

Elaboró



Lic. Angélica Denise Corral Marín
Líder de Proyecto de TIC
Unidad Técnica de Servicios de Informática

Ver. B.C.



Ing. Yuri Adrián González Robles
Director de Seguridad y Control Informático
Unidad Técnica de Servicios de Informática

Anexo D

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA No. LP-INE-034/2019

SERVICIOS INTEGRALES DE LA INFRAESTRUCTURA DE CÓMPUTO PARA EL SISTEMA DE VOTO
ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

VERIFICACIÓN DE SOLVENCIA DE LA OFERTA TÉCNICA

PARTIDA ÚNICA

Nombre del Licitante: Smartmatic International Holding B.V en participación conjunta con las empresas Smartmatic México S.A. de C.V., Smartmatic USA CORP y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ		Fecha: 3 de octubre de 2019		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones Pregunta - Respuesta	Afectación de la solvencia de la oferta técnica	Foja de la oferta del licitante	Fundamento legal
Una vez realizada la contratación del Sistema de Voto Electrónico por Internet, se realizará su implementación y adecuación de acuerdo a las necesidades del "Instituto", las cuales se describen en la sección: "4. Parametrización del Sistema de Voto Electrónico por Internet para Mexicanos Residentes en el Extranjero". Al concluir, se debe contar con un Sistema de Voto Electrónico por Internet totalmente funcional, probado e implementado con las adecuaciones requeridas por parte del "Instituto". El "Proveedor" tendrá como fecha máxima el 31 de diciembre del 2019 para concluir todas las actividades relacionadas a la primera etapa (2019), de acuerdo a lo indicado en la sección "3.1.1.1.5 Tiempos de ejecución", durante esta etapa se deben llevar acabo al menos las siguientes actividades:		Lo ofertado por el licitante difiere de lo solicitado en la convocatoria, porque en el apartado 3.1.1 "Primera etapa: 2019" del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de la Convocatoria (página 70 y 71 de 261) se establece que: El "Proveedor" tendrá como fecha máxima el 31 de diciembre del 2019 para concluir todas las actividades relacionadas a la primera etapa (2019), de acuerdo a lo indicado en la sección "3.1.1.1.5 Tiempos de ejecución", y el	013	Segundo párrafo del numeral 2 de la Convocatoria , que señala: "Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)."

Nombre del Licitante: Smartmatic International Holding B.V en participación conjunta con las empresas Smartmatic México S.A. de C.V., Smartmatic USA CORP y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ		Fecha: 3 de octubre de 2019		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones Pregunta - Respuesta	Afectación de la solvencia de la oferta técnica	Foja de la oferta del licitante	Fundamento legal
		<p>licitante oferta lo siguiente (foja 013): <u>"Smartmatic México S.A. de C.V. tendrá como fecha máxima el 30 de junio del 2020 para concluir todas las actividades relacionadas a la primera etapa (2019), de acuerdo a lo indicado en la sección "3.1.1.1.5 Tiempos de ejecución", lo cual afecta la solvencia técnica de la proposición porque la diferencia de 182 días que supone la propuesta del Licitante, no hace posible que el Instituto de cabal cumplimiento a los compromisos establecidos a nivel normativo, tal como ocurriría con el cumplimiento del artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en el cual se dispone que el voto de</u></p>		<p>Numeral 14.1 de la convocatoria "Causas para desechar las proposiciones", punto 1) que señala: "Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos y los que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO"</p> <p>Último párrafo del artículo 43 del Reglamento del Instituto Federal</p>

Nombre del Licitante: Smartmatic International Holding B.V en participación conjunta con las empresas Smartmatic México S.A. de C.V., Smartmatic USA CORP y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ		Fecha: 3 de octubre de 2019		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones Pregunta - Respuesta	Afectación de la solvencia de la oferta técnica	Foja de la oferta del licitante	Fundamento legal
		las y los mexicanos en el extranjero por vía electrónica se realizará hasta en tanto el INE haga pública la comprobación del sistema a utilizar para la emisión del voto en dicha modalidad. Para tal efecto, deberá contar con el Dictamen de, al menos, dos empresas antes de que dé inicio el proceso electoral en septiembre de 2020.		Electoral en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y servicios, que indica: "...En ningún caso el Instituto o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas."
Adicionalmente a lo anterior, el "Proveedor" debe entregar al "Instituto" el código fuente base del sistema y el código adecuado y/o desarrollado derivado de los requerimientos del "Instituto" y realizar la transferencia de conocimiento del Sistema de Voto Electrónico por Internet, conforme a los términos acordados entre el "Proveedor" y el "Instituto", máximo 5 (cinco) días naturales antes del término de la primera etapa (2019).	Pregunta 8 del Licitante Gafa Development, S.AP.I. de C.V. La sección 3.1.1.1.2 expresa: el "Proveedor" debe entregar al "Instituto" el código fuente base del sistema y el código adecuado y/o desarrollado derivado de los requerimientos del "Instituto". ¿Cuál es el propósito de esta solicitud y uso que el Instituto dará al código? ¿Qué garantías y medidas brinda el Instituto para proteger la propiedad intelectual del Proveedor?	Lo ofertado por el licitante difiere de lo solicitado en la convocatoria, porque en el apartado 3.1.1.1.2 "Implementación" (página 73 de 261) se menciona que: "... el "Proveedor" debe entregar al "Instituto" el código fuente base del sistema y el código adecuado y/o desarrollado derivado de los requerimientos del "Instituto" y	406 a 409, 410 a 145.	Segundo párrafo del numeral 2 de la Convocatoria , que señala: "Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven

Nombre del Licitante: Smartmatic International Holding B.V en participación conjunta con las empresas Smartmatic México S.A. de C.V., Smartmatic USA CORP y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ		Fecha: 3 de octubre de 2019		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones Pregunta - Respuesta	Afectación de la solvencia de la oferta técnica	Foja de la oferta del licitante	Fundamento legal
	<p>Respuesta: Se considera dicho requerimiento como parte indispensable de los entregables del servicio, en términos de transparencia y como insumo de las auditorías y revisiones que el Instituto pueda llevar a cabo en el ámbito de sus atribuciones.</p> <p>Respecto a las garantías y medidas que brindará el Instituto, tal y como se menciona en la página 73 del Anexo 1 de la convocatoria, en la sección 3.1.1.1.2, dicha entrega se realizará conforme a los términos acordados entre el "Proveedor" y el "Instituto".</p> <p>Pregunta 1 del Licitante Smartmatic México, S.A. de C.V. De la lectura de las bases se desprende la expectativa del INE de que el código fuente de toda la aplicación mas los desarrollos derivados de los requerimientos de INE le sean entregados. Entendemos que el INE requiere el código fuente</p>	<p>realizar la transferencia de conocimiento del Sistema de Voto Electrónico por Internet, conforme a los términos acordados entre el "Proveedor" y el "Instituto", máximo 5 (cinco) días naturales antes del término de la primera etapa (2019)."</p> <p>Y el Licitante oferta lo siguiente:</p> <p><u>"El Licitante presenta Carta compromiso de entrega del Código Fuente del Sistema de Voto Electrónico por Internet" (fojas 406 a 409) en donde hace del conocimiento del Instituto que "el compromiso del Consorcio Smartmatic, de entregar el código fuente base del sistema y el código adecuado y/o desarrollado derivado de los requerimientos del INE del Sistema de Voto</u></p>		<p>de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)."</p> <p>Numeral 14.1 de la convocatoria "Causas para desechar las proposiciones" , punto 1) que señala: "Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos y los que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO"</p>

Nombre del Licitante: Smartmatic International Holding B.V en participación conjunta con las empresas Smartmatic México S.A. de C.V., Smartmatic USA CORP y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ

Fecha: 3 de octubre de 2019

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones Pregunta - Respuesta	Afectación de la solvencia de la oferta técnica	Foja de la oferta del licitante	Fundamento legal
	<p>para la realización de auditorías posteriores por parte de terceros y a fin de cerciorarse de que proyectos futuros no se vean afectados en el supuesto de que el PROVEEDOR no continué en el negocio del voto electrónico por internet. Con base a lo anterior, solicitamos al INE a fin de garantizar que el código fuente del PROVEEDOR este en todo momento protegido contra fugas y explotación comercial, incluir en las bases las condiciones que regularían la entrega del código fuente, las cuales como mínimo deberán incluir los compromisos:</p> <p>a. El Proveedor retendrá la propiedad intelectual respecto a toda la solución, (incluyendo el código fuente y cualquier otro componente), no habrá transferencia de propiedad intelectual;</p> <p>b. El INE no podrá directa o indirectamente comercializar, transferir, entregar en préstamo o explotar el código fuente;</p>	<p><u>Electrónico por Internet para Mexicanos Residentes en el Extranjero, está sujeto a los siguientes términos y condiciones:</u></p> <p><u>1. Objeto de la entrega. El código fuente sólo será entregado por Smartmatic al INE estrictamente para fines de auditoría y mientras el INE mantenga un acuerdo de licenciamiento de uso vigente con Smartmatic. Dicho acuerdo debe renovarse anualmente y en ningún caso implica la transferencia de propiedad del código fuente ni del código adecuado y/o desarrollado derivado de los requerimientos del INE. Sin embargo, en caso de que todas las compañías que conforman el Consorcio Smartmatic dejen de existir o decidan en el futuro no darle mantenimiento al producto durante la</u></p>		<p>Último párrafo del artículo 43 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y servicios, que indica: "...En ningún caso el Instituto o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas."</p>

Nombre del Licitante: Smartmatic International Holding B.V en participación conjunta con las empresas Smartmatic México S.A. de C.V., Smartmatic USA CORP y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ		Fecha: 3 de octubre de 2019		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones Pregunta - Respuesta	Afectación de la solvencia de la oferta técnica	Foja de la oferta del licitante	Fundamento legal
	<p>c. EL INE se compromete a almacenar el código fuente de forma segura en un repositorio con acceso restringido y documentado.</p> <p>d. El INE se compromete a solo compartir el código fuente a los efectos de las auditorias predeterminadas en las bases, en el entendido de que solo será compartido previo acuerdo del PROVEEDOR y siempre que las partes relevantes cumplan con las condiciones aquí establecidas.</p> <p>e. Compromiso del INE de evaluar todas as organizaciones e individuos que accederán al código fuente y notificar al PROVEEDOR con anticipación sobre cualquier acceso.</p> <p>f. Compromiso del INE para establecer un acuerdo de confidencialidad con todas las organizaciones e individuos que accederán al código fuente.</p> <p>g. Proceso de escalado predefinido (divulgación responsable) para rectificar</p>	<p><u>vigencia de una licencia en particular, el INE podrá tener acceso al Código Fuente pero sólo para utilizarlo "como está", sin ningún tipo de modificación y exclusivamente en elecciones vinculantes realizadas".</u></p> <p>Lo cual afecta la solvencia técnica de la proposición debido a que la solicitud del Instituto fue que: el "Proveedor" cederá los derechos del código fuente para su uso y modificación, conforme a lo estipulado en la Junta de Aclaraciones, en donde en respuesta a las repreguntas 8 y 5 de los Licitantes Customsoft, S.C. e Indra Sistemas México, S.A. de C.V. respectivamente, se estableció lo siguiente: "Para el ejercicio de las atribuciones del Instituto, se requiere que el software con el que se brinde el</p>		

Nombre del Licitante: Smartmatic International Holding B.V en participación conjunta con las empresas Smartmatic México S.A. de C.V., Smartmatic USA CORP y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ		Fecha: 3 de octubre de 2019		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones Pregunta - Respuesta	Afectación de la solvencia de la oferta técnica	Foja de la oferta del licitante	Fundamento legal
	<p>cualquier defecto que pueda surgir como consecuencia de compartir el código</p> <p>h. El PROVEEDOR no tendrá que revelar o transferir propiedad intelectual sobre componentes fabricados por terceros (ej. librerías, herramientas, sdks) que son usados en el sistema de voto electrónico por internet, incluyendo el código fuente de los mismos.</p> <p>i. El INE se compromete a no realizar cambios sobre el código fuente entregado. acceso.</p> <p>Respuesta: Respecto a las garantías y medidas que brindará el Instituto, en relación a la entrega del código fuente tal y como se menciona en la página 73 del Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la convocatoria, en la sección 3.1.1.1.2, dicha entrega se realizará conforme a los términos que en su momento se acuerden entre el "Proveedor" y el "Instituto".</p>	<p>servicio, resultado de este procedimiento de contratación, pueda ser modificado o adaptado para su uso en posteriores elecciones a cargo del Instituto sin que esto, en su caso, signifique erogación de recursos adicionales ni exista un impedimento legal para hacerlo;</p> <p>[...]</p> <p>Con la finalidad de que el "Instituto" pueda organizar elecciones posteriores sin que esto represente un costo adicional ni impedimento legal alguno, el "Proveedor" cederá los derechos para su uso y modificación, acorde con las obligaciones presentes o futuras del Instituto Nacional Electoral, siempre y cuando sea sin fines comerciales.</p>		

→

→

Nombre del Licitante: Smartmatic International Holding B.V en participación conjunta con las empresas Smartmatic México S.A. de C.V., Smartmatic USA CORP y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ		Fecha: 3 de octubre de 2019		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones Pregunta - Respuesta	Afectación de la solvencia de la oferta técnica	Foja de la oferta del licitante	Fundamento legal
	<p>Pregunta 4 del Licitante Cumsoft, S.C. ¿Qué pasa cuando es un Sistema comercial y no se puede entregar el código fuente?</p> <p>Respuesta Se considera dicho requerimiento como UNICOM parte indispensable de los entregables términos transparencia y como insumo de las auditorías y revisiones que el Instituto pueda llevar a cabo en el ámbito de sus atribuciones.</p> <p>Respecto a las garantías y medidas que brindará el Instituto, tal y como se menciona en la página 73 del Anexo 1 de la presente convocatoria, en la sección 3.1.1.1.2, dicha entrega se realizará conforme a los términos acordados entre el "Proveedor" y el "Instituto".</p> <p>Repregunta 8 del Licitante Customsoft, S.C. El código resultante puede ser puesto bajo un esquema de open source, para que la capacidad de innovación de</p>	<p>Por otra parte, en la anteriormente referida Carta compromiso de entrega del Código Fuente del Sistema de Voto Electrónico por Internet" (fojas 406 a 409), se señala lo siguiente: "3. Protección de la propiedad intelectual de Smartmatic. Smartmatic acuerda que la utilización del Código Fuente por parte del INE se hará bajo una licencia de uso, no exclusiva, no transferible, remunerada, para propósito específico, limitada entre otras cosas al uso en determinados equipos y temporal. En ninguna circunstancia y bajo ninguna interpretación Smartmatic transferirá los derechos de propiedad intelectual (DPI) del Código Fuente al INE o a algún tercero".</p>		

Nombre del Licitante: Smartmatic International Holding B.V en participación conjunta con las empresas Smartmatic México S.A. de C.V., Smartmatic USA CORP y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ		Fecha: 3 de octubre de 2019		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones Pregunta - Respuesta	Afectación de la solvencia de la oferta técnica	Foja de la oferta del licitante	Fundamento legal
	<p>la empresa ganadora no se vea detenido, y pueda seguir usando el código o extenderlo a su conveniencia.</p> <p>Y también el INE podrá hacer lo mismo, o bien cualquier otra persona o empresa"?</p> <p>Respuesta Para el ejercicio de las atribuciones del Instituto, se requiere que el software con el que se brinde el servicio, resultado de este procedimiento de contratación, pueda ser modificado o adaptado para su uso en posteriores elecciones a cargo del Instituto sin que esto, en su caso, signifique erogación de recursos adicionales ni exista un impedimento legal para hacerlo; se precisa que con independencia del código fuente que se entregue al Instituto, el Proveedor podrá comercializar, actualizar y/o modificar su software, sin restricción alguna conservando la propiedad intelectual del mismo.</p>	<p>Esta disposición es contraria a los requerimientos del Instituto en donde se indica que – con la finalidad de que éste pueda organizar elecciones posteriores- el Proveedor cederá los derechos para su uso y modificación sin que esto represente un costo adicional. Cabe mencionar que lo anterior es acorde a lo señalado durante el acto de Junta de Aclaraciones; acto durante el cual en respuesta a las repreguntas 8 y 5 de los Licitantes Customsoft, S.C. e Indra Sistemas México, S.A. de C.V. respectivamente, se estableció lo siguiente: "Para el ejercicio de las atribuciones del Instituto, se requiere que el software con el que se brinde el servicio, resultado de este procedimiento de contratación, pueda ser modificado o adaptado</p>		

Nombre del Licitante: Smartmatic International Holding B.V en participación conjunta con las empresas Smartmatic México S.A. de C.V., Smartmatic USA CORP y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ Fecha: 3 de octubre de 2019

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones Pregunta - Respuesta	Afectación de la solvencia de la oferta técnica	Foja de la oferta del licitante	Fundamento legal
	<p>Asimismo, se precisa que el INE no cuenta con facultades para comercializar dicho software.</p> <p>En ese contexto, se reitera que el "Proveedor" debe entregar al "Instituto" el código fuente base del sistema y el código adecuado y/o desarrollado derivado de los requerimientos del "Instituto" y realizar la transferencia de conocimiento del Sistema de Voto Electrónico por Internet, conforme a los términos acordados entre el "Proveedor" y el "Instituto", máximo 5 (cinco) días naturales antes del término de la primera etapa (2019). Con la finalidad de que el "Instituto" pueda organizar elecciones posteriores sin que esto represente un costo adicional ni impedimento legal alguno, el "Proveedor" cederá los derechos para su uso y modificación, acorde con las obligaciones presentes o futuras del Instituto Nacional Electoral, siempre y cuando sea sin fines comerciales.</p>	<p>para su uso en posteriores elecciones a cargo del Instituto sin que esto, en su caso, signifique erogación de recursos adicionales ni exista un impedimento legal para hacerlo;</p> <p>[...]</p> <p>Con la finalidad de que el "Instituto" pueda organizar elecciones posteriores sin que esto represente un costo adicional ni impedimento legal alguno, el "Proveedor" cederá los derechos para su uso y modificación, acorde con las obligaciones presentes o futuras del Instituto Nacional Electoral [...]"</p> <p>En el mismo tenor, en la multi referida Carta compromiso de entrega del Código Fuente del Sistema de Voto Electrónico por Internet" (fojas 406 a 409), se señala lo siguiente: "6.</p>		

Nombre del Licitante: Smartmatic International Holding B.V en participación conjunta con las empresas Smartmatic México S.A. de C.V., Smartmatic USA CORP y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÚ		Fecha: 3 de octubre de 2019		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones Pregunta - Respuesta	Afectación de la solvencia de la oferta técnica	Foja de la oferta del licitante	Fundamento legal
	<p>Repregunta 4 del Licitante Indra Sistemas de México, S.A. de C.V. Confirmar que el INE requiere el código fuente para ser dueño del mismo, modificarlo y utilizarlo en futuros procesos electorales. Si lo requiere para otro objetivo, por favor especificarlo porque la respuesta puede modificar la cotización que se presente, en vista de los derechos que se trasladarían.</p> <p>Respuesta Para el ejercicio de las atribuciones del Instituto, se requiere que el software con el que se brinde el servicio, resultado de este procedimiento de contratación, pueda ser modificado o adaptado para su uso en posteriores elecciones a cargo del Instituto sin que esto, en su caso, signifique erogación de recursos adicionales ni exista un impedimento legal para hacerlo; se precisa que con independencia del código fuente que se entregue al</p>	<p>Responsabilidad sobre los cambios en el Código Fuente. Smartmatic es la única autorizada para hacer cualquier cambio y alteración sobre el Código Fuente. El INE ni ningún tercero podrán hacer cambios al Código Fuente y serán responsables frente a Smartmatic y el Consorcio por cualquier cambio no autorizado previamente. Además, cualquier cambio no autorizado por Smartmatic o por el Consorcio exime absolutamente de cualquier responsabilidad a Smartmatic y el Consorcio por el desempeño del Código Fuente.”</p> <p>Esta disposición también es contraria a los requerimientos del Instituto anteriormente mencionados en donde se indica que “Para el</p>		

Nombre del Licitante: Smartmatic International Holding B.V en participación conjunta con las empresas Smartmatic México S.A. de C.V., Smartmatic USA CORP y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ		Fecha: 3 de octubre de 2019		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones Pregunta - Respuesta	Afectación de la solvencia de la oferta técnica	Foja de la oferta del licitante	Fundamento legal
	<p>Instituto, el Proveedor podrá comercializar, actualizar y/o modificar su software, sin restricción alguna conservando la propiedad intelectual del mismo.</p> <p>Asimismo, se precisa que el INE no cuenta con facultades para comercializar dicho software.</p> <p>En ese contexto, se reitera que el "Proveedor" debe entregar al "Instituto" el código fuente base del sistema y el código adecuado y/o desarrollado derivado de los requerimientos del "Instituto" y realizar la transferencia de conocimiento del Sistema de Voto Electrónico por Internet, conforme a los términos acordados entre el "Proveedor" y el "Instituto", máximo 5 (cinco) días naturales antes del término de la primera etapa (2019). Con la finalidad de que el "Instituto" pueda organizar elecciones posteriores sin que esto represente un costo adicional ni impedimento legal alguno, el "Proveedor"</p>	<p>ejercicio de las atribuciones del Instituto, se requiere que el software con el que se brinde el servicio, resultado de este procedimiento de contratación, pueda ser modificado o adaptado para su uso en posteriores elecciones a cargo del Instituto sin que esto, en su caso, signifique erogación de recursos adicionales ni exista un impedimento legal para hacerlo;</p> <p>[...]</p> <p>Con la finalidad de que el "Instituto" pueda organizar elecciones posteriores sin que esto represente un costo adicional ni impedimento legal alguno, el "Proveedor"</p>		

Nombre del Licitante: Smartmatic International Holding B.V en participación conjunta con las empresas Smartmatic México S.A. de C.V., Smartmatic USA CORP y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ		Fecha: 3 de octubre de 2019		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones Pregunta - Respuesta	Afectación de la solvencia de la oferta técnica	Foja de la oferta del licitante	Fundamento legal
	cederá los derechos para su uso y modificación, acorde con las obligaciones presentes o futuras del Instituto Nacional Electoral, siempre y cuando sea sin fines comerciales.	siempre de conformidad con lo establecido durante el acto de Junta Aclaratoria en las respuestas que se dieron a las multicitadas repreguntas de los en respuesta a las repreguntas 8 y 5 de los Licitantes Customsoft, S.C. e Indra Sistemas México, S.A. de C.V. respectivamente, en donde - como ya se señaló - se estableció lo siguiente: "Para el ejercicio de las atribuciones del Instituto, se requiere que el software con el que se brinde el servicio, resultado de este procedimiento de contratación, pueda ser modificado o adaptado para su uso en posteriores elecciones a cargo del Instituto sin que esto, en su caso, signifique erogación de recursos adicionales ni exista un impedimento legal para hacerlo; [...]		

Nombre del Licitante: Smartmatic International Holding B.V en participación conjunta con las empresas Smartmatic México S.A. de C.V., Smartmatic USA CORP y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ		Fecha: 3 de octubre de 2019		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones Pregunta - Respuesta	Afectación de la solvencia de la oferta técnica	Foja de la oferta del licitante	Fundamento legal
		<p>Con la finalidad de que el "Instituto" pueda organizar elecciones posteriores sin que esto represente un costo adicional ni impedimento legal alguno, el "Proveedor" cederá los derechos para su uso y modificación, acorde con las obligaciones presentes o futuras del Instituto Nacional Electoral [...]"</p> <p>Las mismas consideraciones arriba señaladas, son aplicables al punto 7. Mantenimiento del código fuente incluido en la Carta Compromiso de entrega del Código Fuente Del Sistema de Voto Electrónico por Internet (fojas 406 a 409). En dicho punto 7 el Licitante señala que "Smartmatic es la única autorizada para hacer cualquier mantenimiento al</p>		

Nombre del Licitante: Smartmatic International Holding B.V en participación conjunta con las empresas Smartmatic México S.A. de C.V., Smartmatic USA CORP y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ		Fecha: 3 de octubre de 2019		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones Pregunta - Respuesta	Afectación de la solvencia de la oferta técnica	Foja de la oferta del licitante	Fundamento legal
		<p>Código Fuente. Si el INE quisiera realizar directamente cualquier mantenimiento al Código Fuente, primero deberá obtener autorización de Smartmatic y deberá hacer dicho mantenimiento bajo un nuevo acuerdo comercial con Smartmatic en donde se establecerán todas las condiciones adecuadas para la protección de la Propiedad Intelectual de Smartmatic.". Estas condiciones también son contrarias a los requerimientos del Instituto conforme a lo arriba señalado.</p> <p>Por otra parte, en el documento Condiciones para el Licenciamiento de la Solución de Voto Electrónico por Internet para los Mexicanos Residentes en el Extranjero (fojas 410 a 415), el Licitante</p>		

c

Y

J

Nombre del Licitante: Smartmatic International Holding B.V en participación conjunta con las empresas Smartmatic México S.A. de C.V., Smartmatic USA CORP y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ		Fecha: 3 de octubre de 2019		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones Pregunta - Respuesta	Afectación de la solvencia de la oferta técnica	Foja de la oferta del licitante	Fundamento legal
		presenta un Modelo de Acuerdo de Licencia del Software. Dicho Modelo de Acuerdo está basado en la Carta Compromiso de entrega del Código Fuente Del Sistema de Voto Electrónico por Internet (fojas 406 a 409) que forma parte de la propuesta técnica del Licitante, por lo que aplican las mismas consideraciones.		
El "Proveedor" tendrá máximo 80 (ochenta) días naturales posteriores al término de la fase de análisis y diseño para concluir con todas las actividades relacionadas a las fases de implementación, pruebas y ajustes en el Sistema de Voto Electrónico por Internet para Mexicanos Residentes en el Extranjero.		Lo ofertado por el licitante difiere de lo solicitado en la convocatoria, porque en el apartado 3.1.1.1.2 "Implementación" del Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la convocatoria (página 75) se menciona que: se requiere concluir con todas las actividades relacionadas a las fases de implementación, pruebas y ajustes en el Sistema de Voto Electrónico por	021	Segundo párrafo del numeral 2 de la Convocatoria , que señala: <i>"Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones"</i>

Nombre del Licitante: Smartmatic International Holding B.V en participación conjunta con las empresas Smartmatic México S.A. de C.V., Smartmatic USA CORP y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ		Fecha: 3 de octubre de 2019		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones Pregunta - Respuesta	Afectación de la solvencia de la oferta técnica	Foja de la oferta del licitante	Fundamento legal
		<p>Internet para Mexicanos Residentes en el Extranjero en un máximo de 80 (ochenta) días naturales.</p> <p>y el Licitante contempla un máximo de 184 días (ciento ochenta y cuatro) días naturales para concluir con dichas actividades (foja 021).</p> <p>lo cual contraviene el requerimiento del Instituto en relación a que la diferencia en tiempo que supone la propuesta del Licitante, no hace posible que el Instituto de cabal cumplimiento a los compromisos establecidos a nivel normativo, tal como ocurriría con el cumplimiento del artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en el cual se</p>		<p>que se celebre(n)."</p> <p>Numeral 14.1 de la convocatoria "Causas para desechar las proposiciones" , punto 1) que señala:</p> <p><i>"Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos y los que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO"</i></p> <p>Último párrafo del artículo 43</p>

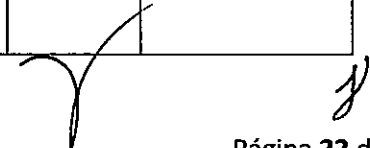
Nombre del Licitante: Smartmatic International Holding B.V en participación conjunta con las empresas Smartmatic México S.A. de C.V., Smartmatic USA CORP y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ				
Fecha: 3 de octubre de 2019				
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones Pregunta - Respuesta	Afectación de la solvencia de la oferta técnica	Foja de la oferta del licitante	Fundamento legal
		dispone que el voto de las y los mexicanos en el extranjero por vía electrónica se realizará hasta en tanto el INE haga pública la comprobación del sistema a utilizar para la emisión del voto en dicha modalidad. Para tal efecto, deberá contar con el Dictamen de, al menos, dos empresas antes de que dé inicio el proceso electoral en septiembre de 2020.		del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y servicios, que indica: "...En ningún caso el Instituto o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas."
El "Proveedor" tendrá como fecha máxima el 31 de diciembre del 2019 para concluir todas las actividades relacionadas a esta etapa (2019).		Lo ofertado por el licitante difiere de lo solicitado en la convocatoria, porque en el apartado 3.1.1.1.5 "Tiempos de ejecución" del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de la Convocatoria (página 75 de 261) se establece que: "El "Proveedor" tendrá como fecha	021	Segundo párrafo del numeral 2 de la Convocatoria, que señala: "Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria,

Nombre del Licitante: Smartmatic International Holding B.V en participación conjunta con las empresas Smartmatic México S.A. de C.V., Smartmatic USA CORP y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ				
				Fecha: 3 de octubre de 2019
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones Pregunta - Respuesta	Afectación de la solvencia de la oferta técnica	Foja de la oferta del licitante	Fundamento legal
		<p>máxima el 31 de diciembre del 2019 para concluir todas las actividades relacionadas a esta etapa (2019)",</p> <p>y el licitante oferta lo siguiente (foja 021):</p> <p><u>"Smartmatic México S.A de C.V. tendrá como fecha máxima el 30 de junio de 2020, de acuerdo a nuestro cronograma de actividades presentado en la presente Propuesta Técnica, para concluir todas las actividades relacionadas a esta etapa (2019)."</u></p> <p>lo cual afecta la solvencia técnica de la proposición debido a que la diferencia en tiempos que supone la propuesta del Licitante, no hace posible que el Instituto de cabal cumplimiento a los compromisos establecidos a nivel</p>		<p><i>sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)."</i></p> <p>Numeral 14.1 de la convocatoria "Causas para desechar las proposiciones" , punto 1) que señala:</p> <p><i>"Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos y los que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del</i></p>

Nombre del Licitante: Smartmatic International Holding B.V en participación conjunta con las empresas Smartmatic México S.A. de C.V., Smartmatic USA CORP y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ		Fecha: 3 de octubre de 2019		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones Pregunta - Respuesta	Afectación de la solvencia de la oferta técnica	Foja de la oferta del licitante	Fundamento legal
		normativo, tal como ocurriría con el cumplimiento del artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en el cual se dispone que el voto de las y los mexicanos en el extranjero por vía electrónica se realizará hasta en tanto el INE haga pública la comprobación del sistema a utilizar para la emisión del voto en dicha modalidad. Para tal efecto, deberá contar con el Dictamen de, al menos, dos empresas antes de que dé inicio el proceso electoral en septiembre de 2020.		REGLAMENTO Último párrafo del artículo 43 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y servicios, que indica: <i>"...En ningún caso el Instituto o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas."</i>
La reunión inicial para esta segunda etapa del proyecto entre el "Instituto" y el "Proveedor" se llevará a cabo dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes de enero de 2020. En la reunión inicial el "Instituto" y el "Proveedor" acordarán: • Las fechas en las que se llevarán a cabo las 2 (dos) auditorías y la realización de los simulacros de votación, mismas que deben concluir a más tardar el 31 de julio del		Lo ofertado por el licitante difiere de lo solicitado en la convocatoria, porque en el apartado 3.1.1.1.5 "Tiempos de ejecución" del Anexo 1 "Especificaciones	024	Segundo párrafo del numeral 2 de la Convocatoria , que señala: <i>"Las proposiciones deberán</i>

Nombre del Licitante: Smartmatic International Holding B.V en participación conjunta con las empresas Smartmatic México S.A. de C.V., Smartmatic USA CORP y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ		Fecha: 3 de octubre de 2019		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones Pregunta - Respuesta	Afectación de la solvencia de la oferta técnica	Foja de la oferta del licitante	Fundamento legal
<p>2020, para ello el "Proveedor" debe trabajar de manera conjunta con los dos entes auditores que realizarán las pruebas y verificaciones sobre el Sistema de Voto Electrónico por Internet, para lo cual por lo menos debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> Asignar un equipo de trabajo por parte del "Proveedor" con conocimiento técnico y operativo, para que de manera presencial apoyen, expliquen y den soporte a los entes auditores y al "Instituto" durante el periodo de las auditorías y de simulacros de votación que se haya definido, para lo cual el "Proveedor" debe proporcionar los CV,s, certificados y/o constancias del personal que formará parte del grupo asignado al proyecto para la comprobación de dichos conocimientos, como se indica en la sección "6.3 Recursos" del presente Anexo 1 "Especificaciones técnicas". Proveer la documentación técnica, operativa y manuales de usuario del Sistema. Proporcionar los ambientes solicitados en la sección "3.1.2 Segunda etapa: 2020". <p>La fecha en que se realizarán los simulacros de votación, diseño e interacción del Sistema de Voto Electrónico por Internet con los usuarios votantes que designe el "Instituto" se determinará en la reunión inicial de la segunda etapa, para esta prueba el "Proveedor" debe contemplar por lo menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Asignar un equipo de trabajo del "Proveedor", con conocimiento operativo, técnico y a nivel usuario del Sistema de Voto Electrónico por Internet, para dar atención y soporte durante la ejecución de las pruebas, así como para resolver cualquier duda técnica u operativa del Sistema. Proporcionar la documentación técnica, operativa y manuales de usuario. 		<p>Técnicas" de la Convocatoria (página 78 de 261) se establece que:</p> <p>"Las fechas en las que se llevarán a cabo las 2 (dos) auditorías y la realización de los simulacros de votación, mismas que deben concluir a más tardar el 31 de julio del 2020 [...]",</p> <p>y el licitante oferta lo siguiente (foja 024):</p> <p><i>"Las fechas en las que se llevarán a cabo las 2 (dos) auditorías concluirán a más tardar el 23 de diciembre del 2020 y la realización de los simulacros de votación concluirán a más tardar el 30 de agosto del 2020, de acuerdo a nuestro cronograma de actividades presentado en la presente Propuesta Técnica"</i>,</p>		<p><i>realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)."</i></p> <p>Numeral 14.1 de la convocatoria "Causas para desechar las proposiciones", punto 1) que señala:</p> <p><i>"Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos y los que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la</i></p>

Nombre del Licitante: Smartmatic International Holding B.V en participación conjunta con las empresas Smartmatic México S.A. de C.V., Smartmatic USA CORP y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ		Fecha: 3 de octubre de 2019		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones Pregunta - Respuesta	Afectación de la solvencia de la oferta técnica	Foja de la oferta del licitante	Fundamento legal
<p>o Proporcionar un ambiente para realizar los simulacros de votación con las características indicadas en la sección "9.3 Pruebas 2020".</p> <p>El "Instituto" solicitará se generen las firmas digitales de los ambientes de QA y los 2 (dos) de los entes auditores para validar la integridad de estos, los cuales deben cumplir con las características con las que concluyo y se aprobó el proyecto en su primera etapa (2019).</p>		<p>lo cual afecta la solvencia técnica de la proposición debido a que la diferencia en tiempos que supone la propuesta del Licitante, no hace posible que el Instituto de cabal cumplimiento a los compromisos establecidos a nivel normativo, tal como ocurriría con el cumplimiento del artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en el cual se dispone que el voto de las y los mexicanos en el extranjero por vía electrónica se realizará hasta en tanto el INE haga pública la comprobación del sistema a utilizar para la emisión del voto en dicha modalidad. Para tal efecto, deberá contar con el Dictamen de, al menos, dos empresas antes de que dé inicio el proceso</p>		<p><i>proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO</i></p> <p>Último párrafo del artículo 43 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y servicios, que indica: <i>"...En ningún caso el Instituto o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas."</i></p>



Nombre del Licitante: Smartmatic International Holding B.V en participación conjunta con las empresas Smartmatic México S.A. de C.V., Smartmatic USA CORP y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ		Fecha: 3 de octubre de 2019		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones Pregunta - Respuesta	Afectación de la solvencia de la oferta técnica	Foja de la oferta del licitante	Fundamento legal
		electoral en septiembre de 2020.		
<p>Posterior a la conclusión de las auditorías al Sistema de Voto Electrónico por Internet (2019) y hasta el periodo de votación (2021) se llevará a cabo el Seguimiento a la operación, durante este periodo el "Proveedor" debe proporcionar un equipo de trabajo que debe dar atención, soporte técnico y operativo a cualquier requerimiento del "Instituto", durante este periodo se podrán llevar a cabo simulaciones, ejercicios de votación, capacitaciones a votantes en el uso del Sistema, entre otros, derivado de estas actividades se podrá requerir que "Proveedor" realice ajustes al Sistema de Voto Electrónico.</p> <p>El "Proveedor" debe realizar los ajustes al Sistema de Voto Electrónico por Internet que el "Instituto" solicite derivados de la aprobación de lineamientos, normativas o procedimientos aplicables al Sistema durante esta etapa (2020) y la siguiente (2021) considerando al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Configuración de la boleta electrónica. • Reglas de tabulación y conteo de votos. 		<p>Lo ofertado por el licitante difiere de lo solicitado en la convocatoria, porque en el apartado 3.1.2.1.3 "Seguimiento a la operación" del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de la Convocatoria (página 79 de 261) se establece que:</p> <p><u>"El Proveedor debe realizar los ajustes al Sistema de Voto Electrónico por Internet que el Instituto solicite derivados de la apropiación de lineamientos, normativas o procedimientos aplicables al Sistema durante esta etapa (2020) y la siguiente (2021) considerando al menos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Configuración de la boleta electrónica.</u> 	027 y 028	<p>Segundo párrafo del numeral 2 de la Convocatoria, que señala: "Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)."</p> <p>Numeral 14.1 de la convocatoria "Causas para desechar las proposiciones", punto 1) que señala: "Por no cumplir con cualquiera</p>

Nombre del Licitante: Smartmatic International Holding B.V en participación conjunta con las empresas Smartmatic México S.A. de C.V., Smartmatic USA CORP y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ		Fecha: 3 de octubre de 2019		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones Pregunta - Respuesta	Afectación de la solvencia de la oferta técnica	Foja de la oferta del licitante	Fundamento legal
		<ul style="list-style-type: none"> • <u>Reglas de tabulación y conteo de votos</u>, <p>y el licitante oferta lo siguiente (foja 027):</p> <p><u>"Smartmatic México S.A de C.V. realizará los ajustes al Sistema de Voto Electrónico por Internet que el Instituto solicite derivados de la aprobación de lineamientos, normativas o procedimientos aplicables al Sistema durante esta etapa (2020) y la siguiente (2021) entendiendo los tiempos y esfuerzos adicionales requeridos para los mismos previa aprobación en base a la metodología de proyecto establecida. Se consideran cambios asociados a:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Configuración de la boleta electrónica.</u> • <u>Reglas de tabulación y conteo de votos."</u> 		<p><i>de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos y los que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO'</i></p> <p>Último párrafo del artículo 43 del Reglamento del Instituto Electoral en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y servicios, que indica: <i>"...En ningún caso el Instituto</i></p>

Nombre del Licitante: Smartmatic International Holding B.V en participación conjunta con las empresas Smartmatic México S.A. de C.V., Smartmatic USA CORP y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ		Fecha: 3 de octubre de 2019		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones Pregunta - Respuesta	Afectación de la solvencia de la oferta técnica	Foja de la oferta del licitante	Fundamento legal
		<p>lo cual afecta la solvencia técnica de la proposición debido a que conforme al apartado 3.1.2.1.3 del Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la convocatoria, se considera que pueden darse ajustes al Sistema de Voto Electrónico por Internet durante las etapas 2020 y 2021 derivados de aprobación de normatividad tal como lineamientos o procedimientos aplicables al sistema. No obstante, dichos cambios no necesariamente están acotados exclusivamente a "Configuración de la boleta electrónica" y "Reglas de tabulación y conteo de votos". Por esta razón se requiere que los ajustes sean considerando al menos los elementos antes señalados, pero sin que</p>		<p><i>o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas."</i></p>

Nombre del Licitante: Smartmatic International Holding B.V en participación conjunta con las empresas Smartmatic México S.A. de C.V., Smartmatic USA CORP y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ		Fecha: 3 de octubre de 2019		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones Pregunta - Respuesta	Afectación de la solvencia de la oferta técnica	Foja de la oferta del licitante	Fundamento legal
<p>El "Instituto" y el "Proveedor" tendrán la reunión inicial para esta segunda etapa máximo 5 (cinco) días hábiles posteriores al inicio del mes de enero de 2020.</p> <p>El "Proveedor" tendrá máximo 25 (veinticinco) días naturales posteriores al tiempo establecido para la reunión inicial para realizar la planeación de actividades y la adecuación de los ambientes de QA y de los 2 (dos) ambientes para los entes auditores.</p> <p>El "Proveedor" tendrá máximo 180 (ciento ochenta) días naturales posteriores a la finalización del tiempo establecido para el término de la fase de planeación de actividades y el aprovisionamiento para realizar la fase de atención y soporte por parte del proveedor a los entes auditores. Durante este periodo el "Proveedor" debe acompañar a los entes auditores proporcionado un equipo de trabajo, la documentación y asesoría técnica operativa necesaria para realizar las actividades de los entes auditores.</p> <p>El "Proveedor" tendrá como máximo 180 (ciento ochenta) días naturales posteriores a la finalización del tiempo establecido para el término de la fase de planeación de actividades y el aprovisionamiento de los ambientes para realizar los ajustes y pruebas integrales de calidad por parte del "Proveedor" del Sistema de Voto Electrónico por Internet, derivados de las observaciones de la auditoría y la realización de las pruebas por parte del "Instituto".</p> <p>El "Proveedor" debe contemplar que se realizarán pruebas al Sistema de Voto Electrónico por Internet por parte del "Instituto" durante un periodo de máximo 163 (ciento sesenta y tres) días naturales a partir de los primeros 4 (cuatro) días naturales</p>		<p>la posibilidad de cambio se acote a ellos.</p> <p>Lo ofertado por el licitante difiere de lo solicitado en la convocatoria, porque en el apartado 3.1.2.1.5 "Tiempos de ejecución" del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de la Convocatoria (página 80 de 261) se establece que:</p> <p>"El "Instituto" y el "Proveedor" tendrán la reunión inicial para esta segunda etapa máximo 5 (cinco) días hábiles posteriores al inicio del mes de enero de 2020.",</p> <p>y el licitante oferta lo siguiente (foja 028):</p> <p><u>"El Instituto y Smartmatic México S.A de C.V. tendrán la reunión inicial para esta segunda etapa máximo los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes de mayo de 2020,</u></p>	028	<p>Segundo párrafo del numeral 2 de la Convocatoria, que señala: "Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)."</p> <p>Numeral 14.1 de la convocatoria "Causas para desechar las proposiciones" , punto 1) que señala: "Por no cumplir con cualquiera</p>

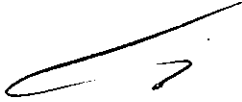
Nombre del Licitante: Smartmatic International Holding B.V en participación conjunta con las empresas Smartmatic México S.A. de C.V., Smartmatic USA CORP y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ

Fecha: 3 de octubre de 2019

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones Pregunta - Respuesta	Afectación de la solvencia de la oferta técnica	Foja de la oferta del licitante	Fundamento legal
<p>posteriores a la finalización del tiempo definido para la fase de planeación de actividades. En este periodo el "Instituto" podrá reportar incidencias, observaciones o hallazgos en el Sistema de Voto Electrónico por Internet y el "Proveedor" debe atenderlos de acuerdo a los niveles de servicio detallados en este Anexo 1 "Especificaciones técnicas" respecto del año 2020, los cuales se encuentran en la sección "10.1 Niveles de servicio".</p> <p>El "Proveedor" debe proporcionar el ambiente para los simulacros de votación como máximo a los 30 días naturales posteriores al inicio de la segunda etapa.</p> <p>El "Proveedor" tendrá máximo 60 (sesenta) días naturales contados a partir de 4 (cuatro) días naturales posteriores a la conclusión del tiempo establecido para la fase de planeación de actividades, durante este periodo el "Proveedor" debe realizar la atención y soporte de los simulacros de votación al Sistema de Voto Electrónico por Internet, para ello debe proporcionar un equipo de trabajo que de atención a los requerimientos funcionales y de usabilidad del Sistema de Voto Electrónico por Internet.</p> <p>El "Proveedor" debe, además, contemplar que el "Instituto" realizará pruebas al Sistema de Voto Electrónico por Internet durante el periodo comprendido a partir de los 2 (dos) días naturales posteriores a la conclusión de la fase de ajustes derivados de la prueba del Sistema hasta la finalización de la etapa (2020) del proyecto, durante la cual el "Proveedor" debe atender las solicitudes que se deriven de estas pruebas, para ello debe atenderlas de acuerdo a los niveles de servicio detallados en este Anexo 1 "Especificaciones técnicas" respecto del año 2020, los cuales se encuentran en la sección "10.1 Niveles de servicio".</p>		<p><u>de acuerdo a nuestro cronograma presentado en la presente Propuesta Técnica, durante el período de finalización de la etapa 2019.</u></p> <p>lo cual afecta la solvencia técnica de la proposición debido a que la diferencia en tiempos que supone la propuesta del Licitante, no hace posible que el Instituto de cabal cumplimiento a los compromisos establecidos a nivel normativo, tal como ocurriría con el cumplimiento del artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en el cual se dispone que el voto de las y los mexicanos en el extranjero por vía electrónica se realizará hasta en tanto el INE haga pública la comprobación del</p>		<p><i>de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos y los que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO'</i></p> <p>Último párrafo del artículo 43 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y servicios, que indica: "...En ningún caso el Instituto</p>

Nombre del Licitante: Smartmatic International Holding B.V en participación conjunta con las empresas Smartmatic México S.A. de C.V., Smartmatic USA CORP y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ		Fecha: 3 de octubre de 2019		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones Pregunta - Respuesta	Afectación de la solvencia de la oferta técnica	Foja de la oferta del licitante	Fundamento legal
		sistema a utilizar para la emisión del voto en dicha modalidad. Para tal efecto, deberá contar con el Dictamen de, al menos, dos empresas antes de que dé inicio el proceso electoral en septiembre de 2020.		<i>o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas."</i>
El "Proveedor" debe proporcionar acceso a una herramienta de seguimiento de incidentes, donde el "Instituto" podrá dar de alta solicitudes indicando que encontró algún defecto en el Sistema.		En la convocatoria se solicita en el apartado 3.1.3.1.2 "Pruebas y validación de ambientes" del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de la Convocatoria (página 84 de 261) que: "El "Proveedor" debe proporcionar acceso a una herramienta de seguimiento de incidentes, donde el "Instituto" podrá dar de alta solicitudes indicando que encontró algún		Penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, que señala; "Las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo

Nombre del Licitante: Smartmatic International Holding B.V en participación conjunta con las empresas Smartmatic México S.A. de C.V., Smartmatic USA CORP y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ		Fecha: 3 de octubre de 2019		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones Pregunta - Respuesta	Afectación de la solvencia de la oferta técnica	Foja de la oferta del licitante	Fundamento legal
		<p>defecto en el Sistema”,</p> <p>Y el Licitante omitió proporcionar dicha información. Lo que afecta la solvencia técnica de la proposición porque el licitante no especifica el tipo de herramienta de seguimiento de incidentes solicitada por el Instituto; asimismo, no garantiza al Instituto que de resultar adjudicado, prestará el servicio con la disponibilidad de tiempos para ambientes de pruebas solicitados en la convocatoria para el cumplimiento de las etapas del proyecto.</p>		<p>incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de</p>



Nombre del Licitante: Smartmatic International Holding B.V en participación conjunta con las empresas Smartmatic México S.A. de C.V., Smartmatic USA CORP y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ		Fecha: 3 de octubre de 2019		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones Pregunta - Respuesta	Afectación de la solvencia de la oferta técnica	Foja de la oferta del licitante	Fundamento legal
				convenir a la Convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga como propósito determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso el Instituto o los licitantes podrán



Nombre del Licitante: Smartmatic International Holding B.V en participación conjunta con las empresas Smartmatic México S.A. de C.V., Smartmatic USA CORP y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ		Fecha: 3 de octubre de 2019		
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones Pregunta - Respuesta	Afectación de la solvencia de la oferta técnica	Foja de la oferta del licitante	Fundamento legal
				<p>suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas". Segundo párrafo del numeral 2 de la Convocatoria, que señala:</p> <p>"Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)." Y el punto 1) del numeral 14.1 de la convocatoria, el cual señala: "Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en</p>

Nombre del Licitante: Smartmatic International Holding B.V en participación conjunta con las empresas Smartmatic México S.A. de C.V., Smartmatic USA CORP y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ				
				Fecha: 3 de octubre de 2019
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones Pregunta - Respuesta	Afectación de la solvencia de la oferta técnica	Foja de la oferta del licitante	Fundamento legal
				esta convocatoria, sus anexos y los que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO "
El "Licitante" como parte de su propuesta técnico-económica debe entregar lo siguiente:		En la convocatoria se solicita en el apartado 8 "Entregables del Licitante" del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de la Convocatoria (página 177 de 261) que: "El "Licitante" como parte de su propuesta técnico-económica debe entregar lo siguiente: [El contenido de la Tabla 18. Entregables del Licitante]"	210 a 214	Segundo párrafo del numeral 2 de la Convocatoria , que señala: <i>"Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s)</i>

Nombre del Licitante: Smartmatic International Holding B.V en participación conjunta con las empresas Smartmatic México S.A. de C.V., Smartmatic USA CORP y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ

Fecha: 3 de octubre de 2019

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico

Junta de Aclaraciones
Pregunta - Respuesta

Afectación de la
solvencia de la oferta
técnica

Foja de
la oferta
del
licitante

Fundamento
legal

Entregables por parte del Licitante					
No.	Medio	Apartado	Tipo de Formato	Descripción del Entregable	Fecha de periodicidad y entrega
1	Físico	3.2	Copia simple del Documento	DYCs y Certificaciones de los recursos que formarán parte del grupo asignado al proyecto	Parte de la propuesta técnico-económica
2	Físico	3.2	Documento	Cronograma general (2019-2021) del proyecto a alto nivel	Parte de la propuesta técnico-económica
3	Físico	3.2.1	Documento	Flujo de comunicación entre los componentes	Parte de la propuesta técnico-económica
4	Físico	3.2.1	Documento	Diagrama de arquitectura a alto nivel	Parte de la propuesta técnico-económica
5	Físico	3.2.1	Documento	Diagrama conceptual	Parte de la propuesta técnico-económica
6	Físico	3.2.1	Documento	Mecanismos de seguridad implementados en la comunicación de los componentes	Parte de la propuesta técnico-económica
7	Físico	3.2.1	Documento	Algoritmos criptográficos	Parte de la propuesta técnico-económica
8	Físico	3.2.1	Documento	Metodología de pruebas	Parte de la propuesta técnico-económica
9	Físico	3.2.1	Documento	Metodología de administración de proyectos	Parte de la propuesta técnico-económica
10	Físico	3.2.1	Documento	Descripción de las herramientas utilizadas para la realización de pruebas y seguimiento a defectos	Parte de la propuesta técnico-económica
11	Físico	3.2.1	Documento	Plan de transferencia de conocimientos	Parte de la propuesta técnico-económica
12	Físico	3.2.1	Documento	Procedimiento donde se garantice que la emisión del voto es verificable de punta a punta	Parte de la propuesta técnico-económica
13	Físico	4.2.1	Documento	Documentación que permita identificar características de diseño	Parte de la propuesta técnico-económica

y el Licitante omitió ofertar: "Documento que especifique como la bitácora basada en la tecnología "blockchain" se integra con el Sistema de Voto Electrónico" y "Plan de trabajo a alto nivel en el que detalle el tiempo y las actividades para la integración del Sistema de Voto Electrónico con el Sistema de registro de mexicanos residentes en el extranjero por medio de servicios web", lo que afecta la solvencia técnica de la proposición porque no se tiene certeza de cómo se realizará la integración de estos dos sistemas, ni como es que va a operar la bitácora basada en blockchain; asimismo, no garantiza al Instituto que de resultar adjudicado, el sistema cuente con las especificaciones indicadas en tabla de

de Aclaraciones que se celebre(n)."
Numeral 14.1 de la convocatoria "Causas para desechar las proposiciones", punto 1) que señala:
"Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos y los que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO"

Nombre del Licitante: Smartmatic Internacional Holding B.V en participación conjunta con las empresas Smartmatic México S.A. de C.V., Smartmatic USA CORP y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ

Fecha: 3 de octubre de 2019

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico						Junta de Aclaraciones Pregunta - Respuesta	Afectación de la solvencia de la oferta técnica	Foja de la oferta del licitante	Fundamento legal
Entregables por parte del Licitante							entregables del		Último párrafo del artículo 43 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y servicios, que indica: "...En ningún caso el Instituto o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas."
No.	Medio	Apartado	Tipo de Formato	Descripción del Entregable	Fecha de periodicidad y entrega				
14	Físico	4.2.2	Documento	Documentación que permita identificar las características funcionales del portal web del sistema	Parte de la propuesta técnico-económica				
15	Físico	4.2.4	Documento	Documentación que permita identificar los tipos de permisos que se podrán crear en el Sistema de Voto Electrónico	Parte de la propuesta técnico-económica				
16	Físico	4.2.5	Documento	Documentación que indique que información es la que se registra en la bitácora del Sistema de Voto Electrónico	Parte de la propuesta técnico-económica				
17	Físico	4.2.5	Documento	Documento que especifique como la bitácora basada en la tecnología "blockchain" se integra con el Sistema de Voto Electrónico	Parte de la propuesta técnico-económica				
18	Físico	4.2.6	Documento	Documentación que especifique como se podrán cargar los catálogos de información en el Sistema de Voto Electrónico por Internet	Parte de la propuesta técnico-económica				
19	Físico	4.2.7	Documento	Documentación que especifique que idiomas y como se podrán configurar en el Sistema de Voto Electrónico	Parte de la propuesta técnico-económica				
20	Físico	4.2.8	Documento	Documentación que especifique como se realice la configuración del tiempo de sesión en el Sistema de Voto Electrónico	Parte de la propuesta técnico-económica				
21	Físico	4.2.9	Documento	Documento donde se especifique los algoritmos de cifrado utilizados y como se implementan dentro del Sistema de Voto Electrónico	Parte de la propuesta técnico-económica				
22	Físico	4.2.10	Documento	Documentación que especifique como se podrán configurar los certificados en el	Parte de la propuesta técnico-económica				

Nombre del Licitante: Smartmatic International Holding B.V en participación conjunta con las empresas Smartmatic México S.A. de C.V., Smartmatic USA CORP y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ

Fecha: 3 de octubre de 2019

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico

Junta de Aclaraciones
Pregunta - Respuesta

Afectación de la
solvencia de la oferta
técnica

Foja de
la oferta
del
licitante

Fundamento
legal

Entregables por parte del Licitante					
No.	Medio	Apertado	Tipo de Formato	Descripción del Entregable	Fecha de periodicidad y entrega
				Sistema de Voto Electrónico	
23	Físico	4.2.11	Documento	Documentación que especifique los mecanismos con los que cuenta el Sistema de Voto Electrónico para identificar la ubicación de un votante	Parte de la propuesta técnico-económica
24	Físico	4.2.12	Documento	Documentación que especifique los mecanismos con los que cuenta el Sistema de Voto Electrónico para desvincular el voto de un votante	Parte de la propuesta técnico-económica
25	Físico	4.3.2	Documento	Plan de trabajo a alto nivel en el que detalle el tiempo y las actividades para la integración del Sistema de Voto Electrónico con el Sistema de registro de mexicanos residentes en el extranjero por medio de servicios web	Parte de la propuesta técnico-económica
26	Físico	4.3.3.1.3	Documento	Configuraciones que se podrán realizar dentro del módulo criptográfico, así como el procedimiento para la generación de las claves	Parte de la propuesta técnico-económica
27	Físico	4.5.1	Documento	Documento Componentes (Hardware y/o Software) que integran el servicio	Parte de la propuesta técnico-económica
28	Físico	4.5.1	Documento	Documento Protocolos utilizados por el servicio	Parte de la propuesta técnico-económica
29	Físico	4.5.1	Documento	Documento Mecanismos de seguridad que se contemplan en la operación del servicio	Parte de la propuesta técnico-económica
30	Físico	4.5.1	Documento	Documento Flujos de trabajo para la operación del servicio	Parte de la propuesta técnico-económica
31	Físico	4.5.1	Copía simple del Documento	Certificaciones vigentes de la seguridad en la infraestructura en la nube en donde se alojará el sistema a lo largo del proyecto	Parte de la propuesta técnico-económica
32	Físico	4.6	Documento	Documentación que describa las características del módulo criptográfico, los algoritmos con los que cuenta dicho módulo y	Parte de la propuesta técnico-económica

Nombre del Licitante: Smartmatic International Holding B.V en participación conjunta con las empresas Smartmatic México S.A. de C.V., Smartmatic USA CORP y Smartmatic-Cybernetica Centre Of Excellence For Internet Voting OÜ

Fecha: 3 de octubre de 2019

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico						Junta de Aclaraciones Pregunta - Respuesta	Afectación de la solvencia de la oferta técnica	Foja de la oferta del licitante	Fundamento legal																																				
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="6">Entregables por parte del Licitante</th> </tr> <tr> <th>No.</th> <th>Medio</th> <th>Apartado</th> <th>Tipo de Formato</th> <th>Descripción del Entregable</th> <th>Fecha de periodicidad y entrega</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>proporcionar el diagrama conceptual de operación del módulo integrado con el Sistema de Voto Electrónico por Internet</td> <td></td> </tr> <tr> <td>33</td> <td>Físico</td> <td>4.6</td> <td>Documento</td> <td>Documento de especificaciones, indicando las características técnicas del módulo criptográfico (hardware) - si aplica</td> <td>Parte de la propuesta técnico-económica</td> </tr> <tr> <td>34</td> <td>Físico</td> <td>4.7.2</td> <td>Documento</td> <td>Documentación referente a los mecanismos de seguridad con los que cuenta su sistema de voto electrónico</td> <td>Parte de la propuesta técnico-económica</td> </tr> <tr> <td>35</td> <td>Físico</td> <td>4.11.2</td> <td>Documento</td> <td>Procedimiento de respaldo seguro de la información</td> <td>Parte de la propuesta técnico-económica</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 18. Entregables del Licitante.</p>						Entregables por parte del Licitante						No.	Medio	Apartado	Tipo de Formato	Descripción del Entregable	Fecha de periodicidad y entrega					proporcionar el diagrama conceptual de operación del módulo integrado con el Sistema de Voto Electrónico por Internet		33	Físico	4.6	Documento	Documento de especificaciones, indicando las características técnicas del módulo criptográfico (hardware) - si aplica	Parte de la propuesta técnico-económica	34	Físico	4.7.2	Documento	Documentación referente a los mecanismos de seguridad con los que cuenta su sistema de voto electrónico	Parte de la propuesta técnico-económica	35	Físico	4.11.2	Documento	Procedimiento de respaldo seguro de la información	Parte de la propuesta técnico-económica				
Entregables por parte del Licitante																																													
No.	Medio	Apartado	Tipo de Formato	Descripción del Entregable	Fecha de periodicidad y entrega																																								
				proporcionar el diagrama conceptual de operación del módulo integrado con el Sistema de Voto Electrónico por Internet																																									
33	Físico	4.6	Documento	Documento de especificaciones, indicando las características técnicas del módulo criptográfico (hardware) - si aplica	Parte de la propuesta técnico-económica																																								
34	Físico	4.7.2	Documento	Documentación referente a los mecanismos de seguridad con los que cuenta su sistema de voto electrónico	Parte de la propuesta técnico-económica																																								
35	Físico	4.11.2	Documento	Procedimiento de respaldo seguro de la información	Parte de la propuesta técnico-económica																																								

Fecha: Ciudad de México, 03 de octubre de 2019

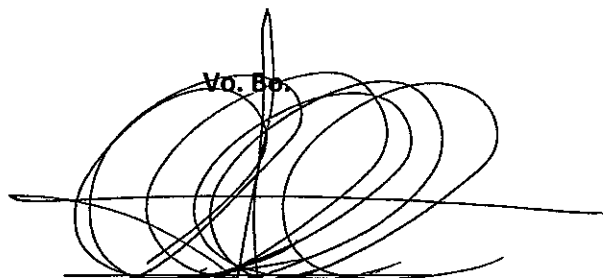
Servidores públicos que realizan la evaluación

Elaboró



Dr. José Eduardo Ochoa Jimenez
Especialista en Criptografía aplicada
Unidad Técnica de Servicios de Informática

Vo. Bo.



Ing. Yuri Adrián González Robles
Director de Seguridad y Control Informático
Unidad Técnica de Servicios de Informática